TOMO LXXIV — Montevideo, Sábado 1.º de Marzo de 1924 — Núm. 5365

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.º 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Nombra una Comisión con el cometido de proyectar las modificaciones que considere imprescindible introducir en los uniformes de oficiales y Cuerpo de Equipaje de la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 26 de 1924. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase una Comisión compuesta de los señores capitán de navío Juan E. Beleche, capitanes de fragata don Carlos Baldomir, Arturo C. Dubra y Eduardo M. Sáez y teniente de navío don Julio Lamarthée, con el cometido de proyectar aquellas modificaciones que consideren imprescindibles introducir en los uniformes de oficiales y Cuerpo de Equipaje de la Armada, así como también los suministros y la dotación de material, aprovisionamiento, etc., que corresponden a los buques y reparticiones navales.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Decreto. Nombra una Comisión con el cometido de determinar el destino que puede darse al material de marina existente en el Arsenal de Guerra.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 20 de 1924. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase una Comisión compuesta por el capitán de navío Juan Ortiz, capitán de fragata don Teodofredo B. Camacho y capitán de corbeta don Juan A. Battioni con el cometido de determinar el destino que puede darse al material de marina existente en el Arsenal de Guerra.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Decreto. Nombra interinamente comandante de la Escuela de Mecánicos al capitán de corbeta don Juan A. Güimal.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 22 de 1924. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase interinamente comandante de la Escuela de Mecánicos con las compensaciones correspondientes al cargo, mientras dure la ausencia del titular, al capitán de corbeta don Juan A. Güimil.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.**

Decreto. Establece procedimiento para los suboficiales de Ingenieros y Artillería que deban ascender al empleo de alférez.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 26 de 1924. — Visto el decreto de fecha 10 de Enero de 1923 que faculta a los suboficiales promovidos al empleo de alférez en el arma de Artillería para solicitar pase a las armas de Infantería o Caballería durante el mes de Febrero del año en que hayan obtenido el ascenso, y que la promoción de los suboficiales del arma de Ingenieros al empleo de alférez se hará en las armas de Infantería o Caballería de acuerdo con los informes que al respecto suministre el Estado Mayor del Ejército;

Considerando: Que es conveniente ampliar el citado decreto, por cuanto las armas de Ingenieros y Artillería exigen cada día mayor preparación técnica, en virtud de lo cual se ha establecido un curso de perfeccionamiento de dos años en la Escuela Militar para obtener el empleo de 2.o teniente de dichas armas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los suboficiales de Ingenieros y Artillería que deban ascender al empleo de alférez deberán solicitar al Estado Mayor antes del 15 de Enero del año correspondiente a su promoción el pase a las armas de Infantería o Caballería.

Art. 2.o El Estado Mayor del Ejército dispondrá lo conveniente a fin de que puedan hacerse las promociones de los citados suboficiales dentro de las armas de Infantería y Caballería, de acuerdo con las solicitudes correspondientes.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.**

Decreto. Confiere, con la antigüedad del 23 del corriente mes, los empleos que se mencionan en el arma de Infantería.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Vistos: 1.o La resolución de fecha 5 del corriente mes que establece el número de vacantes a proveer;

2.o La lista de ascensos formulada por la Comisión Calificadora de Servicios Militares y el respectivo dictamen del Estado Mayor del Ejército;

3.o La comunicación de la Escuela Militar de Aviación por la que hace saber que rindió con aprobación el examen práctico del curso que seguía en esa Escuela el alférez don Homero B. Araújo;

De acuerdo con lo que determinan las leyes de 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Confiérense, con antigüedad de fecha 28 del corriente mes, los siguientes empleos: En el arma de Infantería: de teniente, por elección, al 2.o teniente don Héctor J. Blanco, y de 2.o teniente, también por elección, a los alféreces don Ricardo Focaccio y don Homero B. Araújo; en el arma de Artillería: de teniente, por elección, al 2.o teniente don José Demicheli; en el arma de Ingenieros, teniente, por elección, al 2.o teniente don Eneas G. Mermot.

Art. 2.o Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese, insértese y publíquese. — **SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.**

Decreto. Nombra 2.° jefe del Batallón de Pontoneros número 1 al mayor don Julio Herrero.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 29 de 1924, El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase 2.o jefe del Batallón de Pontoneros número 1 al mayor don Julio Herrero.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.**

Decreto. Nombra jefe de la Estación Cerrito de la Dirección de Telegrafía sin Hilos al mayor don Teodoro Schinca.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 29 de 1924, El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase jefe de la Estación Cerrito de la Dirección de Telegrafía sin Hilos al mayor don Teodoro Schinca.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.**

Decreto. Confiere el empleo de teniente de navío al alférez de navío señor Mario Percovich.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 29 de 1924, El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Confiérese el empleo de teniente de navío, con la antigüedad del día 29 del mes de la fecha, al señor alférez de navío don Mario Percovich.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.**

Decreto. Confiere con antigüedad del 11 del corriente mes, los empleos que se indican en el arma de Infantería.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 27 de 1924. — Vistos: 1.o La resolución de fecha 5 del corriente mes que establece el número de vacantes a proveer; 2.o La lista de ascensos formulada por la Comisión Calificadora de Servicios Militares y el respectivo dictamen del Estado Mayor del Ejército; 3.o La comunicación de la Escuela Militar de Aviación, por la que hace saber que rindieron con aprobación el examen práctico del curso que seguían en esa escuela el 2.o teniente y alféreces excluídos del decreto de ascensos de fecha 11 del mes corriente por falta de esa prueba de suficiencia;

De acuerdo con lo que determinan las leyes de 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Confiérense, con antigüedad de fecha 11 del corriente mes, los siguientes empleos: en el arma de Infantería: de teniente, por elección, al 2.o teniente don Ricardo Villas Boas, y de 2.o teniente, también por elección, al alférez don Doddy Nieto Valdez; en el arma de Artillería: de 2.o teniente, por el orden de precedencia establecido en la lista, al alférez don Santiago Conti, y por elección al alférez don Felipe Gutiérrez.

Art. 2.o Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese, insértese y publíquese. — **SERRATO. — RABERTO P. RIVERÓS.**

Decreto. Nombra 2.° jefe del Regimiento de Artillería número 2 al mayor don Adhemar Sáenz Lacueva.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase 2.o jefe del Regimiento de Artillería número 2 al mayor don Adhemar Sáenz Lacueva.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.**

Decreto. Dispone que por el Estado Mayor del Ejército se disponga la no admisión en el servicio de los soldados a que se hace referencia.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 26 de 1924. — Visto el decreto de fecha 17 de Mayo de 1921 disponiendo la no admisión en el servicio de los soldados que disfrutando premios de constancia fueran dados de baja;

Considerando: Que es conveniente limitar el alcance del citado decreto en el sentido de dar mayores facilidades al nuevo ingreso de los soldados que se encuentran en las condiciones citadas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Que por el Estado Mayor del Ejército se disponga la no admisión en el servicio de los soldados que disfrutando premio de constancia de tercera y cuarta clase fueran dados de baja, salvo los casos en que ese Estado Mayor considere muy justificados.

Art. 2.o Que se comunique, publique e inserte. — **SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.**

Decreto. Autoriza a los señores oficiales del Ejército y la Armada que hayan obtenido diploma de abogado, médico o veterinario el uso de un distintivo.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 26 de 1924. — No estando determinado en los Reglamentos respectivos el distintivo que pueden usar los señores oficiales que tengan título de abogado, médico o veterinario,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a los señores oficiales del Ejército y la Armada que hayan obtenido diploma de abogado, médico o veterinario el uso de un distintivo, debiendo ser éste el botón reglamentario para ingenieros, arquitectos y agrimensores, pero con fondo blanco para los abogados, rojo para los médicos y violeta para los veterinarios.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.**

Decreto. Nombra al capitán de fragata don Carlos Olivieri para formar parte de la Comisión que se menciona.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 26 de 1924. — Debiendo realizar un viaje el señor capitán

de fragata don Federico Ugarteche con el transporte nacional "Rivera",

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para formar parte de la Comisión que debe informar sobre el proyecto de "Ceremonial Marítimo del Uruguay", presentado por el capitán de corbeta don Arnoldo P. Camps, al señor capitán de fragata don Carlos Olivieri.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Pasa al teniente don Miguel Martínez a prestar servicios al Batallón de Infantería número 4.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 26 de 1924. — Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a prestar servicios al Batallón de Infantería número 15 el teniente don Miguel Martínez, del Batallón de Infantería número 4.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Pasa a figurar al arma de Infantería el alférez don Esteban Carabio.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 26 de 1924. — Vista la precedente solicitud formulada por el alférez don Esteban Carabio pidiendo el pase al arma de Infantería;

Atento a lo informado por el Estado Mayor del Ejército de que puede accederse a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Pase a figurar al arma de Infantería el alférez don Esteban Carabio.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Pasa al mayor don Juan A. Peyrou a prestar servicios en la Zona Militar número 2.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 26 de 1924. — Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase en calidad de agregado a prestar servicios en la Zona Militar número 2 el mayor don Juan A. Peyrou.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Pasa a prestar servicios en el Batallón "Florida" de Infantería número 1 al capitán don Amílcar Bernabé Canto, sustituyéndole en el puesto que desempeña con el capitán señor Ricardo Aramburú.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 26 de 1924. — Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a prestar servicios en el Batallón "Florida" de Infantería número 1 el capitán don Amílcar Bernabé Canto, del Batallón de Infantería número 16, y para ocupar la vacante que éste deja, al capitán don Ricardo Aramburú.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Dispone que el capitán don Ignacio Echagüe desempeñe el cargo de auxiliar 1.o de la Fiscalía Militar.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 26 de 1924. — Vista la precedente propuesta de la Fiscalía Militar,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a desempeñar el cargo de auxiliar 1.o de la Fiscalía Militar el capitán don Ignacio Echagüe.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Designa interinamente profesor del Curso de Ingenieros al señor capitán de fragata agrimensor Arturo Juambeltz.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 26 de 1924. — Vista la precedente propuesta del Director del Curso de Ingenieros, elevada por la Escuela Militar para que se designe al capitán de fragata agrimensor don Arturo Juambeltz sustituto del profesor de ese curso, capitán de corbeta don Héctor Luisi, mientras dure su ausencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Designar, con carácter de sustituto, profesor del Curso de Ingenieros al señor capitán de fragata agrimensor don Arturo Juambeltz, mientras dure la ausencia del capitán de corbeta don Héctor Luisi.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Dispone que pasen a prestar servicios en las unidades que se indican los señores alféreces Lázaro Cazzullo, Anselmo Serantes y Julio César Fidelín Mac-Coll.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 26 de 1924. — Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a prestar servicios al Batallón de Infantería número 11 el alférez don Lázaro Cazzullo, al Regimiento de Caballería número 5 el alférez don Anselmo Serantes y al Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6 el alférez don Julio César Fidelín Mac-Coll.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Declara que el aumento de $ 11.67 establecido en el sueldo de los chauffeurs de la Intendencia General del Ejército y la Armada es mensual

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 26 de 1924. — Visto:

1.o La planilla de diferencias de sueldo de los chauffeurs que prestan servicios en la Intendencia General del Ejército y la Armada, remitida por esta repartición de acuerdo con la ley de fecha Octubre 26 de 1923;

2.o Que la Contaduría General de la Nación a la cual le fué pasada, hace notar, en su informe de fojas 1 vuelta, que convendría aclarar el punto relativo al aumento de $ 11.67, acordado por la citada ley a cada uno de los diez chauffeurs de la Intendencia General del Ejército y la Armada, aduciendo que si bien reconocen "que se habrá querido asignar ese aumento mensual", no resulta así de la redacción de la ley;

Atento a que del contenido de la vista del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, con la cual está de acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, se desprende claramente que la ley de 26 de Octubre de 1923, al incorporar una partida de $ 11.67 para cada uno de los chauffeurs de la Intendencia General del Ejército y la Armada, ha consagrado un aumento mensual y no anual,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar que el aumento de once pesos con sesenta y siete centésimos, establecido por la ley de 26 de Octubre de 1923, en el sueldo de los chauffeurs de la Intendencia General del Ejército y la Armada es mensual y no anual.

2.o Que se inserte, publique con la vista del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno y devuelvan estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación para la liquidación de la planilla adjunta. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Vista del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno

Excelentísimo señor:

La ley de 25 de Octubre de 1923. en lo referente a la planilla número 66 del Ministerio de Guerra y Marina "Intendencia General del Ejército y la Armada" dispone que se aumente el sueldo de los diez chauffeurs a $ 11.67 cada uno.

Ese aumento de sueldo es mensual, y no anual, como lo entiende la Contaduría General del Estado.

Es mensual, porque la remuneración de todo empleado público en el momento de la paga, se regula por ese espacio de tiempo, aun cuando para el cálculo general de recursos de la ley de Presupuesto de Gastos, en el rubro "Obligaciones de la Nación", lo haga por el año económico.

El sentido práctico de esa ley, no puede ser interpretada de otra manera y si alguna duda existiera bastaría recurrir a las reglas de hermenéutica que fija el artículo 17 del Código Civil, para llegar sin esfuerzo a esa razonable interpretación.

El propósito y la finalidad que buscó el Poder Ejecutivo fué subsanar el error de cálculo que se había padecido, en ese rubro de los chauffeurs, al sancionarse el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1922-23 y el Poder Legislativo al dictar la ley de 25 de Octubre de 1923, estableciendo, que el sueldo de cada chauffeur se aumentará en $ 11.67, se ha referido al haber mensual y no a la suma anual.

Ello resulta de la historia fidedigna de esa ley.

En la sesión de la Cámara de Senadores del 10 de Mayo de 1923, se puso a votación el aumento de sueldo de los chauffeurs, y dijo el señor senador Cima: "Yo quiero dejar constancia que ese no es un aumento de sueldo, así como se expresa".

"Cuando se trató el Presupuesto pasado, hubo un error en el cálculo de la cantidad anual con que se iban a pagar los chauffeurs de la Intendencia y ese error hizo que al final resultara que de los setenta pesos que se les había asignado, se les rebajara a cincuenta."

Esta es la regularización de la diferencia que se estableció en aquel Presupuesto, para que vuelvan a tener el sueldo que tenían en el antiguo Presupuesto, pues no se les quiso rebajar cuando se trató aquí esta planilla, sino que fué por un error de cálculo final.

En la sesión de la Cámara de Representantes del 18 de Octubre de 1923, dijo el diputado señor Herrera y Thode. "En realidad no se trata en este caso de un aumento de sueldo. Se trata simplemente de corregir una omisión padecida por el empleado encargado de confeccionar la planilla, que hizo caso omiso del almanaque y redujo el año a 10 meses. De modo que en realidad no es un aumento de sueldo, sino que se trata de que estos chauffeurs cobren los doce meses del año y no diez".

Ninguna ley puede interpretarse de modo que lleve a una solución inverosímil, como lo sería, si ese aumento mensual de $ 11.67 se distribuyera en todo un año, lo que daría un aumento de algunos pocos centésimos mensuales, a cada chauffeur, solución que colocaría al Poder Legislativo en situación ridícula, sancionando una ley de aumento de sueldo, que nada aumenta.

Cree el suscripto, por la propia redacción de la citada ley de 25 de Octubre de 1923, por su objetividad y propósito, claramente manifestado en los antecedentes que originaron esa ley y en su sanción, que el aumento de $ 11.67, en el sueldo de los chauffeurs de la Intendencia del Ejército y la Armada, a que se refiere la planilla número 66 del Ministerio de la Guerra, se refiere claramente al sueldo mensual.

V. E. resolverá. — Montevideo, Enero 19 de 1924. — Carlos E. Lenci.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Decreto. Establece que en ningún caso podrán ser disminuidos los aforos aduaneros que se hallaban en vigor al ser publicada la ley arancelaria del 19 de Setiembre de 1923 y restablece los aforos que se mencionan.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 25 de 1924. — Considerando: Que todos los antecedentes de la ley arancelaria de 19 de Setiembre de 1923 demuestran que ésta fué dictada con la finalidad de procurar mayores recursos por medio del aumento de los aforos aduaneros existentes, los cuales, en su gran mayoría, no respondían al valor real de las mercaderías importadas; Que, sin embargo, la ley estableció algunas limitaciones para los aumentos a introducirse en la primera fijación de nuevos aforos, con el fin de evitar la brusca transición que podría implicar la nivelación de todos los bajos aforos existentes con los valores reales de las mercaderías en depósito; Que es indudable que esta ley, destinada a aumentar más o menos prudencialmente los aforos de la tarifa en vigencia, no puede dar motivo a disminuciones de los avalúos existentes, como es también indudable que las limitaciones establecidas en dicha ley para la fijación de los aforos sólo rigen para las mercaderías que se hallaban tarifadas con bajo valor en la fecha de la sanción de la misma;

Por estas consideraciones,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o En ningún caso podrán ser disminuidos los aforos aduaneros que se hallaban en vigor al ser promulgada la ley arancelaria de 19 de Setiembre de 1923.

Art. 2.o Restablécense los aforos anteriores de las mercaderías cuyas avaluaciones hayan sido disminuidas en las condiciones a que se refiere el artículo 1.o.

Art. 3.o Los aforos establecidos con arreglo a la precedente disposición entrarán en vigencia y causarán efecto inmediatamente después de publicado el presente decreto.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **SOSA.** — **PEDRO COSIO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara sin efecto la publicación de la tarifa de aforos aduaneros correspondiente a la Sección "Joyería, platería, artículos de metal y bazar" en lo relativo al número 104.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 25 de 1924. — (Carpeta número 470|1922). — Vista la nota de la Dirección General de Aduanas dando cuenta de que en la publicación de la tarifa de aforos aduaneros correspondiente a la Sección "Joyería, platería, artículos de metal y bazar" efectuada en la edición del "Diario Oficial" de fecha 29 de Enero próximo pasado se ha padecido un error, y siendo necesario subsanarlo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Declarar sin efecto la publicación de la referencia, con relación al número 104, cuya verdadera redacción, de acuerdo con lo establecido en la tarifa original, es la siguiente:

Número 104. De ámbar o ambroide con aplicaciones de oro o platino, sin estuche, kilo legal .... $ 35 —

2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — Por el Consejo: **SOSA.** — **PEDRO COSIO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Aprueba la tarifa propuesta por la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado para el suministro de corriente eléctrica a las grúas instaladas en el puerto de Paysandú.

Ministerio de Hacienda. — Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Febrero 25 de 1924. — (Carpeta número 713|1923). — Vistos: La gestión de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado a fin de que se apruebe la tarifa de $ 0.125 el K. W. H. para el suministro de corriente eléctrica a las grúas instaladas en el puerto de Paysandú y se apruebe el contrato proyectado con la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas para la provisión de energía eléctrica,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aprobar la tarifa propuesta por la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado para el servicio de que se trata.

2.o Aprobar el contrato concertado entre la Administración citada y la Dirección de Hidrografía relativamente al servicio de energía eléctrica a las grúas instaladas en el puerto de Paysandú.

3.o Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: **SOSA.** — **P. COSIO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Mensaje de la Presidencia de la República al Consejo Nacional de Administración acusando recibo al del 15 del corriente mes solicitando opinión respecto al proyecto de ley que incorpora en la planilla número 11 del Ministerio de Industrias una partida de $ 10.000.00 para repoblación forestal de las islas fiscales.

Presidencia de la República. — Ministerio del Interior. — Montevideo, Febrero 20 de 1924. — Al señor Presidente del Honorable Consejo Nacional de Administración, don Julio María Sosa: — Tengo el honor de acusar recibo del mensaje de ese Honorable Consejo, de fecha 15 del corriente mes, por el cual se ha servido solicitar opinión respecto al proyecto de ley tendiente a incorporar al Presupuesto General de Gastos, en la planilla número 11 del Ministerio de Industrias, una partida de diez mil pesos (pesos 10.000.00), para la repoblación forestal de las islas fiscales.

En contestación, cúmpleme manifestar que esta Presidencia no tiene ninguna observación que formular al precitado proyecto de ley.

Reitero a ese Honorable Consejo las seguridades de mi más distinguida consideración. — **JOSE SERRATO.** — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Febrero 27 de 1924. — (Carpeta número 335|1924). — Honorable Asamblea General: En los últimos presupuestos figuró a disposición del Ministerio de Industrias una partida de diez mil pesos (pesos 10.000.00), destinada a plantaciones de árboles en las distintas islas del Estado, cantidad que la Honorable Cámara suprimió al tratarse el último Presupuesto que aún rige.

Ahora bien: es de conocimiento general que sobre los ríos principales de la República posee el Estado varias islas, algunas de verdadera importancia por su superficie y hasta podríamos señalar por la calidad de su suelo, aun cuando en su gran mayoría en épocas de grandes crecientes puedan ser cubiertas por las aguas en gran parte de su superficie.

Estas mismas circunstancias hacen de esas islas parajes especiales para la plantación forestal, y la naturaleza, por su parte, dió a muchas de ellas gran cantidad de árboles indígenas, talados en muchas partes como consecuencia de falta de vigilancia o de incumplimiento de cláusulas establecidas en los respectivos contratos, lo que ha justificado la resolución dictada por el Consejo Nacional de Administración en el sentido de no efectuar más arrendamientos, procediendo, en cambio, a repoblar esas islas, creando riqueza para el porvenir.

De ahí este proyecto de ley que viene a vuestra consideración y que tiende a reincorporar al Presupuesto General de Gastos una partida que ya figuró en él y que, si bien no fué utilizada anteriormente en toda su extensión debido a la cantidad de islas arrendadas, hoy constituye un rubro de urgente aplicación.

En el último proyecto de Presupuesto enviado por este Consejo figuraba una partida especial para la plantación de árboles, pero no habiéndose sancionado oportunamente se ha perdido la primera época de la plantación, o sea la destinada a hacer los almácigos que hubieran podido con ventajas formarse en las mismas islas.

Se aproxima la estación en que estas plantaciones pueden realizarse por trasplante o simplemente por utilización de

estacas y sería realmente lamentable dejarla pasar sin haber iniciado la obra constructiva de la arboricultura en nuestras islas fiscales. Si no se sanciona oportunamente este proyecto de ley perderemos un nuevo año en la formación de la riqueza forestal.

Ya en el año próximo pasado el Ministerio de Industrias, sin rubros especiales, aplicó pequeñas economías, repoblando parte de la isla de Gorriti y algunas del río Santa Lucía, utilizando en la primera fuerzas del ejército y en las segundas, contrataciones económicas.

Dentro de esta misma línea de conducta, con la colaboración del Ejército en los casos posibles, el apoyo de los Concejos Departamentales y las facilidades concedidas por el Vivero de Toledo, el Ministerio de Industrias se propone llevar a la máxima extensión por la vía menos costosa la repoblación forestal y la defensa de nuestras islas.

La urgencia en conseguir la autorización legislativa necesaria para obtener la incorporación del nuevo rubro en el Presupuesto General de Gastos, decide al Consejo Nacional de Administración a declarar incluído este asunto entre los que han de tratarse en el actual período de sesiones extraordinarias.

Consultada la Presidencia de la República, ha manifestado su opinión en el mensaje cuyo original se acompaña.

Con tal motivo el Consejo reitera a Vuestra Honorabilidad las expresiones de su consideración distinguida. — Por el Consejo: **JULIO MARIA SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, Ministerio de Industrias, planilla número 11, Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, el siguiente rubro:

Para la repoblación forestal de las islas fiscales . . .	$ 10.000 —

Art. 2.o Comuníquese, etc. — JOSE F. ARIAS. — PEDRO COSIO.

Mensaje de la Presidencia de la República al Consejo Nacional de Administración acusando recibo del mensaje de 15 del corriente solicitando opinión respecto al proyecto de ley relacionado con la reorganización del "Diario Oficial" en lo relativo a modificaciones del Presupuesto General de Gastos.

Presidencia de la República. — Ministerio del Interior. — Montevideo, Febrero 20 de 1924. — Al señor Presidente del Honorable Consejo Nacional de Administración, don Julio María Sosa: Tengo el honor de acusar recibo del mensaje de ese Honorable Consejo de fecha 15 del corriente mes, por el cual se ha servido solicitar opinión respecto al proyecto de ley relacionado con la reorganización del "Diario Oficial" en la parte que se refiere a modificaciones del Presupuesto General de Gastos.

En contestación, cúmpleme manifestar que esta Presidencia no tiene ninguna observación que formular al precitado proyecto de ley.

Reitero a ese Honorable Consejo las seguridades de mi más distinguida consideración. — **JOSE SERRATO.** — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Febrero 27 de 1924. (Carpeta número 35|924). — Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración, teniendo en cuenta las indicaciones contenidas en el memorándum de su Comisión especial, integrada con el suscripto y el señor consejero doctor Narancio, ha considerado del caso dotar al establecimiento gráfico del "Diario Oficial" de los elementos necesarios para que pueda desarrollar en forma eficiente sus delicadas finalidades.

Las deficiencias que la Comisión ha podido comprobar en los elementos de que hoy disponen los talleres gráficos se revelan día por día, con crecientes perjuicios para la obra que el referido "Diario Oficial" tiene a su cargo; y es por esa razón que el Consejo Nacional reconoce, como también la reconocerá V. H., la imperiosa necesidad de proveer al citado establecimiento de los medios que le son indispensables para su regular funcionamiento.

En consecuencia, y siempre dentro de las previsiones anotadas por la Comisión en su respectivo informe, el Consejo Nacional estima de suma necesidad la inversión de la cantidad de cincuenta y dos mil quinientos pesos ($ 52.500.00), por una sola vez, para cubrir el costo de:

3 Máquinas linotipos	$ 18.000 —
1 Máquina rotativa, aproximadamente	" 30.000 —
Tipos	" 2.000 —
Sección fotográfica, estados y balances	" 2.500 —
	$ 52.500 —

Con cuya suma se podría atender la confección del diario, dándose cuarenta y ocho páginas por día.

Como esta mejora implica un aumento de diez y seis páginas de composición sobre la actual, y como la impresión será por máquina rotativa, con lo que se realiza economía de tiempo y mayor rendimiento en el trabajo, será también necesario aumentar el presupuesto anual en diez y seis mil cuatrocientos diez pesos ($ 16.410.00) por concepto de personal de linotipistas, tipógrafos, correctores, etcétera.

Ahora bien: como con frecuencia las cuarenta y ocho páginas de composición resultan insuficientes para dar cabida a la totalidad de material que se envía a la Imprenta Nacional, entre el cual está comprendido el del Diario de Sesiones del Honorable Cuerpo Legislativo, obra cuya importancia no debe admitir dilaciones o postergaciones y que hoy obliga a una tarea creciente a un establecimiento sin los elementos necesarios, sería conveniente dejar un margen de recursos disponible para poder ampliar el "Diario Oficial" en casos especiales a sesenta y cuatro páginas, a fin de dar satisfacción a todas las necesidades de los distintos servicios de mismo.

Para conciliar el esfuerzo que representaría esta última erogación con los valiosos intereses a que se aplicaría, el Consejo Nacional ha previsto que de los proventos del mismo "Diario Oficial" podría destinarse hasta el 10 o|o de sus entradas a ese aumento de composición tipográfica, formando con los excedentes que por tal concepto pudieran resultar un fondo de reserva que desde ahora se impone como medida previsoria dentro del expresado organismo oficial de publicidad.

No obstante ser del resorte de esta rama del Poder Ejecutivo algunas de las cuestiones tratadas en el memorándum presentado por la Comisión especial, se ha considerado conveniente remitir a V. H. copia íntegra del mismo por entenderse que puede servir como elemento de juicio para la mejor consideración y estudio del asunto.

Para suplir las deficiencias apuntadas responde el adjunto proyecto de ley que se declara incluído en el actual período de sesiones extraordinarias por considerarse de verdadera urgencia su estudio y resolución.

Consultada la Presidencia de la República, ha manifestado su opinión favorable al proyecto y mensaje cuyo original se acompaña.

Con tal motivo el Consejo reitera a V. H. las expresiones de su más distinguida consideración. — Por el Consejo: **JULIO M.a SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma de cincuenta y dos mil quinientos pesos (pesos 52.500.00) para adquirir la siguiente maquinaria con destino al "Diario Oficial":

3 linotipos	$ 18.000 —
1 rotativa (aproximado) . .	" 30.000 —
Tipos	" 2.000 —
Sección fotográfica para reproducir estados y balances	" 2.500 —
Total	$ 52.500 —

Art. 2.o Incorpóranse al presupuesto de Ministerio de Industrias (planilla número 7) los siguientes renglones:

Papel	$ 4.500 —
Linotipistas, tipógrafos, correctores, etc.	" 7.260 —
Estereotipia de 70 páginas, $ 1.50 pliego	" 2.250 —
Maquinista y matricista . .	" 2.400 —
	$ 16.410 —

Art. 3.o Autorízase igualmente al Consejo Nacional de Administración para retener el 10 o|o de los proventos del "Diario Oficial" para atender las erogaciones que demande el aumento de composición tipográfica del mismo, quedando facultado al propio tiempo para destinar los sobrantes que puedan resultar a la formación de un fondo de reserva para atender erogaciones imprevistas.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — JOSE F. ARIAS. — PEDRO COSIO.

CONCEJOS DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTALES

Departamento de Treinta y Tres

Ley. Crea un impuesto anual que gravará las propiedades rurales del Departamento de Treinta y Tres.

Treinta y Tres, Febrero 20 de 1924. —La Asamblea Representativa de Treinta y Tres

DECRETA:

Artículo 1.o Créase un impuesto anual que gravará las propiedades rurales del Departamento de Treinta y Tres.

Art. 2.o El impuesto mencionado se aplicará directamente sobre la tierra a razón de uno por mil sobre el aforo de la propiedad rural para el pago de la Contribución inmobiliaria.

Art. 3.o Exonérase de este impuesto:

A) Las propiedades e instituciones exoneradas por leyes nacionales.
B) Las propiedades no mayores de cincuenta hectáreas cuya mitad por lo menos se dedique al cultivo.
C) Los predios cuyo aforo no exceda de quinientos pesos.

Art. 4.o La percepción del impuesto empezará a regir en este año, quedando facultado el Concejo de Administración para reglamentar la forma de pago, fechas, penas, etc., en el año corriente. En los años subsiguientes se hará dicha percepción, previa autorización del Consejo Nacional, por las oficinas encargadas de percibir el impuesto inmobiliario dentro de los plazos que fije el Poder Ejecutivo para el pago de la contribución inmobiliaria. En caso de no obtener la autorización del Consejo Nacional continuará cobrando el Concejo Departamental por intermedio de la Tesorería Municipal.

Art. 5.o Del producido de este impuesto se aplicará como mínimo el 75 % a vialidad rural y el resto a Rentas Generales.

Art. 6.o Los que dejen de pagar este impuesto en los plazos fijados tendrán un recargo igual y proporcional al que aplique la ley de Contribución Inmobiliaria a los morosos.

Art. 7.o Sin perjuicio de lo que establece el artículo 4.o, queda facultado el Concejo de Administración Departamental para reglamentar el presente decreto.

Art. 8.o Comuníquese e insértese en el libro respectivo. — JOAQUIN F. AMILIVIA, Presidente. — Ricardo Hierro, Secretario.

Concejo de Administración Departamental de Treinta y Tres. — Treinta y Tres, Febrero 22 de 1924. — Cúmplase, reglaméntese, publíquese e insértese en el libro respectivo. — CARLOS HONTOU AGUIAR, Presidente. — Clodomiro Salbarrey, Secretario.

Ley. Autoriza al Concejo de Administración Departamental para contratar un préstamo de $ 30.000.00 con el Banco de la República.

Treinta y Tres, Febrero 20 de 1924. — La Asamblea Representativa de Treinta y Tres

DECRETA:

Art. 1.o Autorízase al Concejo de Administración Departamental para contratar un préstamo de treinta mil pesos con el Banco de la República Oriental del Uruguay a dos años de plazo con amortizaciones anuales no menores del 50 % y con el interés del 6 % al año.

Art. 2.o Para garantir este préstamo podrá afectarse la parte necesaria del impuesto de contribución inmobiliaria que la ley asigna como rentas propias a los Municipios.

Art. 3.o Este préstamo se destinará a obras de vialidad rural y a servicios y mejoras urbanas que determinará el Consejo.

Art. 4.o Autorízase al Concejo de Administración Departamental para cancelar con este préstamo la última cuota del anterior que el mismo tiene con el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 5.o Comuníquese e insértese en el libro respectivo. — JOAQUIN F. AMALIVIA, Presidente. — Ricardo Hierro, Secretario.

Concejo de Administración Departamental de Treinta y Tres. — Treinta y Tres, Febrero 22 de 1924. — Cúmplase, publíquese e insértese en el libro respectivo. — CARLOS HONTOU AGUIAR, Presidente. — Clodomiro Salbarrey, Secretario.

Ley. Crea un impuesto anual sobre los bienes inmuebles ubicados en el Departamento de Treinta y Tres cuyos propietarios tengan sus domicilios fuera de él.

Treinta y Tres, Febrero 20 de 1924. — La Asamblea Representativa de Treinta y Tres,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase un impuesto anual sobre los bienes inmuebles en el Departamento de Treinta y Tres, cuyos propietarios tengan sus domicilios fuera del Departamento. Ese impuesto será del uno por mil sobre el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. A los efectos de este artículo se consideran como domiciliados fuera del Departamento a todos aquellos que fuera de él tengan su hogar doméstico o principal asiento, tratándose de entidades.

Art. 2.o El pago del impuesto referido lo harán los deudores en los mismos plazos que el Ejecutivo Nacional señale para el pago de la Contribución Inmobiliaria.

Art. 3.o La falta de pago en las oportunidades debidas gravará a los deudores morosos con recargos iguales a los que se establecen en el mismo caso para la Contribución Inmobiliaria.

Art. 4.o La cobranza de este impuesto se hará por intermedio de las oficinas recaudadoras del impuesto inmobiliario y por la oficina respectiva en la Capital, conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria, documentándose su pago en la misma planilla, siempre que el Consejo Nacional lo autorice.

Para el caso de que el Consejo Nacional no autorizara su cobro en la forma antes indicada, dicho impuesto deberá ser abonado únicamente en la Tesorería de nuestro Concejo, debiendo los interesados presentar, al efectuar su pago, la planilla de Contribución Inmobiliaria para la liquidación de este impuesto.

Art. 5.o El producido de este impuesto será invertido, los primeros treinta y cinco mil pesos, para terminación y construcción de un pabellón del Hospital de Treinta y Tres, sin perjuicio de invertir una cantidad menor, si con ello bastara. El excedente de esos treinta y cinco mil pesos, o lo que exceda de lo que resulte el costo del pabellón del hospital, se invertirá, hasta cincuenta mil pesos, en la construcción de la Casa del Pueblo a que se refiere este proyecto, y luego a otras obras públicas, en primer término el Teatro Municipal.

Art. 6.o El impuesto, una vez sancionado, se empezará a cobrar de inmediato, a cuyo efecto el Concejo Departamental, por medio de emplazamientos en la prensa y boletines, dará aviso al público de su sanción y de los plazos dentro de los que debe ser abonado el impuesto.

Art. 7.o El Concejo Departamental reglamentará este decreto.

Art. 8.o Comuníquese e insértese en el libro respectivo. — Joaquín F. Amilivia, Presidente. — Ricardo Hierro, Secretario.

Concejo de Administración Departamental de Treinta y Tres. — Treinta y Tres, Febrero 22 de 1924. — Cúmplase, reglaméntese, publíquese e insértese en el libro respectivo. — Carlos Hontou Aguiar, Presidente. — Clodomiro Salbarrey, Secretario.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Acordada. — En Montevideo a veintisiete de Febrero de mil novecientos veinticuatro, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Ezequiel Garzón, Presidente; don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que existiendo conveniencia notoria en que se extienda a los señores Jueces Letrados de Instrucción la obligación que impuso a los demás Jueces en materia penal la parte última del acuerdo de 13 de Febrero de 1895, así como en que se llame la atención de dichos magistrados sobre la necesidad de completar debidamente los sumarios con la práctica, además, de todos los requisitos y condiciones que la Constitución y las leyes exigen, dispone:

1.o Que los referidos Jueces Letrados de Instrucción eleven mensualmente, a contar del 1.o de Abril próximo, una relación nominal y detallada de las causas de que conozcan, con expresión de la fecha en que fueron iniciadas, del estado en que se encuentren, y, si hubiera transcurrido el término que fija el artículo 12 de la ley de 27 de Mayo de 1896, del motivo o causa de la demora.

2.o Que la Secretaría de la Corte tenga presente, respecto de estas relaciones, lo que establece el inciso 4.o del acuerdo de 18 de Marzo de 1918.

3.o Que tanto los expresados Jueces de Instrucción como los demás encargados de la instrucción de los sumarios bajo la más seria responsabilidad, tomen por sí mismos las declaraciones de los acusados y de los testigos, como lo que prescriben terminantemente los artículos 156, 231 y 381 del Código de Instrucción Criminal.

4.o Que cumplan estrictamente, con toda atención y escrupulosidad, respecto de los testigos a quienes reciban declaración, las exigencias establecidas en el artículo 160 del Código de Instrucción Criminal.

5.o Que cuiden no omitir las citas que se hagan por el procesado o por los testigos a fin de que puedan ser evacuadas debidamente y a la mayor brevedad.

6.o Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico — Garzón. Cuñarro. — Bastos. — Pinto. — Aníbal R. Abadie Santos, Secretario.

Día 21 — Trámite administrativo. — Antonio Dauppe contra Eugenio Traverso, exhorto. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Artigas a la justicia brasileña en causa por homicidio. Antecedentes sobre licencias de Juan F. Martínez. Antonio Dauppe contra Andrés Andrade, exhorto. Antonio Dauppe contra Pablo Arena. Oficio del Juez de Paz de la 6.a sección de Artigas Juan Defranqui, revisación de protocolo. Propuesta de Actuario interino para el Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Rosa Mauthone Falco y Esteban D. Ruiz, posesión de estrados. Nicolás J. Fernández, queja. José Ramos, queja. Exposición de la Secretaría sobre gastos eventuales. Solicitudes de licencia: Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Juan J. de Souza, cinco días; Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno doctor Enrique Geille, un día; Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo Juan F. Furnó, quince días; Jueces de Paz de la 8.a sección de Tacuarembó Oscar Benavídez, un mes; 9.a de Canelones Pedro Denis Teppi, cinco días; 11.a de Río Negro Manuel S. Solsona, un mes; y teniente Alcalde del 1.er distrito de la 2.a sección de Montevideo Denis Teppi Raúl, cuatro días. Solicitudes de libertad anticipada tramitadas, catorce.

—Trámite judicial — Máximo Otero Beiro, queja por denegación de apelación.

Cuatro causas criminales por los delitos de ejercicio ilegal de la medicina, homicidio (dos) e insubordinación (sumario militar), recursos de casación. Causas criminales consultadas, diez y seis.

Movimiento habido — Oficios librados, 24; ídem telegramas, 13. Acuerdo, 1; Juramento de abogados, dos; Acordada, 1. Relaciones quincenales, 23. Cuadernos de protocolos revisados, 18; ídem rubricados, 18. — Aníbal R. Abadie Santos, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 29 — Trámite—Suc. Florindo Avallone. Banco Italiano del Uruguay contra Carlos Marabotto. José Tucci, por sus menores hijos contra la suc. de Antonio Alonso Méndez. Luis Damelli contra Angel Daniel Pistoletti. Juan Carlos, Andrés Guillermo y José Pedro Gómez. Juan de Dios Devincenzi contra Rafael Ximénez. María Clara Rosa de Damelli. Concurso Alfredo Catalurda Terrero. Suc. Angela Bello de Capo. N. de los Santos. Suc. Rosa Burzaco de Penino. Eugenia Boccia de Fiessel. A. Píriz. Ramón La Madrid y Conrado Pujol. Tercería María Delfina Velazco. Tomasa Rodríguez en autos con los herederos de Celedonia Corral. Suc. Andrés Rosso. Catalina Landaburu. Test. Domingo Belloni. Manuel A. Pintos contra la suc. Francisco Vilaró. Abadie Sanguinetti. María Enriqueta Araújo. Petrona Atanasia Estévez. Ciudadanía Enrique Pérez. Suc. Domingo Corti. Guillermo Juan Telésforo Pittamiglio, menor. Suc. Juana Bernatene de Bernasconi. Caja Obrera contra Fidel Blas Avalos. Suc. Adriana Martínez de Coto.

Interlocutorias — Suc. Manuel Delgado. Suc. Juana Camaño de Enrich. Sucesión Miguel Rivero. Manuel Méndez, ciudadanía. Manuel Alonso, ciudadanía. Mary Correa de Gianelli.

Definitivas — Biazo Forte contra José Medina y González. Suc. Juan Zunino. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 29 — Trámite — Suc. P. Bornia. Suc. L. M. Meneses. J. P. Reyes. Banco de Crédito con J. Cage. Concurso M. H. Saravia. A. Paz. Suc. M. B. de Diz. Sucs. A V. Genovés. J. Vila con E. P. de Abreu Lima. J. M. Díaz con J. B. Campagnone. D. O. González. G. Cardoso con P. Améndola. M. Ibáñez. M. F. Adadon con Municipio de Cerro Largo (2). Suc. M. Vigersi. Suc. R. S. de Pérez. Z. Ch. de Sosa. J. Nordmann (3). M. Racheti con J. Chiribao. Suc. H. Cazard. Suc. A. R. M. de Noriega. A. Capdevila. Suc. M. D. de Baronne. Suc. J. J. Díaz. Suc. M. J. de Cruset. Suc. R. Eguía Puentes. Suc. M. L. de Obio. Juzgado Letrado Departamental de San José.

Interlocutorias — A. Infante con J. Lluner. Suc. P. Belardi. L. E. Pérez con B. Tanco.

Definitivas — M. A. de Amaro. Suc. S. A. Abella. Suc. F. Capella. Suc. S. Echenique.

Reservadas — Dos. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 29 — Trámite — Borsani con Borsani. Grilho contra la Compañía de Minas e Viaçao de Matto Grosso. Silvio Grieco, quiebra. Salomón Kruchik, quiebra. Avelino Pisano, quiebra. González e Hijo contra Mariana P. de Zás. Coll y Fernández, quiebra. Tesenire contra Francisco del Campo. Rubio Hermanos contra Alejandro Pisani. Croker y Cía. contra Alvarez Aguerre Coppi y otro contra la Compañía Sudamericana. Lasala con Sela García. A. Cafiero con A. Manco. Starico con Tagliabue. Viuda de Aguerre contra Miranda. Meussion y Cía. contra Pastorino y Leal. Vidal con Battestin. Delbene y Cía. con Solé. Carnelli y Cía. con Stezano. Adolfo Vázquez y otro solicitando varias notificaciones. Brivio Hermanos con Piantelli. N. A. de Rosi en autos Cabrera con De Rosi Hermanos. Nodara y Arditi contra Sadala Minan. Nogara, Salvadores y Cía. contra M. Alí.

Interlocutorias — Juan Manuel Fernández, quiebra. Ezequiel Palma, quiebra. Abelardo J. Lúgaro, matrícula. Otto Berro, matrícula.

Providencias reservadas — Cinco.

Oficios — Trece.

Audiencia — Una.

Libros rubricados — Treinta y dos. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 29 — Trámite — Oyhenart y Compañía con Aranzazu Cuitiño. Ramón Rivera con Martín Usabiaga y María S. de Usabiaga. Exhorto del Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones en autos Mario Maciel, cesionario de Carrau y Compañía, con Carlos A. Gargaglione. Viuda de Soler y Compañía, quiebra, Nelson Carrasco contra Escudero Hermanos y Compañía. Banco de Crédito con Ernesto Galabrese y Juan Carlos Moreira. Crocker y Compañía con Candelario Larroca Reyes. Varela, Radio y Compañía con Antonio Losada. Hugo F. Gómez, quiebra, calificación. Banco de Crédito con Ricardo Espalter y Bernardino Pazo. Julio Viñales, quiebra, calificación. Manuel Olivera con Juan A. Martins (hijo). Crescentino Marchisio con Evaristo Pumar. Juan Daniel Geimonat con Alfredo Iribarne. Armando Guerra con John Gould. Moisés A. Fuentes y Compañía con Manuel C. Pintos. Banco Mercantil del Río de la Plata con Carlos Saavedra. Nelson Carrasco con Olegario B. Míguez. Banco Mercantil del Río de la Plata con Antonio Scrimini y Compañía. Antecedentes relacionados con el nombramiento de Adjunto. Vicente C. Cerizola con Joao Bragança, tercería excluyente de dominio deducida por Luis S. Aguirre Zamora. José Sánchez, quiebra. Alberto Canetti, concordato preventivo extrajudicial. Eugenio Barth y Cía. con R. Eguía Puentes y Compañía y otros (2 providencias).

Interlocutorias — Angel Marri, quiebra, incidente. Juana Gazzano de Marri, sobre privilegio de crédito. Adolfo L. Strauch con Julio Viñales. Lawley Everett y Company con Adolfo Armellino. Marcos A. Díaz con Alfredo Maglione.

Definitiva — Gilberto Pouso con Boutureira y Bello. Angel Marri, quiebra, calificación. Olimpio Tancredi solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con H. Miller y Cía.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Once.

Libros rubricados — Diez y nueve. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 29 — Trámite—Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó número 490. Salvatierra Antonio contra Dominga Donantuoni. Fraga Goroso Francisco. Ribot Francisco y otros contra Julio Compte y Riquet. Exhorto del Juzgado Letrado del Salto número 3072. Cámpora María contra Nicolás Vercelli. Carnini Camilo F. Rodríguez Inés Sebastiana contra Antonio Esteves. Gordillo María Mariana contra Gerónimo Tagliaferro. Ricatto María contra Agustín Navarro. Neves Luis L. contra Sofía Burgueño. Burgueño Sofía contra Luis L. Neves. Santestevan Hunter Martín contra María Mercedes Gordillo. Carcajales de Villagrán Indalecia. Valdez Panario Leoncia contra Justo Ignacio Aguerrebe-rry Benavídez Tomasa contra Silverio Donatto. Manzi Luisa Paula contra Manuel Cornelio Paulete. Patrono Adela contra Arturo Mandía. Díaz Elena contra Rómulo Carlevaro. Díaz Ana contra Angel Iglesias. Picardo Raúl Francisco contra Inés Peyrou Herrera. Piva Santiago R. Sagasté Alberto. Martínez Primitiva E. contra Alfonso Martucci. Falchoni José María contra Amalia Silveira. Bergalli Juan J. contra Julio Cappelletti. Guio Gerardo. Bombet Angela. Barbieri Josefina contra Mario Parodi. Colombotti Elisa contra Pascual Sansone. Santestevan de Martínez María y Arturo Martínez, sucesiones. Cormillot Julio contra Leonor Arias Varela. Segalerba Fernández Blanca contra Ubaldo Buela. Soto Antonio. Carsenty Esther contra A. Canetti. Mascaró Lorenzo contra Dolores Cabrera de Scarone. (dos providencias). Beniscelli Juan contra Aurelio Tejera. Rubiños Gómez Angel. De Riera y Frau Isabel contra Antonio de Trujillo y de Reuquesens. Rodríguez Mercedes contra Benito Argones. Romero Lozada Herminia contra Harry Bridge. Sturla Sebastián contra María Salgado de López. Arriola de Miranda Rosa, sucesión. Prado Aquilino contra la Empresa Sarrasani. Pérez Carmen Jovita contra Manuel Suárez. Martínez José. Torres Irene contra Félix Milans. Ferrín López Manuel. Petrochi Lucía. Velázquez Rogelio Gilardi Pérez Carlos. Díaz José David. Ferrari José contra Erlina Ferrari.

Interlocutorias — Bellmunt y Victoria María contra Marcos Aurelio Palma. Nieto Francisco contra Carlos Bascou. Guido Prando Juan contra Marcelino, Francisco y José Corch Caprario. Lussich Nicolás contra Dolores Gilbert. Gutiérrez de Nordman Magdalena contra Jorge Nordman. Ferrarini Catalina Ana María contra Lázaro Roche.

Definitivas — Belela Antonio. Trigo de Reboredo Juana, sucesión. Schusselin Federico contra Modesto Guimaraes. Alegresa y Cía. Isidoro contra Lorenzo Rastelli. González de Barrera Luisa Carmen Latorraca Vicente. Devotto Elvira contra Guillermo Pedro Outeda.

Oficios — Seis.

Cuadernos rubricados — Ocho.

Audiencias — Dos. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 29 — Trámite — Rodríguez Virginia con Juan López. Duffau Abadie Alfredo. Juan María con Margarita Arbilla. Cerrutti Hermanos con Damiana Guades de Perrone y otros. Bertrán de Fages Ana con Eduardo Fages Morató. Lede Teresa con Francisco Martínez Gamboa. Ferreyra de Gallardo Florencia con Enrique Gallardo. Sauze de Ortiz Garzón María Elena con Mario Ortiz Garzón. Malagues Romualda y Benita con Pedro Gutiérrez. Falco Félix y José, deduciendo tercería en los autos seguidos a Josefa Margarita Trujillo con Alejandro Servando Garcés. Da Silva Barcellos Elcira con Alfredo J. Casanova. Valentini Antonio con Juan Inda y Carmen D. de Inda. Valassi Juan con Juan Lucini. Montenegro de Sosa Concepción con Mateo Capella. Acuña Rosalía Celia. Sarasúa Luisa con Angel Savarese. Lloveras Carmen. Sierra de Gómez Máxima. Schneeweiss Jakob. Uriarte Carlos M. con Martín Obaldía. Filiberti Juan con Felisberto Carámbula. Francisco Cammarota A. de Ares Carmen. Macías José La Cruz Nicanor con Angelino Figueiro. Dómino Francisca María Elena Adela e Irene Repecto Eulogio. Guzmán Cruz Domingo. Fernández Antonio con Enrique Ruete Da Conceicao Monteiro de Lemos María con José de Assis Balbi. Valassi Juan con Juan Lucini. López María con Francisco Giménez Crovetto Dolores con Guillermo C. Sagrera. Casal Dolores Jackes María Elisa con Pedro Rívola Lacour Julio Di Pompeo Silvia con Humberto Julio Carlos Paoli. Banco de

Seguros del Estado con Catalina Ema Peyse. Alonso Zoilo. Ollalay Maitoi Amor Bouchaton Adan con América Victoria Martini. Mendieta Antonio con Manuel Vázquez Ferreiro. González Florencio.

Definitivas — Uriarte Carlos M. Martín Obaldia Valgoi Espartaco Luis Ollalay Maytor Amor. Zega Enrique con Angela Compiano. Bermúdez Nicolás con Marina Aguilera.

Audiencias — Cinco.

Oficios — Catorce. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección General de Aduanas

RELACION de los cereales y harinas embarcados por el puerto de Montevideo

División de Contralor de Aduanas.

RELACION DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	Harina	Trigo	Maíz	Afrecho	Afrechillo	Lino	Cebada
Desde el 1.º de Julio de 1923 al 15 de Enero de 1923.	6.910	5.686.627	4.672.614	369.055	817.245	623.249	—
2.a quincena de Enero de 1924 . . .	145.000	—	231.355	—	—	—	—
Total de kilos. . .	151.910	5.686.627	4.903.969	369.055	817.245	623.249	—

Montevideo, 8 de Febrero de 1924.

E. Garibaldi.

V.º B.º: *F. Arena.*

Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 29 de Febrero de 1924

Dominan vientos suaves y moderados del Sur al Este en el Río de la Plata, del Norte al Este en la parte central de la República, calma en la costa atlántica y en el resto del país. Temperaturas máximas y mínimas registradas: al Sur, 29.60 y 19.10; al Sudeste, 28.00 y 18.00; al Este, 30.00 y 16.00; al Noreste, 34.00 y 15.00; al Norte, 28.00 y 14.00, y en la parte central, 33.00 y 15.00. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte central del continente y las bajas al Sur. Las aguas del estuario en la costa oriental, oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 761.80.

Temperaturas: Normal, 25o00; a la intemperie, 34o00; máxima, 28o50; a la intemperie, 35o00; mínima, 19o10; a la intemperie, 19o20.

Viento S. E., 24 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 17.80. Humedad relativa, por ciento: 76.00.

Velocidad máxima del viento: 56 kilómetros a horas 10.30.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0 metro .80 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 5.83.

Temperatura del agua: 24o00.

Estado del mar: en calma.

Buen tiempo. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 29 de Febrero de 1924

4.700 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, a $ 7.50 por ciento anual.
1.200 pesos, acumulados.
1.500 pesos, ampliación.
8.000 pesos, al 7 por ciento anual.
13.000 pesos, al 6 por ciento.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 29 de Febrero de 1924

1.600 pesos, al 7 por ciento anual.
1.600 pesos, al 7 por ciento anual.
2.500 pesos, al 8 por ciento anual.
2.100 pesos, al 6 por ciento anual.
1.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.771 pesos, al 7 por ciento anual.
2.800 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 29 de Febrero de 1924

4.951 pesos, finca en la 19.a sección, calle Juan Paullier, 272 metros.

18.000 pesos, finca en la calle Agraciada número 2720, 478 metros.

4.500 pesos, terreno en la 4.a sección de Canelones, 12 hectáreas.

53.120 pesos, campo en la 2.a sección de Treinta y Tres, 1.562 hectáreas.

5.900 pesos, casa en la calle Lima número 1747, 91 metros.

1.850 pesos, terreno en el Barrio Sanatorio, calle General Urquiza, 343 metros.

3.400 pesos, casa en la calle Minas número 894, 58 metros.

16.000 pesos, casa en la calle Lima número 1879, 308 metros.

35.542 pesos, campo en la 2.a sección de Paysandú, 655 hectáreas.

3.232 pesos, terreno en la calle Rivera, 18.a sección, 538 metros.

6.900 pesos, casa en la calle Manuel Haedo, 18.a sección, 140 metros.

10.000 pesos, casa en la calle Rafael Pastoriza, 321 metros.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:
Vapor de las 10.
Vapor de las 19. — Ordinaria: Central. 8.15; recomendada: Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria: Central. 21; recomendada: Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Peletas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Roha: a las 22.

Dirección de Cementerios

Día 28 de Febrero de 1924

Alcira Lerente de Pérez, oriental, 64 años, casada, Gaboto número 1012.
Francisca García, francesa, 2 años, Agraciada número 2055.
Luis Alberto Hernández, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
María Antonia Alvarez, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Malvina Aguiar, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Cairolo, oriental, 45 años, casado, Ituzaingó número 1277.
Salvador Arnó, oriental, 2 años Paysandú número 1525.
Edward Cobhan, inglés, 76 años, casado, Morales sin número.
María Nuncia de Giordano, oriental, 17 años, soltera, Brito del Pino número 11.
Ursula Formica, italiana, 39 años, soltera, Hospital Pereira-Rossell.
Ruben Esnestio Degrandi, oriental, 4 meses, Justicia número 2011.
Juan de Dios Martínez, oriental, 26 años, soltero, Buenas y Ortiz de Zárate.
Teófilo Martínez, oriental, 6 meses, Puerto Rico número 145.
Ignacio Francisco Etcheverry, oriental, 1 mes, Filipinas sin número.
Carmen Carabel, oriental, 16 años, soltera, Vizcaya número 599.
Petrona Márquez, oriental, 24 años, soltera.

Día 29

Ramón Rodríguez, oriental, 68 años, viudo, Monte Caseros número 280.
Raúl Iguini, oriental, 9 meses, Piedras Blancas.
Concepción Seijo de Cabrera, oriental, 26 años, casada, Berlín número 122.
Juana Maspoli de López, oriental, 41 años, casada, Asilo número 76 b.
José Antonio Tejera, oriental, 66 años, viudo, Hospital Maciel.
José María Navajas Vico, oriental, 10 años, Vilardebó número 1764.
Leonor Maño, oriental, 6 meses, Nicaragua 2426.
Zeliza Morales, oriental, 6 meses, Mercedes número 1332.
Margarita Esther Vera, oriental, 2 años, Cerro Largo número 1411.
Armando Esteche, oriental, 22 años, soltero, Hospital Italiano.
Asunta Caprio de Rosemilia, italiana, 61 años, casada, Ejido número 915.
Gloria Esther Cabrera, oriental, 17 y 1|2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Ismael Aguirre, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Antonio Revetria, italiano, 70 años, soltero, Sitio Grande número 1987.
María Esther González, oriental, 13 meses, Arequita número 2277.
Juan Antonio Luaces, oriental, 6 años, Marsellaise número 337.
Bruno Campanuchi, italiano, 52 años, viudo, Ciudadela número 1166.
Carlos Alberto Pérez, oriental, 4 meses, 2 de Mayo número 37.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

6.a SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 27 DE 1924

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FRANCISCO H. LOPEZ
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los veintisiete días del mes de Febrero del año mil novecientos veinticuatro, siendo las diez y ocho horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Arena, Barbato, Barbé, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Brum, Buero, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cosio, Dufour, Fernández, Fernández Ríos, Galarza, García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gutiérre (don César G.), Griot, Halty, Herrera y Thode, Iglesias, Juanicó, Jude, Labat, Legnani, López Aguerre, Martínez Trueba, Medina, Menéndez (don Mario), Menéndez (don Vital), Nieto Clavera, Otero, Pedragosa Sierra, Percovich, Pérez, Perichón, Pesce, Prando, Polleri, Puig, Puyol, Pereira Núñez, Róspide, Rossi (don César I.), Schekleton Ubiría, Segundo, Tabárez y Turena.

Total: 58.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Martínez Laguarda y Muñoz Zeballos.

Total: 2.

Con aviso, los señores representantes: Gutiérrez (don César Mayo), Lema, Lussich, Minelli, Ros, Terra, Vázquez, Viana y Vicens Thievent.

Total: 9.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Andreoli, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Argenzio, Arrospide, Astiazarán, Bacigalupi, Berreta, Bonnet, Bordaberry, Bürmester, Cacheiro, Carnelli (don Lorenzo), Castro, Castro Zabaleta, Caviglia, Cortinas, Costa, Delfino, Ferreiro, Ferrería, Fígoli, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), Gómez, Gómez Platero, Lavagnini, Mello, Mendiondo, Mibelli, Monegal, Olalde, Patrón, Perotti, Ponce de León, Ramírez, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Rossi (Santín C.), Roxlo, Schinca, Secco Illa, Sichero, Urioste y Vigliola.

Total: 46.

Señor Secretario Redactor — Señores representantes: No habiendo concurrido el señor Presidente ni los señores Vices, se va a designar un Presidente "ad hoc".

(Comenzada la votación entra a Sala el 2.o Vicepresidente doctor Francisco H. López y ocupa la Presidencia).

2—**Señor Presidente** — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara los siguientes asuntos:

"Organización de la Marina Nacional."

—A la Comisión de Asuntos Militares.

"Inversión de $ 1.000.00 para gastos de la Comisión de Censo, Mapa y Avalúo de las Riquezas del País.

Gastos de la Corte Electoral.

Pago de las pólizas de seguro contra incendio del edificio del Consejo Superior de Enseñanza Industrial.

Destino de $ 252.933.00 para solventar el déficit del Tranvía del Norte.

Modificación a la planilla número 11 del Ministerio de Instrucción Pública.

Mensaje da la Alta Corte de Justicia sobre aumento de fondos destinados a gastos del Depósito Judicial de Bienes Muebles.

Refuerzo de la partida de gastos de locomoción del Ministerio de Hacienda.

Refuerzo del rubro "Manutención de caballos", planilla número 3 del presupuesto de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Viático al personal enseñante de la Escuela "Artigas" en el Paraguay.

Destino de $ 675.30 a fin de costear la impresión de formularios para la Dirección General de Estadística.

Autorización para invertir la suma de $ 100.000.00 en la adquisición de textos, menaje y útiles para las escuelas públicas."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Ampliación en $ 3.400.000.00 de la Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918.

Autorización al Consejo Nacional de Administración para prohibir la exportación de cupones correspondientes a títulos de Deuda Pública del Uruguay.

Modificación del inciso 25 del artículo 1.o de la ley de Patentes de Giro para la Capital.

Modificación de los artículos 3.o y 4.o de la ley de Patentes de Giro para campaña y de la disposición de la de Patentes de Giro para Montevideo en la parte referente a "Vendedores ambulantes que hacen juegos de azar".

Ampliación en $ 2.000.000 de la suma fijada por la ley de 23 de Noviembre de 1923 para costear los gastos con motivo de la construcción del edificio para la Dirección General de Aduanas.

Modificación del artículo 8.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918 sobre infracciones aduaneras.".

—A la Comisión de Hacienda.

"Obras de reparación del muelle de Punta del Este.

Construcción de un muelle oficial en la villa del Cerro.

Modificación de la ley de 16 de Noviembre de 1923 sobre abastecimiento de agua potable para las villas de Santa Lucía, San Ramón y San Carlos.

Reparación en el edificio de la Subreceptoría de Dolores.

Pago de la primera cuota del servicio de amortización e intereses de la operación de crédito para la terminación de las casas económicas de La Teja.

Reparación de los edificios del Instituto de Química Industrial."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Mensaje elevando un trabajo presentado por varios empleados de la Oficina Nacional de Trabajo, relacionado con los salarios en la República."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

"Reorganización de la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención."

—A la Comisión de Industrias.

"Autorización para acordar premios en dinero a los ingenieros agrónomos y capataces rurales, previo concurso, debiendo destinarlos a la compra de chacras."

—A la Comisión de Agricultura.

"Modificación del artículo 1.o de la ley de 20 de Julio de 1913 declarando comprendidos en las jubilaciones y pensiones escolares a los maestros diplomados que

presten servicios de enseñanza en cualquier repartición pública."

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

"Inclusión en la ley de Jubilaciones y Pensiones Escolares a los actuales maestros titulares que presten servicios de enseñanza en las condiciones establecidas en el artículo 5.o de la ley de 16 de Julio de 1920."

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

"Derogación de la ley de 23 de Octubre de 1919 sobre examen de reválida para los uruguayos que hayan obtenido títulos otorgados por universidades extranjeras."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Mensaje por el que entabla el recurso de apelación de las resoluciones del Concejo Departamental y de la Asamblea Representativa de San José sobre el pago de impuesto de patentes de rodados a los colonos de dicho Departamento."

—A la Comisión de Legislación.

"Mensaje de la Alta Corte de Justicia por el que comunica la clausura de los Tribunales y Juzgados de la República.

Mensaje de la misma Alta Corte comunicando la designación del doctor Ezequiel Garzón para ejercer la Presidencia de dicha Corte."

—Archívense.

"Mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración comunicando que por licencia concedida al consejero don Alfonso Lamas se ha incorporado el suplente doctor Alfredo García Morales."

—Téngase presente.

"Comunicación de la Corte Electoral dando cuenta de haberse instalado."

—Téngase presente.

"La misma Presidencia de la Honorable Asamblea destina a la Honorable Cámara varios mensajes del Poder Ejecutivo por los que se incluye en la actual convoctoria extraordinaria los siguientes asuntos:

Destino de $ 3.000.00 para sufragar los gastos con motivo del envío a Europa de un comisionado encargado de solucionar las cuestiones relacionadas con los contratos de deudas públicas internas.

Aumento de la partida para amortización de la Deuda Consolidada del Uruguay. Impuesto de Instrucción Pública para atender la edificación escolar.

Modificación del régimen para la explotación de los transportes requisados durante la guerra europea.

Construcción de un frigorífico nacional.

Electrificación del Tranvía del Norte.

Destino de $ 20.000.00 para el mantenimiento de los servicios de la Navegación Interior.

Presupuesto para la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos."

—Téngase presente.

"Los jefes de las sucursales de Correos de la Capital solicitan aumento de sueldo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos vigente."

—Repártase.

3—Léase el pedido de sesión extraordinaria.

(Se lee):

"En uso de las facultades reglamentarias solicitamos se convoque a la Honorable Cámara para una sesión extraordinaria a celebrarse el día 27 del corriente a las 18 horas, con el objeto de que se consideren como asuntos graves y urgentes la prórroga del Presupuesto General de Gastos y el proyecto sancionado por el Honorable Senado por el que se autoriza al Ministerio de Industrias para adquirir una máquina seleccionadora de semillas.

Arturo Puig. — Andrés Martínez Trueba. — R. Schekleton Ubiría. — Andrés Puyol. — Carlos P. Colistro. — Edmundo Castillo. — Abelardo Carnelli. — Enrique Rodríguez Fabregat. — Carlos María Urioste. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Mario Menéndez. — Francisco Alberto Schinca. — Ovidio Fernández Ríos. — Juan José Segundo. — Guillermo Otero. — Orlando Pedragosa Sierra. — Ricardo Cosio. — Juan Labat. — L. Enrique Andreoli. — Carlos M. Juanicó. — Isidoro Lema (hijo). — Carlos María Percovich. — Juan A. Olalde. — José P. Alaggia. — César G. Gutierrez. — Alejandro Pesce.

4—**Señor Ghigliani** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Yo voy a plantear una cuestión de orden reglamentario. La resolución de 13 de Diciembre de 1923 modificó el artículo 66 del Reglamento en la siguiente forma: "Se requieren más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara para declarar que son graves y urgentes, a los efectos de lo establecido en el artículo 38 de la Constitución, las razones invocadas para hacer cesar el receso".

Es evidente, señor Presidente, que se requieren más de la mitad de los votos del total de la Cámara, lo que quiere decir que se precisan esos votos al adoptar la decisión; pero de ningun modo para discutir si el asunto es grave y urgente. Nosotros no podemos discutir el fondo del asunto, pero podemos discutir si el asunto es grave y urgente, y para eso no se necesita la existencia en Sala de quórum máximo.

Como faltan cinco representantes para constituir ese quórum, bien podría entrarse a la discusión del asunto en cuanto se refiere a si es grave y urgente la prórroga del Presupuesto.

Señor Presidente — La práctica hasta ahora ha sido contraria a la doctrina sostenida por el doctor Ghigliani; pero la Mesa no tiene inconveniente en someter a la consideración de la Cámara la moción que acaba de formularse.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Arena — Yo creo que si no tenemos número para declarar urgente y grave un asunto estamos en número para poder tomar otras resoluciones, desde que tenemos el quórum necesario para poder sesionar. Por consiguiente, estaría en nuestras facultades el decretarnos un cuarto intermedio de un cuarto de hora a la espera de que haya quórum. — (Apoyados).

Hago moción en ese sentido.

Señor Labat — Es antirreglamentario. No puede resolver eso la Cámara, puesto que no está en quórum.

Señor Polleri — ¿Cómo no va a poder resolverlo si hay más de veinticinco diputados?

Señor Arena — No tenemos número para entrar a la discusión de un asunto grave y urgente, pero tenemos número para poder decretarnos un cuarto intermedio. — (Murmullos).

Varios señores representantes — Que se llame a Sala, señor Presidente.

Señor Presidente — Así se hará.

Son las seis y media de la tarde y solamente hay cincuenta y seis señores diputados en el recinto. Parece que no es posible conseguir el quórum necesario.

Señor Herrera y Thode—Pido que quede constancia de los diputados que están presentes.

Señor Presidente — Así se hará.

No habiendo quórum, queda terminado el acto.

(Terminó a las 18 horas y treinta minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXIV Montevideo, Sábado 1.° de Marzo de 1924 Núm. 5365

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 15 días (remates)	" 0.20
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifique como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00

Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES AÑO 1922

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.

A media pasta ... $ 3.00
A la rústica ... " 2.00

La Administración.

OFICIALES

IRECCION DE LA OFICINA DE CLAVES Y COMUNICACIONES OFICIALES

LICITACION

Llámase a licitación por el término de 5 días para la provisión de 4.000 aisladores, tipo Siemens Halske, con sus correspondientes pernos curvos; 250 tensores para el aislador, tipo Siemens Halske; 5.000 aisladores, tipo Ericsson, con 2.500 pernos curvos y 2.500 pernos rectos; 24 toneladas de alambre galvanizado de 4 m|m. y 1.500 kilos de alambre blando galvanizado de 2 m|m., para ataduras, con arreglo al pliego de condiciones, muestras de los aisladores y demás antecedentes que se encuentran en esta Dirección a disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas, calle Florida número 1307.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 6 de Marzo próximo a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los señores interesados.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar parcial o totalmente la o las propuestas que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 9 de 1924. — La Dirección.

Feb.20-6147-v.mz.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 64. — ASUNTO N.o 10419

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir los siguientes artículos:

2 mesas de cedro para sub oficial, 4 sillas americanas para ídem, 50 metros de hule blanco, una manga de 20 metros para riego, 2 ollas de hierro para cocina, tres tinajas, un banco de carpintero, 1 cepillo mediano para ídem, un cepillo chico para ídem, 1 serrucho de costillas, 1 garlopa, 1 garlopín, 1 taladro, 1 formón de 1|2, 1 ídem de 1, 1 colero, 1 prensa de carpintero, 1 medida métrica articulada, 1 pincel para pintura, 1 cuchara de albañil, 1 balde de hierro bebedero para albañil, 1 canasto para ídem, 1 frotador para ídem, 1 escuadra para ídem, 2 sillas tipo 4 para cuarto de bandera, 1 papelera para ídem, 2 coderas para sala de esgrima, 2 perchas de pared tipo ídem, 1 jabonera para sala de esgrima, 6 sillas tipo 3 para comandante de batería, 3 perchas de pared tipo 3 para ídem, 3 felpudos medianos para ídem, 4 sillas tipo 3 para ayudantía, 1 percha tipo 2 para ídem, 1 felpudo mediano para ídem, 1 enjaretado para ídem, 1 biblioteca tipo 1 para primer jefe, una percha de pie tipo 1 para ídem, 2 salivaderas tipo 1 para ídem, 2 felpudos tipo 1 para ídem, 2 camineros tipo 1 para ídem, 1 enjaretado de alambre tipo 1 para ídem, 1 sofá tipo morris para ídem, 2 poltronas tipo morris para ídem, 6 sillas tipo morris para ídem, 2 camineros tipo 2 para el segundo jefe, 1 felpudo tipo 2 para ídem, 1 enjaretado tipo 2 para ídem, 15 camas de hierro con elástico para jefes y oficiales, 15 mesitas de luz para ídem, 15 roperos con espejo para ídem, 15 lavatorios completos para ídem, 15 alfombrillas para ídem, 15 sillas para ídem, 15 mesas chicas de cedro para ídem, 15 frazadas para ídem, 15 colchas para ídem, 15 salivaderas para ídem.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas hasta el 29 del corriente, y desde las 13 hasta las 18 horas en lo sucesivo.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 de Marzo próximo, a las 14 horas, en cuya fecha y a las 14 horas y 30, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 26 de 1924. —Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Feb.27-6361-v.mz.10.

LICITACION PUBLICA N.o 63. — ASUNTO N.o 12471

Llámase a licitación pública para adquirir 60.000 kilos de azúcar molida, destinados a cumplir los aprovisionamientos a las dependencias de las cantinas militares.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas hasta el 29 del corriente, y desde las 13 a las 18 horas después de la fecha indicada.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 11 de Marzo próximo, a las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 23 de 1924. —Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Feb.26-6304-v.mz.10.

CORTE ELECTORAL

LLAMADO A LICITACION

La Corte Electoral llama a licitación para la provisión de 5.000 (cinco mil) fichas en cartulina blanca y 50.000 (cincuenta mil) en cartulina de color, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina Nacional Electoral, que actúa provisoriamente en la Secretaría del Honorable Senado, todos los días hábiles de las 16 a las 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Marzo a las 18 horas, en el local anteriormente expresado, en presencia de los interesados que concurran.

La Corte se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no le convinieran.—La Secretaría.

Feb.29-6376-v.mz.1.o.

DIRECCION DE IMPUESTOS INTERNOS

LICITACION

Esta Dirección General llama a propuestas para la provisión de cien mil kilogramos de metileno (alcohol de madera), destinado a la desnaturalización de alcoholes, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la misma todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente en dicha Secretaría, donde serán abiertas el día siete de Abril próximo, a las quince horas, con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, a cuyo efecto deberán concurrir los señores proponentes. — Montevideo, Febrero 7 de 1924. — C. Peña, Subdirector.

Feb.11-5832-v.mz.1.o.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

DIVISION MARITIMA

Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de un guinche eléctrico y de dos cabrestantes eléctricos para varar buques en el astillero de la Administración Nacional del Puerto, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán ser consultados en la Secretaría de la División Marítima todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente ($ 0.50), acompañadas de la foja de repuesto y del timbre de biblioteca respectivos el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Administración no se obliga a aceptar ni la más baja, ni ninguna de las propuestas que se presenten, y se reserva el derecho de rechazarlas todas si a su juicio exclusivo lo considera conveniente. — Montevideo, Febrero 18 de 1924. — Adolfo D. Pérez, Jefe.

Feb.18-6035-v.jn.11.

DIVISION TERRESTRE

Licitación. — Provisión de dos locomotoras para los servicios del puerto

Llámase a licitación para la provisión de dos locomotoras destinadas a los servicios del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta División (calle Juan Carlos Gómez y Marsellaise, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán en el sellado correspondiente el día 16 de Mayo próximo, a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 21 de 1924.— Alfredo Nebel Ellauri, Jefe.

En.21-5267-v.my.16.

Licitación. — Provisión de quince (15) vagones abiertos de 20.000 kilos para los servicios del puerto.

Llámase a licitación para la provisión de quince (15) vagones abiertos de 20.000 kilos, destinados a los servicios del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta División, calle Juan Carlos Gómez y Marsellaise, todos los días hábiles.

Las propuestas, se recibirán en el sellado correspondiente el día 16 de Junio próximo, a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 21 de 1924. —Alfredo Nebel Ellauri, Jefe.

Feb.21-6177-v.mz.5.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO

MATERIALES DE CONSUMO

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de consumo destinados a la Sección Dragado de la Dirección del Puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados puden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el próximo 6 de Marzo, a las 15 horas. — La Secretaría.

Feb.23-6231-v.mz.6.

DIRECCION G. DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones y el decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 22 del corriente, que designó para ser expropiada una fracción de campo de propiedad del señor Leonardo Gorlero, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de 3.522 hectáreas, 2.336 metros y 60 decímetros, lindera: por el Norte con el arroyo Salvador, que la separa de campos de Carolina Montaño de Nogueira, sucesión de Pedro Espinosa, Santiago Echevarría, Magdalena Hiralde y Pedro Etcheverry; por el Sur, con el camino Departamental, límite entre los Departamentos de Soriano y Colonia, que la separa de Celedonio Odriodola, José Solar, Carlos Solari, Domingo Cona, Carolooa C. de Varela, Pedro O'Neill y Genmán Debjen; por el Este, con el mismo camino departamental, que la separa de Herman Debjen y Domingo Gabarro, y en parte con Magdalena Hualde y sucesión de Santiago Echevarría, y por el Oeste, con los sucesores de Juan Peirano. Se hace saber a los que se consideren con algún derecho sobre el expresado campo que están de manifiesto en esta Oficina, calle Colón número 1418, por el término que fija el artículo 15 de la ley citada, el plano y demás antecedentes de la expropiación. — Montevideo, Febrero 25 de 1924. — La Dirección.

Feb.27-6315-v.mz.10.

INSTITUTO PROFILACTICO DE LA SIFILIS

Llámase a concurso de proyectos para la construcción del edificio que servirá de sede al Instituto Profiláctico de la Sífilis y al Consejo Nacional de Higiene.

Las bases del concurso se entregarán a los interesados en la Secretaría del Consejo Nacional de Higiene, calle Rincón número 467.

Artículo 8.o de las bases respectivas: Los proyectos deberán ser presentados en la sede del Consejo Nacional de Higiene antes de las 17 horas del día 30 de Mayo de 1924. —Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Alejandro Gallinal, Presidente. — Eduardo Ferreira, Secretario. Feb.7-5709-v.my.30.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

EXTINCION DE TELEGRAMAS

Se avisa al público que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá a la destrucción de los originales, copias y cintas empleadas en el servicio telegráfico del año 1921. — Montevideo, Febrero 21 de 1924. —La Secretaría. Feb.23-6223-v.mz.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12366

Montevideo, Febrero 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando de Castro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VIDA"

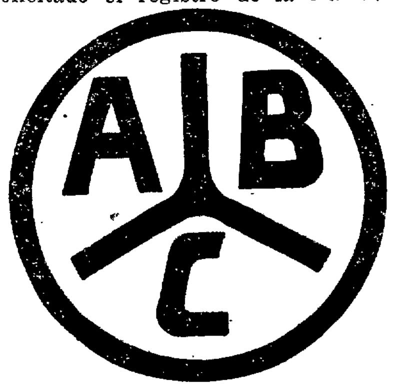


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.27-6341-v.mz.18.

ACTA N.o 12370

Montevideo, Febrero 26 de 1924. — Con esta fecha, Julio Yongeblut, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a y 80.a (máquinas eléctricas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.27-6359-v.mz.18.

ACTA N.o 12360

Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Haig y Haig Limited, de Londres, Inglaterra y Glasgow, Escocia, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (Whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.21-6182-v.mz.12.

ACTA N.o 12362

Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Storm, Bull y Storm Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-6280-v.mz.17.

ACTA N.o 12115

Montevideo, Diciembre 7 de 1923. — Con esta fecha, Juan M. Lamolle, apoderado de la Compañía General de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

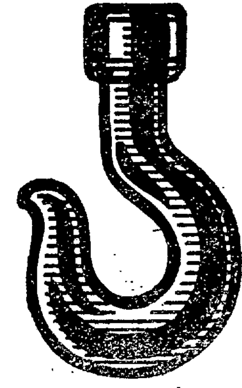


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a (fósforos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.19-6065-v.mz.10.

ACTA N.o 12348

Montevideo, Febrero 16 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thew, Hooker y Gilbey Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 69.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.20-6142-v.mz.11.

ACTA N.o 12347

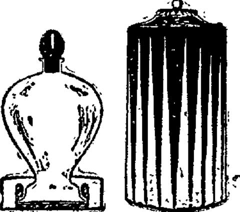
Montevideo, Febrero 16 de 1924. — Con esta fecha, Manuel García Paranhos, de Montevideo, apoderado de Romeu y Compañía, de Brasil, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.19-6089-v.mz.11.

ACTA N.o 12343

Montevideo, Febrero 15 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Gustav Lohse A. G., de Berlín (Alemania) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.19-6078-v.mz.10.

ACTA N.o 12361

Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kerol Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

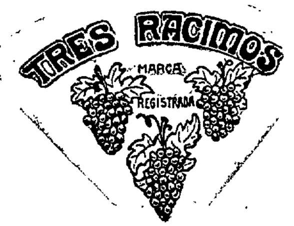
ZYMAX

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a (substancias químicas usadas en la agricultura, veterinaria y para fines sanitarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.23-6237-v.mz.14.

ACTA N.o 12368

Montevideo, Febrero 25 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Nogués y Puiggrós, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir los artículos de la categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, inclusive.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.29-6377-v.mz.19.

ACTA N.o 12330

Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gustav Lohse, A. G., de Berlín (Alemania), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.15-5943-v.mz.6.

ACTA N.o 12326

Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Con esta fecha, Antonio de Cala y Ruiz, apoderado de la razón social González, Byass y Cía. Limitada, de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"MANZANILLA PERLA FINA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (manzanilla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-5939-v.mz.6.

ACTA N.o 12341

Montevideo, Febrero 15 de 1924. — Con esta fecha, Maglia y Pasquet, apoderados de Alfredo d'Almeida, del Brasil, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.16-6004-v.mz.7.

ACTA N.o 12340

Montevideo, Febrero 14 de 1924. — Con esta fecha, los señores Cerisola y Giordano de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

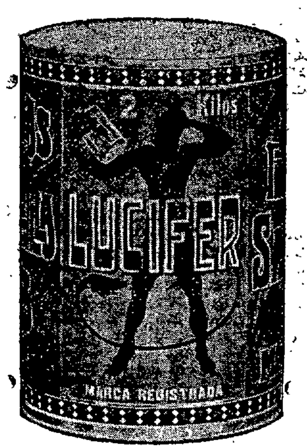


para distinguir artículos de la categoría 8 clase 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-6007-v.mz.7.

ACTA N.o 12314

Montevideo, Febrero 6 de 1924. — Con esta fecha, los señores Salgado y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.18-5975-v.mz.8.

ACTA N.o 12325

Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Con esta fecha, Antonio de Caia y Ruiz, apoderado de la razón social González, Byass y Cía. Limitada, de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.15-5938-v.mz.6.

ACTA N.o 12342

Montevideo, Febrero de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de American Cyanamid Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.19-6077-v.mz.10.

ACTA N.o 12333

Montevideo, Febrero 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Vicente Demoro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 2.a a 7.a inclusive, 9.a a 32.a inclusive, 34 a 65.a inclusive, 67.a y 70.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.18-5973-v.mz.8.

ACTA N.o 12329

Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gustav Lohse, A. G., de Berlín (Alemania), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-5942-v.mz.6.

ACTA N.o 12331

Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social John Lysaght Ltd., de Bristol (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

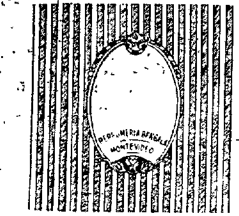


para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a, 31.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-5944-v.mz.6.

ACTA N.o 12321

Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alvarez, Gioscia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-5937-v.mz.6.

ACTA N.o 12367

Montevideo, Febrero 25 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Scala y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

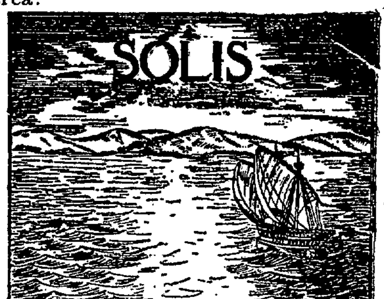


para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. (Preparados para encerrar y lustrar pisos de madera, parquets, muebles, linoleums, cueros y mármoles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.27- 340-v.mz.18.

ACTA N.o 12345

Montevideo, Febrero 16 de 1924. — Con esta fecha, el señor Miguel Buranelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 58.a a 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.19-6073-v.mz.10.

ACTA N.o 12328

Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gustav Lohse, A. G., de Berlín (Alemania), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-5941-v.mz.6.

ACTA N.o 12357

Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

Nirosta

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 60.a y 72.a a 80.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.21-6180-v.mz.12.

ACTA N.o 12339

Montevideo, Febrero 14 de 1924. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Glücksmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ALCAZAR"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (Cinematografía en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-5972-v.mz.6.

ACTA N.o 12346

Montevideo, Febrero 16 de 1924. — Con esta fecha, Prato y Gómez de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

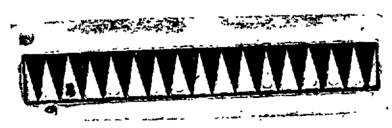


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.18-6056-v.mz.8.

ACTA N.o 12344

Montevideo, Febrero 15 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, poderados de la razón social Gustav Lohse A. G. de Berlín, Alemania y Montevideo Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



ara ditsinguir artículos de las categorías a 9, clases 1.a a 79.a inc. — Horacio Arreondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.19-6079-v.mz.10.

ACTA N.o 12369

Montevideo, Febrero 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Gamberoni, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:
"EL TORERO"
para distinguir los artículos de la categoría 3, clase 2.a (Extinguidores de incendio y sus componentes y similares).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.29-6378-v.mz.19.

ACTA N.o 12332

Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Staudt y Cía., Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"PAN - AMERICA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, menos la clase 16 a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.15-5945-v.mz.6.

ACTA N.o 12334

Montevideo, Febrero 13 de 1924. — Con esta fecha, el señor Alberto Martirené, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
LIMPIOL"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 57.a y 59.a a 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.18-5976-v.mz.8.

ACTA N.o 12336

Montevideo, Febrero 14 de 1924. — Con esta fecha, Juan Naya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LA SUPREMA"
para distinguir artículos de la categoría 7 clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
6005-v.mz.7.

ACTA N.o 12337

Montevideo, Febrero 13 de 1924. — Con esta fecha, Marcos Moralles, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:
"EL LEON"
para distinguir artículos de la categoría 7. clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.16-6012-v.mz.7.

ACTA N.o 12363

Montevideo, Febrero 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"SUPEX"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a a 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.26-6281-v.mz.17.

ACTA N.o 12365

Montevideo, Febrero 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Adriano Ramos Pinto e Irmao, Limitada, de Villa Nova de Gaya (Portugal), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.26-6301-v.mz.17.

ACTA N.o 12317

Montevideo, Febrero 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alvarez, Gioscia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"BENGALA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.13-5892-v.mz.1.o.

ACTA N.o 12292

Montevideo, Enero 30 de 1924. — Con esta fecha, Juan Niubo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"EL GALPONERO
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a, menos 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.26-5504-v.mz.17.

ACTA N.o 12327

Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Con esta fecha, Antonio de Cala y Ruiz, apoderado de la razón social González, Byass y Cía. Limitada, de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"MANZANILLA PERLA OLOROSA"
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (manzanilla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.15-5940-v.mz.6.

ACTA N.o 12338

Montevideo, Febrero 14 de 1924. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Glueksmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"CAPITOL"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (cinematografía en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.15-5971-v.mz.6.

ACTA N.o 12358

Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Marcos Moralles, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:
"CAPRICHOS"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.21-6164-v.mz.12.

ACTA N.o 12359

Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bonino y Schroder, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"VERMONT"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.21-6183-v.mz.12.

ACTA N.o 12350

Montevideo, Febrero 18 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Quintín Caja, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"DEL MIO"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.20-6143-v.mz.11.

ACTA N.o 12337

Montevideo, Febrero 14 de 1924. — Con esta fecha, los señores Castelli, Penela y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CASPELA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.16-6008-v.mz.7.

ACTA N.o 12364

Montevideo, Febrero 22 de 1924. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"OYAMA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 79.a, menos las clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.25-6267-v.mz.15.

ACTA N.o 12324

Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Con esta fecha, G. Korthaus, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"HEXETON"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.13-5909-v.mz.1.o.

ACTA N.o 12349

Montevideo, Febrero 16 de 1924. — Con sta fecha, León Garide, de Montevideo, a solicitado el registro de la marca:
"MUSSOLINI"
ara distinguir artículos de la categoría 7, lase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.19-6061-v.mz.10.

ACTA N.o 12323

Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Con esta fecha, G. Korthaus, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"MESUROL"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.13-5908-v.mz.1.o.

ACTA N.o 12322

Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Con esta fecha, G. Korthaus, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"BAYER"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.13-5907-v.mz.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1820

Montevideo, Febrero 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de la Internationale Siegwartbalken Gesellschaft, de Lucerna (Suiza), ha solicitado el privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato para la fabricación de piezas huecas de forma alargada, como tubos, postes y similares, de cemento armado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Feb.23-6257-v.mz.20.

ACTA N.o 1819

Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor René Junod, de Carange-Geneve (Suiza), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una arandela de bloqueo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Feb.23-6238-v.mz.20.

ACTA N.o 1818

Montevideo, Febrero 20 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor James Stuart Burns, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento perfeccionado para el adobado o curtido de cueros al pelo y de toda clase de pieles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Feb.22-6217-v.mz.19.

ACTA N.o 1817

Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Edward James Clark y Arthur Lane, de Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento mejorado para conservar la carne y aparato para ser usado en el mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Feb.21-6181-v.mz.18.

ACTA N.o 1816

Montevideo, Febrero 15 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos de descarga de electrones". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Feb.16-6009-v.mz.13.

ACTA N.o 1633

Montevideo, Diciembre 7 de 1922. —Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Berthold Koerting, de Santiago de Chile (Chile), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para producir y aplicar capas metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Feb.8-5751-v.mz.5.

ACTA N.o 1815

Montevideo, Febrero 13 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en metales compuestos y método para hacer con ellos cuerpos de metal compuesto". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Feb.15-5977-v.mz.12.

ACTA N.o 1814

Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Platen - Munters Refrigerating System Aktiebolag, de Estokolmo (Suecia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos refrigerantes de absorción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.14-5935-v.mz.11.

ACTA N.o 1811

Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, por la Lloyd Propulsión Ltd., de Eidsvold Verk (Noruega), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo propulsor de buques", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.9-5789-v.mz.6.

ACTA N.o 50

Montevideo, Agosto 23 de 1923. — Con esta fecha, los señores Juan Campodónico e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación, blanqueo, apresto y acabado de las telas de bramantes, madrás, crea, madapolán y trué de algodón. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.16-6015-v.mz.13.

ACTA N.o 1812

Montevideo, Febrero 8 de 1924. — Con esta fecha, el señor Federico Susviela Guarch, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento de transformación o modificación del producto industrial llamado tasajo, e carne seca que se denomina "Tasajo transformado en carne fresca". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Feb.14-5920-v.mz.11.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE APARATOS DE CONTROL DE LOS CONSUMOS DE AUTOMOVILES

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el 27 de Mayo próximo a las 15 horas para la provisión de los aparatos referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán solicitar en la Sección "Adquisiciones", calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30 (sábados de 9 a 12). — Montevideo, Febrero 26 de 1924. — La Gerencia.

Feb.27-6349-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de madera de Curupay con destino a reparaciones del entablonado del puente del Bequeló. Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad, Piedras 406, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 29 del coriente a las 10 horas. — Montevideo, Febreo 27 de 1924. —José Pedro López, Oficial 1.o.

Feb.29-6386-v.feb.29.

Llámase a licitación, por segunda vez, para la ejecución de las obras que complementarán la carretera de acceso al Parque Nacional de Carrasco y puente sobre el arroyo del mismo nombre.

El pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 406), dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas el día 15 de Marzo próximo a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Feb.27-6360-v.mz.10.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don Esteban Schickendantz o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de una fracción de terreno compuesta de un área de 5 hectáreas, 6.467 mets. 2, que se destina para ampliación de la explotación de las obras de las canteras de Suárez.—Montevideo, Febrero 25 de 1924.

Feb.26-6303-v.mz.10.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la reparación del muelle oficial de la ciudad de Colonia, en una extensión de 560 metros cuadrados.

Las piezas relativas a esta licitación pública podrán ser consultadas por los interesados en la Dirección de Hidrografía (calle Cerrito número 73), y en la Secretaría del Concejo Departamental de Colonia, todos los días hábiles desde las 9 a las 12 horas hasta el 29 de Febrero de 1924 y desde las 14 hasta las 17 horas y 30 desde el 1.o de Marzo en adelante.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Dirección de Hidrografía y en la Secretaría del Concejo Departamental de Colonia el día 11 de Marzo a las 16 horas. —Montevideo, Febrero 18 de 1924. — La Dirección.

Feb.20-6154-v.mz.1.o.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras de reparación en la comisaría de la 8.a sección de Colonia en Juan L. Lacaze, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán el día 6 de Marzo próximo a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Lauro M. Valdez, Oficial 2.o.

Feb.21-6174-v.mz.5.

DIRECCION DE FERROCARRILES

Llamado a licitación (ampliación)

Llámase a licitación pública para la provisión de cuarenta plataformas metálicas de cuatro ejes y treinta mil kilos de carga cada una, con destino a los ferrocarriles del Estado, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo (reformado) y con los mismos planos del llamado anterior, que puede solicitarse en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro, Estación Central, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30.

La fecha de recepción de las propuestas se fija en cuatro meses, a contar del 20 de Enero de 1924.

La apertura de dichas propuestas se efectuará con las formalidades del caso en presencia de los interesados el día 21 de Mayo de 1924 a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Enero de 1924. —Mario Falcao Espalter, Oficial 1.o.

En.31-5468-v.feb.10-my.11-my.21.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIVISION DE ARQUITECTURA

Licitación

Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Se llama a propuestas para la construcción de dos portones plegadizos de hierro, destinados al Mercado Central, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que están de manifiesto en la División de Arquitectura todos los días hábiles en las horas de Oficina.

Las propuestas, en el correspondiente sellado, se presentarán el día 8 de Marzo, a las diez horas, en el despacho del Arquitecto-Jefe de la División, abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Arquitecto-Jefe.

Feb.21-6160-v.mz.5.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Convócanse, por segunda vez, postores para la provisión de 15 toneladas de "Bitume" y cien toneladas de "Asfalto de roca", con destino a la Usina Municipal de Asfaltado, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas por los proponentes el día 5 de Marzo próximo, a las 16 horas, y serán abiertas en su presencia.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número que se presente. — La Dirección.

Feb.20-6137-v.mz.1.o.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Edmundo y doña María Evangelina Palomeque, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 9 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de la sucesión de doña Carmen Soriano de Santurio. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 3 de 1924. —La Dirección.

En.31-5483-v.ab.30.

Habiendo solicitado permiso don Juan Domingo Mendaro para extraer del nicho número 697 del primer cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Clotilde Civori, Antonio Sacone, Clara V. de Sacone y los de un párvulo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — La Dirección.

Feb.7-5713-v.my.9.

Habiendo solicitado don Juan Bautista Magnano, propietario del nicho número 350 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Domingo Raffo, Rosa Galli, Teresa Catalina Mollo, Oscar Preve, Catalina María Rosa Rossi, Emma Giuffra, Ignacio Iloms, Luisa Traverso y los de Carlos Ferrando, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1923. — La Dirección.

Feb.1.o-v.my.3.

Doña Manuela Peña Enríquez de Pittameglio, propietaria del nicho número 902 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de José Antonio Franco, María Esther Farell, María Domínguez de Fernández, Carlos Gravier, Manuel J. Llantada Grassó, Virginia Gandolfo, Miguel Bazzurro, Faustina Ortega, Amaro Miret, Luisa Maggio de Nogales, Carlota Yanetto de Bazzurro, Angela Della Polti, Juliana Jangurdo, María Dentone de Maggio, Domingo Vieira y los de Juan Carlos Castagno.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 17 de 1924. — La Dirección.

En.23-5301-v.ab.25.

Héctor R. Dupont se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 94 (bis) del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don César Dupont.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1923. — La Dirección.

En.5-5000-v.ab.7.

Habiendo solicitado los señores José, Alda, Florinda y Juan Nocetti y doña María Bossio de Nocetti, propietarios del nicho número 411 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pablo Canetta, Domingo Barilari, Pedro Olivera, Pedro Bossio y los de Ana S. Bossio, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1923. — La Dirección.

Dic.15-4582-v.mz.13.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados que ante este Concejo se ha presentado doña Manuela Lestido solicitando se expida segunda copia del título del panteón número 137 existente en el primer cuerpo del Cementerio de esta ciudad, a nombre de la sucesión de don José Lestido, por haberse extraviado el título original.

A los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días para que se presenten a esta oficina las personas que se creyeran con justificativos suficientes para oponerse a lo solicitado. — Melo, Diciembre 13 de 1923. — Antonio Villamil, Secretario.

En.31-5471-v.mz.1.o.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Se hace saber que ante este Concejo se ha presentado don Fermín Llerena, como cesionario de doña Zoa Micaela González Barragán, solicitando se le escrituren en propiedad los solares de terreno ubicados en el ejido de esta ciudad, y señalados con los números uno y tres de la manzana ciento noventa y nueve, emplazándose a las personas que se consideren con derechos a los expresados terrenos para que dentro del plazo de noventa días se presenten a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de procederse como lo determina el artículo 10 de la ley de 21 de Octubre de 1912, en su primer apartado. — Trinidad, Diciembre 6 de 1923. — Juan Carlos Garat, Secretario.

Feb.7-5739-v.mz.9.

CONCEJO AUXILIAR DE LA PAZ

(Departamento de Colonia)

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que se han presentado a este Concejo los señores Raúl M. Cestau y Germán Rey solicitando permiso para desviar el camino que atraviesa de Norte a Sur el campo de la sucesión Rodríguez, ubicado en la Colonia Española, 4.a sección judicial de este Departamento, en la forma establecida en el croquis presen-

tado por la Subinspección Técnica y agregado al respectivo expediente.

Se previene a los interesados que tienen derecho de oponerse a la gestión promovida dentro de treinta días. — La Paz, Febrero 1.o de 1924. — Daniel Salomón, Secretario Interino. Feb.13-5899-v.mz.15.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público en general que ante las oficinas de este Concejo de Administración se ha presentado don Ramón L. Fernández solicitando la correspondiente autorización para proceder al desvío de un camino vecinal que atraviesa un campo de su propiedad, ubicado en el Penitente, 1.a sección de Este Departamento.

Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha. — Minas, Enero 21 de 1924. — J. Ginesta Navarro, Secretario. En.26-5368-v.ab.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

EDICTO

Por disposición del Honorable Concejo, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Ricardo D. Lawlor, propietario de una fracción de campo de la 2.a sección judicial de este Departamento, se ha presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar el camino vecinal que cruza su campo [illegible] bien el departamental de la Cuchilla de Haedo.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la petición de la referencia, a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito su oposición. — Fray Bentos, Febrero 4 de 1924. — J. Sica Chouritto, Secretario Interino. Feb.21-6178-v.mz.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GIAMPEDRAGLIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 23 de Julio de 1899, domiciliado en la calle Río Branco número 1319, y doña ELBIA TOZZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el día 5 de Abril de 1905, domiciliada en la calle Cuareim número 1610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2559-v.mz.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO ESTEBAN DEFEO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1472, y doña AMALIA LUISA MARIA SANDRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2603-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO WALTER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Senftenberg, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña PAULA MARIA MARGARITA NAUMANN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Pensilvania, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2602-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERNANDEZ CAMPOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 299, y doña JESUSA BASTON ALDAO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2601-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Piedras número 158, y doña LUISA SIMON ROCA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Piedras número 158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2600-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ORTUÑO GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Corrientes, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ANGELA PAVY, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2547-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FIGUEIRA RIAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colón número 1626, y doña NIEVES ALVAREZ ANDRADE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colón número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2531-v.mz.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO OROZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Zabala número 1222, y doña FLORENTINA INCHAUSPE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Zabala número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2583-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ALCANA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Isla de Sodas, domiciliado en la calle Maciel número 1231, y doña CATALINA CRUDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Maciel número 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2582-v.mz.7.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Ciudadela número 1216, y doña ANA TOMASELLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Catania, domiciliada en la calle Ciudadela número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2572-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO RUFINO ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1054, y doña MARIA ISABEL ORUETA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1051.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2549-v.mz.5.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Río Negro número 1020, y doña FELISA CASAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2594-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A p[illegible] de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ARGIBAY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Reduello número 1005, y doña MONICA RECOBA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacion[illegible] oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Francisco Reduello número 1005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del E[illegible] Civil. 2537-v.mz.1.o.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes [illegible] Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DIOS, de 22 años de edad, [illegible] estado soltero, de profesión comercio, [illegible] nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Galicia número 1330, y doña ROSA OFELIA SANGUINETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacion[illegible] oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí número 1606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2565-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO DOTTA PELET, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Paysandú número 1334, y doña CAROLINA CAMOLLIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alejandría, domiciliada en la calle Paysandú número 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2566-v.mz.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARCELINO BALDUINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Gaboto 1665, y doña CELINA ESPINOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala (Canelones), domiciliada en la calle Cerro Largo número 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2612-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTANA CANTONET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1470, y doña ANGELICA RICCI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2567-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBERTO PUTCHER, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Rosario, domiciliado en la calle Magallanes número 1330, y doña FRANCISCA GENARA RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Magallanes número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2568-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VILLALBA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1755, y doña MARIA VADONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2536-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAFAEL COPPOLA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1570, y doña ROSA CARPENTIERI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Mercedes número 1715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2535-v.mz.1.o.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO FERRER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Gianelli número 1483, y doña ISABEL IRIART FONTANA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli número 1456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2604-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS SCALDAFERRI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1293, y doña RAMONA VARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle General Luna número 1293 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2605-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle General Freire número 1286, y doña CARMEN BECERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Zapicán número 2422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2575-v.mz.7.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 14 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIPOLL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Villa Colón, y doña CARMEN BORGH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2533-v.mz.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA VICTORIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Lucas Gómez número 36, y doña TOMASA ESTEBANA LIMA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2586-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MALAQUIAS DOMINGO LACAZE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Morales número 2464, y doña MARIA TERESA COBELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mateo Vidal número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2584-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Resistencia número 34, y doña DOLORES ESPIÑEIRA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramos número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2585-v.mz.8.

En la Villa de la Unión, y el día 13 del mes de Febrero del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS FIALO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Fraga número 2149, y doña HORTENSIA BENIGNA VIVES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle Comercio número 149 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2453-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANDRES NOLA ROMANO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 62, y doña ESALTACION IBARRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2571-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FAUSTINO MONTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Monte Caseros número 95 b, y doña VIRGINIA LUBERTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Continuación Comercio sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2570-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ALANIZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión bombero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Wáshington Beltrán número 172, y doña MARIA HERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Wáshington número 172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2548-v.mz.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO AZCOYTIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1332, y doña EMA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2613-v.mz.8.

En Maroñas y el día 21 del mes de Febrero del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don ANGEL DELAVALLE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña FELICIA MIRANDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Migues (Canelones), domiciliada en la calle Avellaneda sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2564-v.mz.6.

En Maroñas ,y el día 20 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO PRELLASCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Navarro Chico número 76, y doña JULIA ROJI BURGHI, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Curiales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2563-v.mz.6.

En Maroñas, y el día 20 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BERTONE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Santurio número 1977, y doña SARA PEDREIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Villegas número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2562-v.mz.6.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Febrero del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BARTOLO BOCCONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña INOCENCIA AVIL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2561-v.mz.6.

En Maroñas, y el día 21 del mes de Febrero del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mateo Cortés sin número, y doña MARIA ALFONSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Mateo Cortés sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2360-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PENA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Servidumbre número 25, y doña MARIA ESTHER SILVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2558-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GUADALUPE LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Marsella número 2670, y doña OLGA RIVAROLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Ferrara, domiciliada en la calle Marsella número 2670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2545-v.mz.1.o.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LABOURDETTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña DOMINGA NOBILE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2595-v.mz.8.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Portugal número 140, y doña MARIA ESTHER FIRPO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Portugal número 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2596-v.mz.8.

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Febrero del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE AQUILINI, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fé (República Argentina), domiciliado en la calle Grecia número 242, y doña RAMONA FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Francia número 297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2532-v.mz.1.o.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS JORGE RINCON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2785, y doña MARIA ESMERALDA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2608-v.mz.9

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO RIVARA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Agraciada número 4076, y doña MATILDE MARCHISIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Corrales número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2606-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DIAZ EDREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Manuel Villagrán número 13, y doña CARMEN MOCHETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Manuel Villagrán número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2588-mz.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VIQUEIRA Y VIQUEIRA, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Zapicán número 2772, y doña PALMIRA DUARTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 2772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2587-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ALEJANDRO DALMIRO IGLESIAS,

de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2061, y doña NATALIA AMARANTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Millán número 368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2574-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO DE SOSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Agraciada número 1896, y doña GEORGINA BAPTISTA WEST, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asencio número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2573-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVELIO M. ORIBE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tapes número 1009, y doña VIRGINIA AGUIAR CRESPI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2569-v.mz.6.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO FERNANDEZ MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1546, y doña ANGELA MARIA CARRATO SAGARIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Presidente Giró número 2523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2611-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS VAZQUEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1381, y doña MANUELA BRANDON GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2610-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO BASILIO LAMAYSON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle San José número 970, y doña JULIANA BALDOMERA ZABALEGUI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Tuyutí número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2609-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROLDAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 6.a sección de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2812, y doña ROSA GOMEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Dante número 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2578-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO GOÑI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empapelador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Curuguatí número 1727, y doña LETICIA URSULA PUGLIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2576-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BELTRAN OTHEGUY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Meló (Cerro Largo), domiciliado en la calle Galicia número 2112, y doña ISIDORA RAMIREZ, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 10.a sección de Cerro Largo, domiciliada en la calle Galicia número 2112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2577-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1924, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don SINFRONIO EVANGELISTA MESA, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en el Hospital Militar, y doña FRANCISCA PIRIZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Ramón Ortiz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2538-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO RODRIGUEZ PEINADO, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Maldonado número 2210, y doña MARIA ISABEL MARTINEZ TRUEBA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2539-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO URIARTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1165 (4.a sección), y doña FELICIA OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2542-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR DURANTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1761, y doña ANA JOSEFA ELENA POZZI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2541-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO AENLLE, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle San Salvador número 2118, y doña NIEVES SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle San Salvador número 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2540-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN PABLO BARRANCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico cirujano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Colonia número 1934, y doña ADA ELIDA GAGGERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2543-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO ARDRIZZO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carlos Anaya número 18, y doña ANGELA ROMANELLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2544-v.mz.1.o.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 21 del mes de Febrero del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BARTOLOZZI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 16 de Marzo de 1898, domi-

ciliado en la sección, y doña LIBORIA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 28 de Octubre de 1899, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2539-v.mz.8.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO LISANDRO GUIANZE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Brandzen número 2166, y doña DELIASIR EMILIA ALTEZOR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Brandzen únmero 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2579-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CATELLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac Eachen número 98, y doña HAYDEE PIREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ayacucho número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2580-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO MONTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Feliciano Rodríguez número 25, y doña ISABEL MELGAREJO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle José Osorio número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2581-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZUNINO, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Continuación Colonia número 60, y doña ADELINA SULCA, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Continuación Colonia número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2607-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO DO SANTOS, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa María, domiciliado en la calle Feliciano Rodríguez número 21 a, y doña ADELINA MORALES, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduadro L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2546-v.mz.1.o.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ALTUNA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2506, y doña MARIA ESTHER FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2590-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LOZANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 1969, y doña FELICIA RIZZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2591-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1924, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado niresu en matrimonio don ANTONIO GARGANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2130, y doña CATALINA RIEGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2593-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOVISSIO (hijo), de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Independencia número 1693, y doña MARIA DALTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Guarique número 2305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2592-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ATANASIO BATISTA AQUINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1993, y doña ALCIRA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2553-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON RAIMUNDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Porongos número 2393, y doña CONCEPCION ARCA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Porongos número 2393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2552-v.mz.5.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CAMPAÑA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Simón Martínez número 226, y doña TEODORA ARTIGAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Simón Martínez número 226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2599-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR OLIVERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Carlos Thellico número 78, y doña JOSEFINA VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Benito Riquet sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Diuex, Oficial del Estado Civil. 2598-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR INFANTE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez ....., y doña MARGARITA YHITZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Diuex, Oficial del Estado Civil. 2597-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO RICARDO RUBENSDORFFER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Grafenhausen-Neuenburg, domiciliado en la Avenida Simón Martínez sin número, y doña FEDERICA GUILLERMA MARGARITA WOLFF, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Bredelas, domiciliada en la calle Santa Lucía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de oche días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2550-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORONEL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Fraternidad número 109, y doña DOLORES BRITOS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual íntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2551-v.mz.5.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 19 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DORICO SARAVIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Domingo Torres número 117, y doña DOROTEA SANTOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Domingo Torres número 117.

En fe de lo cual íntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2557-v.mz.5.

En Sayago, y el día 17 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PIO VIDAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1024 (1.a sección judicial), y doña ANGELA MARIA GREGORIA DALESIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en el Barrio La Floresta.

En fe de lo cual íntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2556-v.mz.5.

En Sayago, y el día 22 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO VALLESPIR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Mallorca (España), domiciliado en el Camino Burgues sin número, y doña CELIA RATTARO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Doctor José María Silva sin número (Barrio Lavalleja).

En fe de lo cual íntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2555-v.mz.5.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a don Emilio del Valle el registro de tres minas de hierro denominados "Bender", "La Positiva" y "Casualidad", las que se encuentran ubicadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Minas, en campos de don Nicolás Carrera, la "Bender", siendo sus límites: Norte, Antonio Barbano; Sur, doña Filomeno Fernández de Carreras; Este, Isabel Carreras, y al Oeste, Eleuterio Francisco Carreras. La "Positiva" en las Puntas de Santa Lucía, campos de la sucesión de don Cecilio Carreras, lindando: al Norte, con don Agustín Ramos; Sur, doña Nieves Carreras; Este, menores de Cesáreo Fernández y José Ordas, y al Oeste, con Antonio Barbano y Agustín Ramos; y la "Casualidad" en campos de don Eleuterio Francisco Carreras, teniendo: al Norte, Antonio Barbano; Este, don Luis Cecilio Carreras; Sud, Filomena Fernández de Carreras, y al Oeste, don Nicolás Carreras. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Armando Raggio, Actuario. Feb.15-5955-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contador desde la fecha, a don José de Aguirre, en su calidad de representante legal de su esposa doña Ceda López de Aguirre, para que comparezca ante este Juzgado dentro de aquel término a llenar el requisito de la conciliación y notificarse de la demanda que le ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de pesos, por concepto de recargo de Contribución Inmobiliaria impuesta a los ausentes y multas correspondientes, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1923. — Armando Raggio, Actuario. Feb.2-5536-v.mz.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Dematteis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.29-6363-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Bene de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Octubre 23 de 1923.—Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.29-6381-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.27-6339-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Santa de Montenegro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.26-6285-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Piriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.26-6289-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.26-6288-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Fravega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.26-6287-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marina Quesada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.26-6286-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Migueiena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.23-6240-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Dasque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.22-6239-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.21-6167-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Jue Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Clemenete Lowry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.20-6100-v.mz.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don José R. Piola, se han presentado sus herederos solicitando la rectificación de la partida de bautismo de Paula Catalina Piola, por aparecer en ella como hija legítima de Salustiano Piola, en lugar de Santiago Piola, que es el real y verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.20-6133-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Luis Tambasco", se cita, llama y emplaza a la heredera doña Pascuala Tambasco y a su esposo don Tomás Scala para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.12-5866-v.mz.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Eugenio Villanueva contra Juan P. Salvañach, sus sucesores o causahabientes. Prescripción", se cita, llama y emplaza al nombrado don Juan P. Salvañach, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho a la manzana número diecinueve de la Villa del Cerro de este Departamento, compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados,

con ochenta y un decímetros, teniendo ochenta y cinco metros, noventa centímetros en cada uno de sus frentes, que son: al Norte, la calle China; al Este, Río de Janeiro; al Sur, Austria; y al Oeste, Bogotá, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.14-5931-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Recagno de Galeano y de Benita o Benita María Galeano de Rosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.22-6211-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Jacinto Días o Domingos Jacintho Días, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.22-5921-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wenceslao de la Quintana y García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.22-6210-v.mz.6.

UZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Bernabé Vignoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1924.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.29-6268-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Marchal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.29-6370-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Testori o Angel Federico Luis Testori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Febrero 26 de 1924.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.29-6369-v.mz.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Antonio Peluffo, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de óbito de Francisco Berrutti, donde dice Bado, refiriéndose al apellido de la esposa, Bado, en lugar de Vado, que es el verdadero; 2.o En la partida de casamiento del causante se nota el mismo error, donde dice Bado, debe decir Vado; 3.o En la partida de bautismo de Francisco Berrutti, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Ovalda, debe decir Vado; 4.o En la partida de nacimiento de Modesta, donde dice Bado, debe decir Vado; 5.o En la partida de nacimiento de Jacinto, donde dice, refiriéndose a los apellidos paterno y materno Berruti y Baddo, debe decir Berrutti y Vado, respectivamente; 6.o En la de nacimiento de Emma, se nombra al padre y madre Berruti y Baro, en vez de Berrutti y Vado; 7.o En las partidas de nacimiento de los herederos María, Luis y Héctor, se ha escrito el apellido de la madre y abuelo materno Bado y Baddo, en vez de Vado, y dice ignorarse el apellido de la abuela materna, que es Vicenta Migliarela; 8.o En la de nacimiento de Marcos Justo, donde dice, refiriéndose a la madre y abuelo materno, Bado, en vez de Vado, y de la abuela materna Baldo, en vez de Migliarela; 9.o En la de nacimiento de Blanca, aparece la madre y lo mismo el abuelo materno Baldo, en vez de Vado, y la abuela materna Millarda, en vez de Migliarela. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.29-6387-v.mz.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carmen Botta de Landinelli, de Magdalena Raffaele de Botta y de Lorenzo Botta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.23-6293-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Paixao Cortés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.26-6087-v.mz.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Florencia F. de Fernández o Florencia Florito de González", ha sido presentado un escrito por don José González solicitando la siguiente rectificación de partida: En la partida de defunción de Florencia Florito de González, se ha inscripto a ésta con el nombre de Florencia F. de Fernández, debiendo decir Florencia Florito de González. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.22-6215-v.mz.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Eulalia Mendonca de Souza Mascarenhas o Eulalia Mendonca de Souza y de Dorothea Mendonca de Souza de Sá o Dorotea Mendonca Souza Mascarenhas de Maciel de Sá, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.22-6199-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Vallarino de Pisano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.21-6176-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Domínguez Pérez o Manuel Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1924. — Aquiles R. Milans, Actuario.
Feb.15-5966-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Allieri o Allievi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.14-5759-v.mz.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Sucesión e Polonia Baccino de Macció, ha sido presentado un escrito por Rosa Catalina, conocida por María Macció de Renssi, y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Teresa está escrito dos veces el apellido paterno Machó, en lugar de Macció, y el apellido materno Bachino, en lugar de Baccino; 2.o En la partida de nacimiento de María, conocida en familia con el nombre de Margarita, está escrito el nombre y apellido de la madre María Baccini, en lugar de Polonia Baccino. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.15-5970-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bornia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.8-5754-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Puchulu de Piccardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.6-5476-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Carlos Brandau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.5-5649-v.mz.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Guarnieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.27-6319-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Storace de Lacordelle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzga-

do a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.27-6320-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Boutón de Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.27-6321-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Causeiro o Causero de Nieto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.26-6276-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José T. Rabellino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 23 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.26-6277-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Faucon de Burnel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.23-6225-v.mz.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Braulio M. Islas, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la siguiente forma: 1.a En la partida de bautismo de Haydée Eleuteria Islas, donde ésta aparece con el nombre de Eleuteria Aidé, debe decir Haydée Eleuteria; 2.a En las partidas de nacimiento de Pensador Rito, Libre Agustín y Cel Raymundo Islas, donde los nombres de los inscriptos, aparecen respectivamente como Rito, Agustín y Raymundo Cel, debe decir Pensador Rito, Libre Agustín y Cel Raimundo, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.23-6224-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Mendiburu de Dabat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.22-6193-v.mz.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Esteban Vanini y Angela Landó de Vanini", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: en la partida de casamiento de Esteban Vanini con Angela Landó y en las partidas de bautismo de Angela Elvira Trinidad y Julia Rosa Vanini; donde el contrayente y padre de los inscriptos figura como Esteban Juanino, Estevan Bonini y Esteban Vanini, respectivamente, debe decir Esteban Vanini. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.20-6132-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Vaccarezza de Frugone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 17 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.22-6192-v.mz.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Esteban Vanini y doña Angela Landó de Vanini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.20-6131-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Julián P. Bernadou y Concepción Landó de Bernadou, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a un sobrante que existe en la fracción de terreno ubicada en esta Capital, con frente al Oeste a la calle Jackson número 1136, antes Asilo número 216, empadronada con el número 16107, manzana número 465, que forma parte del terreno que mensuró el 1.o de Julio de 1911 el agrimensor don Alfredo Lerena, designándolo con el número 3, y subdividiéndolo en tres fracciones, señaladas con las letras A, B y C, según plano de dicho agrimensor. El referido sobrante consta de 36 metros 2.123 centímetros cuadrados, y atraviesa la fracción A a seis metros veinte centímetros de la línea de la calle por el lado Norte, siguiendo seis metros por el lado que limita con la fracción B y cortando veintiún metros ochenta y dos centímetros al Nordeste, limitando con la fracción comprada por doña Concepción Landó de Bernadou y don Julián P. Bernadou, hasta dar con la línea Sur, donde tiene un metro veintitrés centímetros, que limita con Aquiles Capo, por 28 metros 04 centímetros al Sudoeste, que limita con el resto de la misma fracción de los señores Bernadou y Landó de Bernadou, según plano del agrimensor don Rogelio M. Villardino, suscripto en Agosto 14 de 1923. Los que se consideren con derecho a dicho sobrante deberán comparecer dentro del expresado término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.16-5989-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Duvimioso Terra contra la sucesión Adolfo del Campo, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Laurentina del Campo de Cárcano, que firma Laura, doña Julia del Campo de Castañón, doña María del Campo de Echart, doña Elena del Campo de Frers, casada con don Carlos Frers, doña Francisca del Campo de Raffo, casada con don José B. Raffo, don Alfredo del Campo, don Nicolás del Campo, don Carlos del Campo y doña Adela del Campo, casada con don Guillermo Arturo Díaz, para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.16-5988-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Carlota Munzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.14-5919-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca María Leonia Dupuy de Bolondo o Leonie Dupuy de Bolondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.2-5538-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de sucesión de Julia Vilella de Mascías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.13-5874-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leonardo Denis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.13-5875-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Piela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.6-5655-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Gabriel Pío Torterolo contra la Sociedad Hípica o contra quien se considere con derecho a la fracción de terreno empadronada con el número 75383, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la "Sociedad Hípica" y a cualquier persona que se considere con derecho a un terreno ubicado en el Pueblo Ituzaingó (Maroñas), de este Departamento, empadronado con el **número 75383, compuesto** de 1.844 metros 70 decímetros, o sea un cuarto de la manzana número 51 del mencionado pueblo Ituzaingó (Maroñas), cuyos límites son los siguientes: por el Norte, calle Gronardo (antes Cerrito); por el Oeste, calle Juan Francisco Santos (antes Hípica), y por el Este y Sud, con terrenos que pertenecieron al señor Torterolo, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. —Montevideo, Enero 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.8-5747-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Ortega de Fontela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.2-5539-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas o Cármelo Blas Addiego, citándose a la vez a todos los que se conside-

en interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Eloy G. Peirá, Actuario.

Feb.21-6159-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don. Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Drovandi de Zanelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Eloy G. Peeira, Actuario.

Feb.21-6158-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor. don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Máximo Pereyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1924. — Eloy G. Peeira, Actuario.

Feb.21-6155-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Carreras Doria o Juan Carrera Doera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Eloy G. Peeira, Actuario.

Feb.21-6157-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Graciosa o Elisa María Graciosa o Elisa Cadenasso de Savio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1924. — Eloy G. Peeira, Actuario.

Feb.21-6156-v.mz.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ramón Uría, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en el pueblo Victoria, de este Departamento, dentro de la manzana número 10 (bis), tinta negra, y número 10, tinta roja, que forma parte del inmueble empadronado con el número 35879, y se compone de 21 metros 475 milímetros de frente al Nordoeste sobre la calle A. Zubillaga, a contar de otros 21 metros 475 milímetros de la calle Ascazubi, antes Paysandú; por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Sudeste, lindera por el Sudeste y por el Sudoeste, con terreno de don Ramón Uría, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.2-5540-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber: Que en los autos de "Francisco Peuffo, quiebra" ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta oficina, calle Rincón número 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.21-6184-v.mz.5.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don José Andreoli para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le siguen los señores Mateo Brunet y Compañía y otros, que se tramita por ante este Juzgado, calle Rincón 478, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Octubre 19 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.21-3128-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos o sucesores de don Alejandro Machado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expdiente iniciado por doña Máxima Amarillo contra Jacinta Nistalda Pintos de Machado y los herederos o sucesores de Alejandro Machado, por cesación de condominio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.2-7838-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Homologación de concordato

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado "Matías Berterreche, concordato preventivo judicial, se hace público que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "29. — Montevideo, Diciembre 24 de 1923. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por Matías Berterreche, por concordato preventivo judicial; Resultando: Que el expresado comerciante, establecido en la Estación Juan D. Jackson, del Departamento de Soriano, se presentó proponiendo el concordato de la referencia que fué rechazado, y admitida dentro del artículo 1542 del Código de Comercio una nueva propuesta mejor hecha, a fojas 44 de estos autos, fueron llamados los acreedores, quienes, por unanimidad, en la reunión de que instruye el acta de fojas 53, aceptaron la nueva oferta, habiendo sido también aceptada con la conformidad fiscal respecto a la forma de aceptamiento por los acreedores que han presentado el escrito de fojas 56, con los que se completa la doble mayoría de créditos y acreedores que exige la ley; Considerando: Que ante las expresadas resultancias y dentro de lo que disponen el antes expresado artículo 1542 del Código de Comercio y sus concordantes, corresponde aceptar judicialmente la nueva propuesta de la referencia. Por ello, se resuelve: Homologar el concordato preventivo de fojas 44, celebrado por Matías Berterreche con la mayoría legal de sus acreedores. Háganse las publicaciones de ley, debiendo presentarse los diarios, que se agregarán sin más trámite; tásense las costas, incluyéndose en la planilla el honorario del contador Villegas, que se fija en doscientos pesos, y archívese el expediente. —Alberto Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.29-6342-v.mz.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gar y Sanjuán, en el expediente caratulado "A. Torres Villanueva Hermanos. Quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "193. — Montevideo, Enero 30 de 1924. — Vistos.— Atento lo solicitado por el síndico, lo que resulta de autos y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio, fíjase el 6 de Julio de 1923 como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos A. Torres Villanueva y Hermanos. Cumplidas las formalidades de ley, agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. — Gard y Sanjuán. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.21-6169-v.mz.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expedientillo caratulado "Julio Viñales. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "462.—Montevideo, Febrero 8 de 1924.—Vistos.—Atento lo solicitado por el síndico y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio, fíjase el 14 de Noviembre de 1922 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Julio Viñales. Y cumplidas las formalidades de ley, agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Gard y Sanjuán. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1924. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.21-6168-v.mz.5.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Francisco Calvo, solicitado se le declare rehabilitado para poder ejercer el comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.20-6145-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Pórfido o Rocco Pórfido; y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 25 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.27-6334-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Errazquin de Nievas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.27-6330-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mónico Viana, y de doña Natividad Escobar de Viana, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 8 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.22-6191-v.mz.6.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a la Compañía "Minas E. Viacao de Matto Grosso", para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados "Ezequiel Ramalho y Estéfano Rando", solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra la Compañía "Minas e Viacao de Matto Grosso" y en el que le seguirán por cobro de haberes, por ante este Juzgado, calle Rincón número 478, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.14-5922-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones intestadas de Luis Coffone o Cuffone o Cuffoni y de Teresa Coffone o Cuffone o Cuffoni de Chiffone o Chiffoni, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 16 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.19-6062-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elena Souto para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Juan Antonio Rezzano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.19-6072-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Josefina Pérez Rey, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio de

divorcio que le ha iniciado su esposo don Ramón Burillo Arroyo. — Montevideo, Febrero 13 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.16-6000-v.mz.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Natividad P. de Munúa se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don José Munúa, por figurar en ella el apellido de éste, erróneamente, por Rodríguez, siendo, en realidad, Munúa. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo mandado. — Montevideo, Febrero 13 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.16-6017-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Alcira Riglos Cosis, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Miguel Lucas Berón de Estrada, y a llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.13-5931-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Fernando Arturo Guillermo Godbersen para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Ana Luisa Martha Stechow de Godbersen. — Montevideo, Febrero 4 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.6-5660-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de don Juan José Rovira", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 26 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán venir munidos del justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.26-6291-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Eva María de las Mercedes Negrete, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Romero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.25-6273-v.mz.28.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por José Tomás Nabuco de Gouvea contra Amelia Correa Leite, por conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia siguiente: "Montevideo, 21 de Noviembre de 1921. — Visto en segunda instancia y en definitiva este juicio, venido en apelación, por la que interpuso la parte actora contra la sentencia de fojas 30, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno; Resultando: Que el actor expone: que estando separado de cuerpo con su esposa, por sentencia ejecutoriada desde hacía más de tres años, pide que se convierta en divorcio la separación personal, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 185 y 187, número 1.o del Código Civil. El señor Fiscal de lo Civil se opuso a la conversión solicitada por no constar de la sentencia dictada por las autoridades judiciales del Brasil, que el abandono del hogar, que dió mérito a la separación, haya durado más de tres años. Que el señor Juez de primera instancia, teniendo por resolución el dictamen del señor Fiscal de lo Civil, no hizo lugar a la conversión solicitada por el actor, dictando la resolución apelada; Considerando: Que habiendo justificado el actor en forma legal, estar separado de cuerpo de su esposa, se encuentra en condiciones de pedir que se convierta en divorcio la separación, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, desde que por su calidad de habitante domiciliado en la República, está sujeto y amparado por sus leyes (artículo 3.o del Código Civil). Que el actor ha justificado que se encuentra separado de cuerpo por sentencia dictada en juicio contradictorio con la esposa, por autoridad competente, y ello basta para que se decrete la conversión, por tratarse de una persona domiciliada en nuestro país, que tiene derecho a gozar de los beneficios que tienen los demás miembros de la Sociedad en que vive, amparándose a la ley, que suprime el estado con el de separación y la pesada cadena de que habla Planiol, que obliga a los cónyuges a vivir en un estado antisocial. Que la sentencia de separación justifica el estado del peticionario, sin necesidad del juicio de executur (artículo 511 del Código de Procedimiento Civil), desde que el actor no pide que se cumpla en nuestro país, sino que la presenta como prueba de que se encuentra separado de cuerpos, para optar al divorcio; es decir que presenta la prueba de encontrarse en estado de solicitar la disolución del matrimonio, consistente en la sentencia de un tribunal competente, que ha declarado la separación, como podría presentar cualquier otro documento redactado en el extranjero en forma legal, sin que fuera necesario un juicio para su admisión, el cual sólo es necesario en el caso de que una sentencia tenga ejecución objetiva, pues tratándose de ejecución compulsiva, los tribunales extranjeros no tienen imperio para ejecutarla en nuestro país, y porque de este modo se concilian los principios de justicia con la soberanía. Es, pues, sólo en el caso de que la sentencia dictada en el extranjero tenga efecto material en nuestro país, que debe seguirse juicio previo execuátur para su ejecución (artículo 519 del Código de Procedimiento Civil); pero no cuando una sentencia es la prueba de lo alegado, en cuyo caso su valor probatorio debe apreciarse dentro del juicio principal en que se hace valer. Que los principios admitidos en el Congreso Jurídico de Montevideo, pueden aplicarse, aún en los juicios de súbditos de países no adheridos, porque tratándose de doctrinas admitidas por la inmensa mayoría de los inminentes jurisconsultos que lo integraron, están en armonía con el espíritu justiciero que en materia de derecho internacional privado sostiene nuestro derecho civil (artículo 16 del Código Civil). Pues bien: el artículo 13, inciso 1.o del Tratado sobre Derecho Civil, establece que la ley del domicilio matrimonial rige la separación conyugal, y, por tanto, debe admitirse que la separación decretada por las autoridades del domicilio matrimonial ha creado un estado que no hay inconveniente en que sea reconocido en nuestro país. Que es admisible la circunstancia de que la separación se haya decretado, por la causal de abandono del hogar, por un término menor que el que se exige en nuestro país, desde que esa sentencia fué dictada de acuerdo con las leyes del domicilio, y no contraviene ninguna disposición de orden público, pues la separación de cuerpo es admitida por nuestra legislación. En cuanto al período que la ley exige, no es de orden público, pues si nuestra ley ha creído el plazo de tres años necesario para determinar el abandono, no puede admitirse que la abreviación de este plazo, que podría en otras legislaciones consistir en un día, impida que se admita un estado reconocido por otro país, sin que por ello se encuentre comprometido el orden público y las buenas costumbres. Que, además, debe observarse, en el caso corriente, los cónyuges estaban de acuerdo en que se decretara la separación de cuerpos, es decir que hubo mutuo consentimiento, forma admitida por nuestra legislación para el divorcio, y, por tanto, que no es contraria al orden público, aún cuando no sea admitida causal de separación (artículos 148 y 187, número 2 del Código Civil). Por estos fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Revocando la sentencia recurrida y declarando disuelto el matrimonio de don José Tomás Nabuco de Gouvea con doña Amelia Correa Leite, y notifíquese la sentencia en la forma dispuesta por el artículo 185 del Código Civil. —Ejecutoriada, devuélvase. — J. Cibils Larravide. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo C. Navia, Escribano. — Montevideo, Noviembre 26 de 1923. — Cúmplase. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Joaquín Ferreira Parietti, Escribano. — Se hace constar que esta publicación se hace a los efectos de notificar por edictos a la parte demandada, doña Amelia Correa Leite. —Montevideo, Febrero 21 de 1924.—Eduardo Routín, Actuario. — En fe de ello, siento el presente, que signo y firmó, en Montevideo, fecha ut supra. Feb.25-6269-v.mz.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio do Campo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio del recurrente, por figurar éste y su padre con los nombres de Antonio Campo y José Campo, en vez de Antonio do Campo y José do Campo, respectivamente; 2.o En las partidas de nacimiento de sus hijos Antonia, Pilar, Manuel y Juan, por aparecer el padre y el abuelo paterno con los nombres de Antonio Campo y José Campo, en lugar de Antonio do Campo y José do Campo; como asimismo en la partida de nacimiento de Antonia, por figurar la madre de la inscripta con el nombre de Pilar, en vez de Gumersinda Pilar Queimaliños; y 3.o En la partida de nacimiento de Mauro, por figurar el inscripto con dicho nombre, en lugar de Mario, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 15 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.22-6194-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los sucesores de doña Tomasa Puentes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente iniciado por don Francisco C. Miramonte contra la sucesión de Tomasa Puentes, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Diciembre 6 de 1923 — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.23-6232-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Micaela Marco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Beaudean, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.20-6144-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Isabel González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Part Rodó, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.18-6037-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Rosa Cristol, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Augusto Batut, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.13-5902-v.mz.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Alfredo Mastrangelo y doña Alejandrina Arraga de Mastrangelo, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, en virtud de figurar la esposa con el nombre de María Alcira, en vez de Alejandrina, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.14-5927-v.mz.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Jorge Cecilio Leslie East, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Coralie Gladys Peroy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.7-5726-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Francisca Margarita Scholfield, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Holmes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.7-5727-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Cornelia Luisa Mulder, a fin de que

dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Godofredo Madlener, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.5-5640-v.mz.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado, en los autos sucesorios de don Antonio Adinelfi y Anunciación Petrigna de Adinelfi, los herederos respectivos solicitan la rectificación de las siguientes partidas: Las de nacimiento de Alfredo Feliz, Vicente, Antonio, José Felix, Juan Salvador, Rosalía y María Josefa, por aparecer la madre de éstos con las variantes de los nombres, como ser, Anunciada, Anunziata, Anunsiada, y en los apellidos Petriña, Petrigna, Pedrine, Petrigno, Petriño y Pedriña, en lugar de Anunciación Petrigna, que son los verdaderos, y las partidas de defunción de los causantes, por aparecer en ellas el esposo como casado con doña Anunciación Petrigo, en vez de decir Petrigna, y la de ésta, por aparecer con el apellido de Petrigno, en vez de Petrigna. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 17 de 1923. —Eduardo Routin, Actuario. Feb.20-6150-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Mario Augusto Cesare Ciceri, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitando el feriado, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Cazzaniga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.1.o-5491-v.mz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 67163, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, ubicado en la Avenida 8 de Octubre número 3664 (Villa de la Unión), a estar a derecho en los autos precitados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el procedimiento y se llenará la conciliación. El inmueble se halla ubicado en el Barrio Marcelino Sosa, manzana B, de esta sección, con frente al Sudoeste a la calle Lombardini, antigua General Paz, entre las calles Abella, antigua Nueva Troya, y calle Comercio. Tiene forma regular de rectángulo, con 51 metros 54 centímetros de largo y 10 metros 308 de ancho, que es el lado que da a la calle Piedro Ricaldoni. Tiene un área total de 531 metros cuadrados, y está aforado en $ 400.00 para la contribución inmobiliaria. Tiene como propietarios linderos: por el Nordoeste, a don Claudio Badano y don Agustín Panizza, y por el Sudeste, a don Juan Beiso, solar este prometido en venta a don Edmundo Guntin. — Villa de la Unión, Febrero 13 de 1924. — Luis Citraro. Feb.27-6032-v.mz.31.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61126, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, Avenida 8 de Octubre número 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento, y se llenará la conciliación. El inmueble se halla ubicado en el barrio Marcelino Sosa, de esta sección, con frente Nordeste a la calle Abella; ex Nueva Troya, entre Lombardini, ex General Pacheco y Obes, y Mateo Cabral, ex General Francisco Tajes. Tiene un área rectángular, midiendo 30 metros 92 centímetros de largo, por 8 metros 59 centímetros de ancho, que da frente a la calle Abella, midiendo en total 266 metros 2, y está aforado en $ 150.00 para la contribución inmobiliaria. Tiene por linderos al Sudeste un solar cuyo dueño se desconoce, empadronado con el número 67125; por el Nordoeste, con don Agustín Dapelo, y por el Sudoeste, con don Gerónimo Panario (hijo). —Villa de la Unión, Febrero 25 de 1924. — Luis Citraro. Feb.27-6331-v.mz.31.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 67275, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a los causahabientes de don Eustaquio Reyes, o a quien se consideren con derecho al referido bien, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla situado en esta sección, y lleva el número 227 de la fracción letra L del barrio Valparaíso, comprendida la fracción entre las calles Andrés Bello, ex Bernado Berro; por el Nordeste, Tobobá, ex General Alvear; por el Sudoeste, Cubo del Sur, ex Juan C. Gómez; por el Sudoeste, y el arroyo de Malvín por el Nordoeste. Tiene una área rectángular de 300 mts.2, con 30 metros de largo, por 10 metros de ancho, lado que da frente a la calle Tobobá. Este solar fué adjudicado en la disolución de sociedad entre don Antonio P. Piria y don Eustaquio Reyes, a este último. Está empadronado con el número 67275, y aforado, a los efectos de la contribución inmobiliaria en $ 150.00. — Villa de la Unión, Avenida 8 de Octubre número 3664, Febrero 25 de 1924. — Luis Citraro. Feb.27-6332-v.mz.31.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 67125, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, Avenida 8 de Octubre 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el procedimiento, y se llenará la conciliación. El inmueble se halla ubicado en el barrio Marcelino Sosa, de esta sección, con frente al Nordeste a la calle Abella, ex Nueva Troya, entre Lombardini, ex General Pacheco y Obes, y Mateo Cabral, ex General Francisco Tajes. Tiene una área rectangular, midiendo 8 metros 59 centímetros de ancho, que da frente a la calle Abella, y 30 metros 97 centímetros de largo, con un total de 266 metros 2, y está aforado en $ 150 00 para el pago de la contribución inmobiliaria. Tiene por linderos: al Sudeste, a don Enrique Piñeyro, y por el Nordoeste, un solar cuyo dueño se desconoce, empadronado con el número 61126, y por el Sudoeste, con don Gerónimo Panario (hijo). — Villa de la Unión, Febrero 25 de 1924. — Luis Citraro. Feb.27-6333-v.mz.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 23940, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se crea con derecho a un solar de terreno ubicado en la manzana C 47 de esta Villa del Cerro, compuesto de 14 metros 32 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Bulgaria, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, entre las de Perú y Bélgica, y aforado, a los efectos de dicho pago, en la suma de doscientos pesos, a fin de que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 14 de 1923. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Feb.15-4597-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Palmira Almeida, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 14 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano. Feb.27-6351-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Brazeiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 14 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano. Feb.27-6350-v.mz.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Mendina, en representación de las sucesiones de María del Carmen Pereira de Mendina y Epomuseno Mendina, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Alvaro Mendina y María del Carmen Saldanha Pereira. Está equivocado el nombre de la contrayente, pues dice Marío do Carmo Saldanha Pereira, y debe ponerse María del Carmen Pereira, que es el verdadero. 2.o Partida de nacimiento de Epomuceno Mendina. Están equivocados los nombres del inscripto y de la madre del mismo, pues figuran como Epomuceno y María Carmo Saldanha Pereira, y debe ponerse Epomuseno y María del Carmen Pereira, que son los verdaderos, respectivamente; 3.o Partida de defunción de María del Carmen Pereyra de Mendina. Están equivocados el apellido de la inscripta y del padre de la misma, pues figuran como Pereyra, y debe ponerse Pereira, que es el verdadero. 4.o Partida de defunción de Epomuseno Mendina. En esta partida está equivocado el nombre de la madre del inscripto, pues figura como María do Carmo Saldanha Pereira, y debe ponerse María del Carmen Pereira. A los efectos legales se hace esta publicación — Artigas, Febrero 15 de 1924. —Juan J. de Souza, Escribano Público. Feb.27-6357-v.mz.15.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita a todos los acreedores de don Macedonio Alano, para la junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día quince de Marzo próximo a las 14 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Artigas, Febrero 11 de 1924. —Juan J. de Souza, Escribano. Feb.21-6166-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eustaquio Dornelles, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 14 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano. Feb.20-6128-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Lucas de Barrondo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 14 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano. Feb.20-6127-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Guiomar Vargas da Rosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 20 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano. Feb.6-5657-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicolás Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan an-

te este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 21 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Feb.5-5635-v.mz.8.

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la testamentaría de don Primo Ledi, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 28 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Feb.2-5567-v.mz.6.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, dictado en el expediente de concurso voluntario iniciado por don José Guarino, haciendo cesión de bienes, se convoca a todos los acreedores para la junta que tendrá lugar en la sala del despacho de este Juzgado el día diez de Marzo próximo, a las diez horas, de acuerdo con el artículo 969 del Código de Procedimiento Civil. Se previene a dichos acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Artigas, Febrero 12 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano.

Feb.19-6096-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Juan Bautista Spátola, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 14 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.26-6296-v.mz.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaída en el expediente caratulado "Sucesión de doña Zelmira Ayala Arias y otros", se lleva a conocimiento del público que por la referida resolución se dispone quede sin efecto ni valor legal alguno la primera copia de hijuela de pertenencia de la referida doña Zelmira Ayala Arias, la que le fué expedida por esta Secretaría el veinte de Abril del año mil ochocientos noventa y nueve, referente a una fracción de campo situada en la undécima sección judicial de este Departamento, que a la referida causante, doña Zelmira Ayala de Arias le correspondió en la sucesión de doña Tránsito Arias de Ayala, y que consta de un área superficial de, según plano del agrimensor Furriol, veintisiete hectáreas dos mil novecientos treinta y cinco ml. cuadrados, lindando: por el Norte, con don Casimiro Luque; por el Sud, con la fracción adjudicada a doña Petrona Ayala; por el Este, con la sucesión González, y por el Oeste, con don Domingo Arias. — Canelones, Febrero 4 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.27-6322-v.mz.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo B. Gulla, en representación de doña Antonia Notte de Campi y de los hijos de ésta, don Vicente, José, Antonio, Cristina, Ana, Juana, Carolina y Francisco Campi, solicitando la rectificación de los errores que se notan en las partidas que a continuación se dirán: En la de José Antonio Bernabé, aparecen los apellidos paterno y materno como Campe y Norte; en la de Angela Francisca, se puso también Campe como apellido paterno; en la Petrona, ésta parece como Petronila, y sus apellidos como Conti y Note, y en la de Antonio Benigno y Amalia Cristina, el apellido materno aparece también como Note y Dote, respectivamente. Esos apellidos se escriben: Campi y Notte, y que la que aparece inscripta con el nombre de Petronila, se llama Petrona. — Canelones, Febrero 12 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.18-6044-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Telésfora Romero de Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 15 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.21-6188-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés o Juan Andrés Barneche, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 14 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.21-6171-v.mz.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Faustino Amalio del Pino, solicitando la rectificación del error que se nota en su partida de nacimiento, pues figura en ella con el nombre de Pío Amalio del Pino, en vez de decir Faustino Amalio del Pino. — Canelones, Febrero 11 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.16-6025-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Guadalupe González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 15 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.25-6272-v.mz.8.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Nicanor dos Santos denunciando la incapacidad de José Bernardino dos Santos, y por curador para el mismo", se hace saber que se ha declarado la incapacidad del nombrado José Bernardino dos Santos, así como que ha sido designada su esposa doña María Joaquina Silveira curadora del mismo. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 20 de 1924. — Federico J. Aguiar, Escribano Adjunto.

Feb.25-6268-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Odonell Robles y doña Camila Morales de Robles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 14 de 1924. — Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto.

Feb.23-6230-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Asunción Mieres de Terra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 15 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.26-6235-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Icaza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 5 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.21-6170-v.mz.5.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "José Adolfo Gómez, solicitando esperas", se convoca a junta a todos los acreedores del nombrado Gómez para la audiencia del día 12 de Marzo próximo a las 15 horas, en este Juzgado, con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 8 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.13-5898-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se cita, llama y emplaza a la heredera Rosa Salvagno Baldi de Bondoni para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Teresa Bonifacino de Baldi, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Diciembre 21 de 1923. — Raúl Barbot, Actuario.

Feb.29-6364-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Agustín Mallarini, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 15 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.22-6221-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que a cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de 38 hectáreas, 5.437 metros 83 decímetros, existente en un campo de propiedad de María Antonia, Sara, Rómulo F., Joaquina Antonia y Hermenegildo P. Fernández, situado en el Pichinango, 3.a sección judicial de este Departamento, y que linda: al Nordoeste, con la sucesión de don Juan A. Pérez; al Nordeste, con doña Paulina Cecilia de Fontes, en parte, camino vecinal por medio; al Sudoeste, con los señores Peirano, camino también por medio; y al Sudeste, camino de por medio, con la sucesión de don Eduardo Foderé, con quienes se llenará el requisito de la conciliación, y bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, conforme a los artículos 307, inciso 2.o y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Febrero 12 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.22-6220-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Caerac, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de treinta días, con los justificativos correspondientes. —Colonia, Febrero 6 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.20-6151-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Vicente Dossena, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 14 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.27-6347-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Durquet, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 12 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.27-5845-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Santiago Peyrot, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano.

Feb.13-5894-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Conrado Marfurt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de

treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano.
Feb.13-5895-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eliseo Gonnet, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Enero 31 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.8-5746-v.mz.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan A. Bó, con poder de doña Justiniana Vidal de Anzuela, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija Valentina Anzuela, habiéndose establecido equivocadamente en ella que la extinta se llamaba Marta, siendo así que su verdadero nombre era Valentina. Y, a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 6 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.20-6152-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña María Fuentes para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuestos inmobiliario y municipal, con sus respectivos recargos, le ha iniciado la Agencia de Rentas de esta localidad, por razón de un solar de terreno ubicado en la calle 18 de Julio esquina Solís, de esta ciudad, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, y a los efectos de la publicación de los edictos se ha habilitado el feriado. — Rosario, Diciembre 11 de 1923. — Bernardo Paz.
Dic.14-4548-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Ramón Lemos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 2 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.27-6312-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Azanza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 2 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.27-6313-v.mz.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "La sucesión de Luis Azanza. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en este Juzgado se ha presentado don Enrique González Pose, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Luis Azanza y Martina Asiain, figura el contrayente con el apellido Alzanza, en vez de Azanza. En la de bautismo de Juan Teodoro, está equivocado el apellido de los padres, pues se establece Asanza y Asseine, cuando los verdaderos son Azanza y Asiain, y en la nacimiento de Francisca de Paula, está también equivocado el apellido del padre y de la madre, como así, él de los abuelos paternos y maternos, pues aparecen éstos, con los apellidos Asanza y Asians, siendo que sus verdaderos son Azanza y Asiain. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 21 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.27-6314-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Jauregui de Ripoll, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 9 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.22-6200-v.mz.6.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "La sucesión de Margarita Cariboni de Bianchi, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón P. Vidal, en su carácter de apoderado de los herederos de la sucesión referida, solicitando sean rectificadas las partidas siguientes: En la de defunción de la causante, donde dice que dejó tres hijos llamados Luis, Margarita Irene y Clara, debe decir Luis, Margarita Irene y María del Rosario. En la de nacimiento de Margarita Irene, donde dice Mansueto Bianchi, debe decir Luis Mansueto Bianchi; donde dice Margarita Caribane, debe decir Margarita Cariboni; donde dice Simón Caribane, debe decir Simón Cariboni, y en la de bautismo de Luis Bianchi, donde dice Mansueto Bianchi, debe decir Luis Mansueto Bianchi, y en la de nacimiento de Celestina Bianchi, debe decir María del Rosario Bianchi; donde dice Celestina, debe decir María del Rosario; donde dice Simón Carriboni, debe decir Simón Cariboni, y donde dice Mansueto Bianchi, debe decir Luis Mansueto Bianchi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 12 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.16-6030-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín José Michelena, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 26 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.22-6202-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Azara Ferreira de Araújo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Enero 31 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.20-6108-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Brígido Menéndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 5 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.20-6109-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Apolinario Velazco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 5 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.20-6110-v.mz.1.o.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha dos del corriente mes ha sido declarada en quiebra la razón social David Abdala e Hijo, establecida en esta ciudad, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido lo expresen por escrito al Juzgado, so pena de tenerlas por ocultadoras de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto a la sociedad fallida, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que así lo hicieran; y se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que lo justifiquen al síndico don Santiago Auchiere. Y a los efectos de lo que prescribe el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Febrero 5 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.9-5803-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Isidoro y Miguel Fernández, posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se crean asistidos de derechos a la herencia dejada por la causante Martina Fernández, para que comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Setiembre 12 de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario.
En.26-5372-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, dictada en el juicio que por ejecución de hipoteca sigue don Ambrosio Gil contra don Teodoro Ramírez (hoy su sucesión), se cita, llama y emplaza a los herederos del nombrado Teodoro Ramírez, llamados Julio, Rosendo, Adela, María, Micaela y Andrés Ramírez para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 20 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.27-6327-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Ibarra de Fuster, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 21 de 1924. —Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.27-6325-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Cristina Pou de Núñez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 1.o de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.27-6326-v.mz.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Martínez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Trinidad, Febrero 8 de 1924. — A. Zavala Muniz, Actuario.
Feb.20-6104-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisca Castro e Rial, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 8 de 1924. — A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.
Feb.20-6105-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita, llama y emplaza a los señores Edmundo, Elbio, María Julia, Abraham, Isabelino Mister, Aristes, Mario y María Silvia Bravo, en su carácter de coherederos de doña Jacinta Sequeira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Pedro Segundo Cantera, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Trinidad, Diciembre 21 de 1923. — José A. Zavala Muniz, Actuario.
Feb.1.o-5514-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de don Juan Echeverría para que comparezcan a estar a derecho y a contestar la demanda instaurada por doña María Luisa Quinteros contra los sucesores de don Juan Echeverría por auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

—Trinidad, Febrero 4 de 1924. — J. F. Zavala Muniz, Escribano Actuario.
Feb.9-5793-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de don Juan Echeverría para que dentro del término de noventa días concurran por sí o por intermedio de apoderado en forma a efecto de estar a derecho y contestar la demanda instaurada por doña María Luisa Quinteros contra la sucesión de don Juan Echeverría, por investigación de paternidad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Trinidad, Febrero 4 de 1924. — J. F. Zavala Muniz, Escribano Actuario.
Feb.9-5794-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Quiebra

EDICTO — De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 4 del corriente, dictado en el juicio "Pedro Víctor Vanni, quiebra", se convoca en general a los acreedores del fallido y a éste para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 21 de Marzo próximo venidero, a la hora 15, con el objeto de que comparezcan los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, y se les previene a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes, de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación por 15 días.—Florida, Febrero 21 de 1924.—Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.29-6371-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sara Gervasia Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 25 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.29-6364-v.mz.12.

Reunión de acreedores

EDICTO — De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 4 del corriente, dictado en el juicio "Pedro Víctor Vanni, quiebra", se convoca en general a los creedores del fallido y a éste para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 21 de Marzo próximo venidero, a la hora 15 del día, con el objeto de que comparezcan los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, y se les previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las rsoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes, de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a sus efectos se hace esta publicación por quince días. — Florida, Febrero 21 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.26-6305-v.mz.18.

Declaratoria de ausencia

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental: Alvaro Z. Trenchi, constituyendo domicilio en la casa calle Antolín Urioste número 472, en esta ciudad, a V. S., como mejor proceda, digo: Que en la escritura que el día 27 de Febrero del presente año autorizó el escribano Manuel L. Pérez, que en primera copia acompaño, doña Petrona Perdomo, viuda de don Sabino Cabrera, me confirió, entre otras, facultades, la de pedir declaraciones de ausencia; Que don Rufino Cabrera, hijo legítimo de mi mandante, desapareció de su domicilio en La Cruz, de este Departamento, hace más o menos, trece o catorce años, siendo de estado soltero en la época de su desaparición; Que a pesar de todas las gestiones que se han hecho para obtener noticias de don Rufino Cabrera, no se ha podido saber su domicilio o residencia, ni se sabe si está vivo o muerto, y en el expediente sucesorio de su finado padre, don Sabino Cabrera, en trámite ante V. S., consta que el nombrado heredero ha sido emplazado por noventa días, habiendo vencido el plazo sin haber comparecido; que en virtud de lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 55 y siguientes del Código Civil, y en virtud de ser mi mandante la heredera presuntiva de su hijo don Rufino Cabrera, pido a V. S.a: 1.o Se tenga por acreditada mi personería; 2.o Quiera disponer V. S. se hagan las publicaciones que prescribe el artículo 59 del Código Civil; 3.o Que la oficina, teniendo a la vista el expediente sucesorio de don Sabino Cabrera, certifique si en el expresado expediente ha sido empleazado don Rufino Cabrera, por qué plazo, y si la publicación se hizo por el término legal, agregando el certificado a este expediente de ausencia; 4.o Que, sin perjuicio de las publicaciones pedidas en el número 2, se reciba la declaración de los vecinos de La Cruz, primera sección de este Departamento, señores Narciso Grella, Atilio La Banca, Manuel Bascuas y Luis B. Dini, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocieron a Rufino Cabrera; 3.o Digan cuántos años hace que don Rufino Cabrera falta del lugar de su domicilio en La Cruz; 4.o Digan si saben que su familia no ha podido obtener noticias del mismo; 5.o Den razón. Quiera V. S. proveer todo como queda pedido y es justicia. Primer otrosí digo: Que a los testigos nombrados los presentaré oportunamente a la oficina, lo que debe tenerse presente para que no se libre despacho; Segundo otrosí digo: Que, dejando testimonio en autos, se desglose y se me devuelva la copia de mandato que acompaño, por necesitarla para otros usos. Es también justicia. — A. Trenchi". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Florida, Noviembre 8 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.25-6256-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Mañana de López, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 19 de 1924. —Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.23-6248-v.mz.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "Sixto Gutiérrez, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Sixto Gutiérrez solicitando se rectifique la partida de matrimonio del postulante con doña Juana Morales, en la que figura con el apellido Noria, en vez de Gutiérrez, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 19 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.20-6141-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Brescia o Brescia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 13 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.23-6255-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramón Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 16 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.22-6200-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el uez Letrado Departamental, doctor Bolívar aliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Felipe Sagaeta Indart, para que todos los que se onsideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a educirlos ante este Juzgado dentro del érmino de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 6 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.21-6187-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el uez Letrado Departamental, doctor Bolívar aliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bernardo Iarmendia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como erederos o acreedores, se presenten a deucirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 7 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.21-6186-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Migliora para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 14 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.20-6140-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Donato Dodera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 23 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.20-6139-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Nicolás Castro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Diciembre 10 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.4-5602-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "La sucesión de María Mederos de Torres Negreira, por prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un área sobrante de terreno compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, 4.606 metros cuadrados, que corresponde a una fracción mayor, ubicada en la Cuchilla de Palermo y Puntas del arroyo Castro, 10.a y 8.a secciones judiciales de este Departamento, compuesta de mil trescientas veinticinco hectáreas, 4.606 metros, siendo los límites del perímetro: al Norte, con José León Espiga y herederos Veliz; al Sud, José Arrambillete; al Este, Gabino Torres Negreira, y Oeste, Atanasia Torres Negreira de Pérez; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Florida, Diciembre 6 de 1923. —Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.4-5605-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Dutra de Maurente, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Diciembre 21 de 1923.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.29-6375-v.mz.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ruiz, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Febrero 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.29-6374-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clodomira Rodríguez de Arrutia, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Febrero 23 de 1924.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.29-6373-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Silveira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.29-6372-v.mz.31.

Quiebra. — Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera se hace saber que en el juicio de quiebra de don Angel Acosta se ha fijado el día diez de Julio de mil novecientos veinte como época de la efectiva cesación de pagos, y que el informe del síndico y resolución del Juzgado se encuentra en la Actuaria a mi cargo a disposición de los acreedores y de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación

por el término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 24 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.19-6094-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 1.o de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Feb.8-5769-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a e Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan de Dios Boggia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 7 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.13-5901-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina Caballero de Nieves, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Febrero 2 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.8-5770-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina Nieto de Techera, Francisco Techera y doña Gabina Techera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 28 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.8-5771-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Alvarez, citándose a la vez a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado Diciembre 1.o de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.6-5668-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Soler de Devincenzi, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 13 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.20-6117-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Pessolano de Cestaro, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 28 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.20-6118-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amabelia Pedraja de Pedraja, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 11 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.20-6119-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Eusebio Plada, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 28 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.20-6120-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tassano, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 31 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.20-6121-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Etchevarría, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 13 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.20-6114-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Viñales de Miret, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 13 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.20-6115-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermín de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 14 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.20-6116-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Declarándose rebelde

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos seguidos por doña Amacovia y doña Rosaura Abreu, por investigación de maternidad, en fecha diecinueve de Setiembre último, ha sido declarado rebelde a don Crispín Abreu. Y a los efectos que hubiere lugar se verifica esta publicación por el término de quince días. —Minas, Octubre 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.29-5630-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cosme Arrillaga y Felipa Lorenza Perú de Arrillaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 13 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.26-6306-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sinforiano Corrales, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 13 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.23-6244-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wenceslao López, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 19 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.23-6243-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Telésforo Agriela o Telésforo Olayo Agriela, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas Febrero 11 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Feb.20-6101-v.mz.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Everildo Lescano, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que donde la partida de defunción de Everildo Lescapo aparece como Everildo Lezcano, se establezca el verdadero nombre, que es Everildo Lescano. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 9 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.18-6050-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 13 de 1924.—Leonardo Sollier, Actuario.
Feb.20-6102-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Aggero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 13 de 1924.—Leonardo Sollier, Actuario.
Feb.20-6103-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Basualdo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 13 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Feb.18-6049-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a doña María Valeria Sigales y don Pedro Sigales y a todas las demás personas que por cualquier título se consideren herederas o sucesoras de doña María Antonia Sigales de Alonzo, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que ha iniciado doña Luisa Martirena de Ximénez contra la sucesión de María Antonia Sigales, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que corresponda. — Minas, Noviembre 29 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.16-6022-v.mz.19.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que se ham presentado ante este Juzgado solicitando rehabilitación para comerciar los fallidos Ernesto Inzaurralde y Toribio B. Inzaurralde, componentes de la firma Inzaurralde y Cía., que fué declarada en quiebra. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Diciembre 19 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.11-5829-v.mz.14.

Rehabilitación para comerciar

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado solicitando rehabilitación el comerciante don Hermenegildo Araújo, del comercio de este Departamento, y sobre el que pesaba declaratoria de quiebra. Y a los efectos del artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 3 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Feb.2-5578-v.mz.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Racero, citándose a los que se consideran con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 19 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.23-6245-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas, las sucesiones de don Félix de los Santos, doña Bernardina González de de los Santos, don Pedro de los Santos y don Juan Pedro de los Santos, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a ellas y expresamente a los hijos y hermanos de las causantes lla-

mados Cayetano Felipe, Juan, Severiano, Aniceto, Casiano, Isidro, Adelaida Magdalena, Clemencia y Bernardina de los Santos o a sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 1.o de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.9-5805-v.mz.12.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, se hace saber que se ha declarado abierta la testamentaría de doña María Singlet de Popepé, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 13 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.20-6129-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Roque Milano, citándose á los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 19 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.27-6316-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, es hace saber la apertura e la sucesión de Eugenio Ferrari, citándose a los interesados para que dentro de los treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 0 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Feb.20-6113-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de Prudencio Tolosa, María o Mariana Erramuspe de Tolosa, María Etcheverry de Tolosa, Luis Tolosa, Prudencia Tolosa de Gorosteguy, María Amanda Tolosa y Victoria Emma Tolosa, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 8 de 1924.— Eduardo V. Vió, Actuario.
Feb.20-6112-v.mz.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Juan Jaume Compomar para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Ercilia Baptista, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Diciembre 19 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Feb.2-5561-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que en el expediente sucesorio de don Juan Causa y doña Dominga Bertoni de Causa, se ha presentado don Rogelio A. Fraga, como apoderado de la sucesión, solicitando la rectificación de los errores que contienen las actas que a continuación se expresan: La partida de casamiento de don Juan Causa dice Juan Cauce, hijo de Antonio Cauce y de María Rossi; dice Dominga Bertona, hija de Antonio Bertona y María Bertona, debiendo ser Juan Causa, hijo de Antonio Causa y de Rosa Chiapporí; y Dominga Bertoni, hija de Antonio Bertoni y María Bertoni. En la partida de defunción de Dominga Bertoni dice hija de Juan Bertoni, debiendo decir de Antonio Bertoni. En la de defunción de Juan Causa dice hijo de Rosa Capioli, debiendo decir hijo de Rosa Chiappori. En la de María Carolina dice hija de Juan Cauce, debiendo ser hija de Juan Causa. En la de Rosa Francisca dice abuelos paternos Antonio y Rosa Chape, debiendo ser Antonio Causa y Rosa Chiappori. En la de Antonio dice hijo de Juan Cause y Dominga Bertuna, y abuelos paternos, Antonio y Rosa Ambrosi, debiendo ser hijo de Juan Causa y de Dominga Bertoni, y abuelos paternos Antonio Causa y Rosa Chiappori. En la de Juan dice hijo de Juan Causa y de Dominga Burturo, y abuelos paternos Antonio y María Chiapari, maternos Antonio y María Bertuni, debiendo decir Dominga Bertoni, y abuelos paternos Antonio Causa y Rosa Chiappori, y maternos Antonio y María Bertoni. En la partida de José dice hijo de Juan Causa y de Dominga Bertune, y los padres de Juan Causa don Antonio Causa y María Guiapure, y los padres de Dominga Bertume Antonio y María Bertume, debiendo decir hijo de Juan Causa y de Dominga Bertoni, y los padres de Juan Causa Antonio Causa y Rosa Chiappori, y de Dominga Bertoni, Antonio y María Bertoni. En la partida de Josefa dice hijo de Juan Causa y de Dominga Bertunia, y la madre de don Juan Causa, Rosa Quiapuri, y los padres de Dominga Bertunia Antonio y María Bentunia, debiendo decir hija de Juan Causa y de Dominga Bertoni, y la madre de don Juan Causa, Rosa Chiappori, y los padres de Dominga Bertoni, Antonio y María Bertoni. En la partida de Carlos dice hijo de Juan Causas y de Dominga Beltunes, los padres de Juan Causa Antonio Causas y María Capiole, y los padres de Dominga Beltune Antonio Beltumes y María Beltunes, debiendo ser hijo de Juan Causa y de Dominga Bertoni, y los padres de don Juan Causa Antonio Causa y Rosa Chiapori, y de Dominga Bertoni Antonio Bertoni y María Bertoni. En la partida de Benigna dice hija de Juan Cause y de Dominga Bertuni; los padres de Juan Cause, Antonio Cause y María Quimpoli, y los padres de Dominga Bertuni Antonio y María Bertuni, debiendo decir hija de Juan Causa y de Dominga Bertoni, y los padres de Juan Causa Antonio Causa y Rosa Chiappori, y de Dominga Bertoni Antonio Bertoni y María Bertoni. En la partida de María dice hija de Juan Causas y de Dominga Bertunes, y los padres de Juan Causa Antonio Causa y María Quiapole, y los padres de Dominga Bertunes Antonio y María Beltunes, debiendo ser hijo de Juan Causa y de Dominga Bertoni, y los padres de Juan Causa Antonio Causa y Rosa Chiappori, y los padres de Dominga Bertoni Antonio Bertoni y María Bertoni. En la partida de Enrique dice hijo de Juan Causa y de Dominga Bentuna, y los padres de Juan Causa Antonio Causa y Rosa Chiapuri, y los padres de Dominga Bentuna Antonio Bentuna y María Bentuna, debiendo ser hijo de Juan Causa y de Dominga Bertoni, y los padres de Juan Causa Antonio Causa y Rosa Chiappori, y los padres de Dominga Bertoni, Antonio Bertoni y María Bertoni. En la partida de Nicasia dice hija de Juan Causa y de Dominga Sertuni, y los padres de Juan Causa, Antonio Causa y María Quiapoli, y los de Domingo Bertuni Antonio y María Bertuni, debiendo ser hija de Juan Causa y de Dominga Bertoni, y el nombre de los padres de Juan Causa, Antonio Causa y Rosa Chiappori, y de Dominga Bertoni, Antonio Bertoni y María Bertoni. En las partidas de defunción de don Juan Causa y de doña Dominga Bertoni de Causa, figurán los nombres de once hijos a saber: Carola, Rosa, Antonio, Juan, José, Josefa, Santiago, Benigna, María, Enrique y Nicasia, debiendo ser María Carolina, Rosa Francisca, Antonio, Juan, José, Josefa, Carlos, Benigna, María, Enrique y Nicasia. — Fray Bentos, Febrero 15 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Feb.26-6295-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Filomena Vertullo de Di Amore, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 13 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.
Feb.18-3723-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Citación y emplazamiento

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a doña Margarita Mooney de Morgan para que dentro del término de noventa días por sí o por apoderado comparezca a llenar el juicio preceptivo de la conciliación y a estar a derecho en la demanda iniciada contra ella por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro, por cobro del impuesto de ausentismo y multa respectiva, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de ese término se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Fray Bentos, Febrero 12 de 1924. — Fco. Mendoza. Feb.16-6028-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don Faborino, doña Evarista y doña Zulmira Antúnez Maciel, a los sucesores de doña Julia Antúnez Maciel (fallecida), don Bacilio Machado Leal y sus hijos Gervasio, Abilio, Palmira, Cicero, Tomás, Modesta é Uraina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por Cirilo Antúnez Maciel contra la sucesión de Calixto Antúnez Maciel, posesión notoria del estado civil y petición de herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Febrero 6 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Feb.13-5891-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Carmen Rodríguez de Sosa, incapacidad", se hace saber que por auto de fecha nueve del corriente ha sido declarada incapaz la nombrada Carmen Rodríguez de Sosa, habiéndosele nombrado curador al señor Angel Antonio Graña, cargo que le fué discernido por auto de fecha veintiuno del actual. — Rocha, Noviembre 23 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.27-6354-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Víctor, José y Manuel Sena, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza en la sucesión de José Sena a los herederos María Joaquina Rocha, Pío, Eduardo, Joaquina y Encarnación Sena, y en la de Víctor Sena a los herederos Rogelio y Manuel Sena, o a los herederos o sucesores a cualquier título de todas esas personas para que comparezcan en dichos autos, por sí o por apoderado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Febrero 18 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.27-6356-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Guillermina Cardoso de Pereyra contra la sucesión Cayetano Olivar, investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a los señores Atanasio Olivar, Margarita Peña y Zulema Peña de Rodríguez, para que dentro del término de treinta días, de acuerdo con el artículo 307, inciso 1.o del Código de Procedimiento Civil, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 3 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.27-6355-v.mz.31.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente, rotulado "Incidente. — Sucesión Eustaquio Larrosa, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Francisco H. López, como apoderado de los sucesores de Eustaquio Larrosa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Parroquial de matrimonio de Eustaquio Larrosa con Gertrudis Machado, y en cuya partida figura la señora Machado con el nombre de Cándida, en vez de Gertrudis, que es su nombre verdadero y usual; B) Parroquial de nacimiento de Antonio María Edario Larrosa, en la cual hay dos errores: el primero consiste en figurar el nombre de Erlodio, en vez de Edario, y el segundo, en designar al padre del bautizado con el apellido La Rosa, cuando, en realidad, se escribe y es Larrosa; y C) Partida del Registro del Estado Civil de nacimiento de Bellarmina Elisa Lucrecia Larrosa, en la que se ha suprimido el nombre de Belarmina, que debe llevar en primer término. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Diciembre 3 de 1923. — Juan Cendán, Escribano. Feb.20-6126-v.mz.8.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha catorce del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Ramón Novo, y, en consecuencia, se está procediendo conforme a la ley de la materia. Así, pues, se previene a los que tengan pertenencias de la firma fallida, que les queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendien-

tes a favor de la masa, y que deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; señalándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Se hace saber que el síndico designado es el señor Luciliano Rodríguez. — Rocha, Diciembre 24 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.19-6098-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Noé F. de Oliveira", se cita, llama y emplaza a la heredera Esmenia Oliveira de Terra para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrársele curador que la represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Noviembre 28 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.10-5768-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Daniel A. Feola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 14 de 1923. — Juan Cendán, Escribano. Feb.8-5767-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Emerenciana o Merenciana Pereyra de Alvarez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 24 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.8-5766-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela Peña de Chiminante, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 24 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.2-5574-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Braulio Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 19 de 1923. — Juan Cendán, Escribano. Feb.2-5575-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carmen Silva de Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 20 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.2-5576-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luciana Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 10 de 1923. — Juan Cendán, Escribano. En.31-5458-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Facundo Vicente, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, — Rocha, Noviembre 26 de 1923. — Juan Cendán, Escribano. En.31-5459-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Leonido Rocha y Delfina Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1924. —Juan Cendán, Escribano.
Feb.12-5858-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isaías Aníbal Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 10 de 1923. — Juan Cendán, Escribano. Feb.12-5857-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 15 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.12-5865-v.mz.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel Borges de Lima, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Febrero 8 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.20-6123-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Dos Santos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 12 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Feb.20-6124-v.mz.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 21 de Diciembre de 1923, en el expediente caratulado "Sucesiones de Ana Rosa Cordone de Pruzzo y Santiago Pruzzo, se ha ordenado rectificar los apellidos Prusso, Cordonez, por los de Pruzzo y Codone, y los nombres de María Ana por los de Ana Rosa, el nombre de María por el de Rosa, los apellidos Urriaga y Harregui, por los de Urriaga e Ilarregui, y el nombre de María por el de Dominga. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 11 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.20-6125-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vitalino Pereira das Neves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Febrero 12 de 1924. —Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.20-6130-v.mz.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Exequiel Palma, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándole a los que tengan bienes o documentos de los fallidos, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de sesenta días, presenten al síndico don Esteban Solaro, los justificativos de sus créditos. — Salto, Febrero 8 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Feb.12-5851-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Juan Hernández Rincón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Juana F. Olaizola, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a sus efectos se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor. — Salto, Diciembre 27 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.
Feb.4-5613-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Feb.26-6284-v.mz.10.

Rectificación de acta de Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Jerónimo Elizalde, solicitando la rectificación de su acta de nacimiento, en el sentido de que es establezca en ella que su verdadero nombre es como queda expresado y no como erróneamente figura en dicha acta. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación, por el término de quince días. — San José, Febrero 22 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Feb.27-6338-v.mz.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Baravalli de Lorenzotti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Febrero 22 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Feb.26-6300-v.mz.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Espínola, apoderado de don Abraham Moreira, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del expresado señor Moreira con doña Agustina Curbelo, a quien se le ha puesto por nombre Justiniana, en vez de Agustina, que es el verdadero. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Octubre 29 de 1923. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Feb.23-6258-v.mz.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Vargas, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 21 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Feb.23-6236-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Andrea Albiso, solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad, en fecha 20 de Marzo de 1880, por el escribano don Francisco Sáez, referente a la donación que doña Margarita Castañer les hizo a la peticionante y a su hermano Isabelino, de una fracción de terreno ubicada en el ejido de

esta ciudad, compuesta de una extensión superficial de 1 hectárea, 10 áreas y 6.822 centímetros, y que linda: por el Norte y Este, con terreno de doña Margarita Castañer, y por el Sur y Oeste, con calles públicas. — Mercedes, Febrero 25 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Feb.29-6379-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de Enrique García y Aniceta Borches de García, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 21 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano.
Feb.29-6367-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Arabeity de Pastore, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. Mercedes, Febrero 21 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano.
Feb.26-6297-v.mz.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Cosme Gómez y Juana Silva o Juana Francisca Silva de Gómez, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 21 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano.
Feb.26-6298-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1924. — Número 98.—Luis Echenique contra María Angélica Mendouca de Pracanico. Rescisión de contratos y daños y perjuicios", se emplaza a doña María Angélica Mendouca de Pracanico, representada legalmente por su esposo don José Pracanico, para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a contestar esta demanda, llenar el requisito de la conciliación y para denunciarle o notificarle la cesión de derechos que a favor del actor, señor Echenique, otorgaron los señores doctor don Raúl F. Bogliaccini y don Elías F. Ruy López. — Mercedes, Febrero 19 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Feb.26-6299-v.mz.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratuados "Año 1924. — Número 57.— Sucesión de Felipe León, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefa Steiner de León, por intermedio de su apoderado legal, solicitando rectificación de la partida de defunción del causante, en cuanto se le hace figurar como Felipe de León, en lugar de Felipe León, que es su verdadero nombre y apellido. — Mercedes, Febrero 14 d 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Feb.23-6249-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Bertiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 20 de 1924. — Severino Taroco Lima, Actuario.
Feb.27-6352-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Pereira de Duarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1924. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.
Feb.27-6353-v.mz.11.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Jurado José T., quiebra" se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma comercial José T. Jurado, de Santa Isabel, 10.a sección judicial de este Departamento, para la junta que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1673 y 1674 del Código de Comercio tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día diez de Marzo entrante, a las diez horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 21 de 1924. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.
Feb.27-6344-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Maurilia Miranda de Gancio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1924. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.
Feb.23-6242-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bartolo Bossio y de doña Virginia Servetto de Bossio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 14 de 1924. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.
Feb.23-6241-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Aires, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Febrero 11 de 1924. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.
Feb.16-6024-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Jurado José T., quiebra, expediente relativo a la calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido don José T. Jurado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Dic.12-4479-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1924. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.27-6324-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Senosiain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Agosto 18 de 1922.— Eduardo V. Vió, Actuario. — Se hace constar que esta publicación se hace nuevamente por haberlo así dispuesto el señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos Pittamiglio Buquet, por decreto dictado con fecha 23 del corriente, número 7546. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.23-6252-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Olivera de Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Octubre 18 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.22-6203-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Lucio Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Treinta y Tres, Octubre 11 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.22-6204-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Quintela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.22-6206-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Novedo de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 5 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.22-6205-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente rotulado "Luciano Octavio Fernández, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a toda persona que se crea asistida con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Gutiérrez, décima sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de ciento noventa hectáreas, cinco mil quinientos seis metros, cuarenta decímetros, que linda: por el Norte, con Manuel Olasceaga; Sud, con Manuel Ibarra; al Nordeste y Este, con Fortunato Correa y Juan M. Echave, y al Oeste, sucesión de Carmen Correa y sucesión Ventura de los Santos. Dicha fracción se halla empadronada con el número mil doscientos setenta y seis. Esta citación y emplazamiento se hace por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma se les nombrará defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.16-5995-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Maceda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.21-5996-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Graciano S. Caldas", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Leandro Calvo, a fin de que por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado, (calle Manuel Oribe sin número), a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, si no compa-

recieren. — Treinta y Tres, Febrero 12 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Feb.18-6040-v.mz.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don *Carlos Pittamiglio* Buquet, dictado en los autos iniciados por la Empresa Casterés contra Sotelo Rubio, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente bien, digo, inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras, comprendido dentro de estos límites: al Norte, el "Centro Progreso"; al Sur, Francisco Ron y López; al Este, calle Juan Antonio Lavalleja, y al Oeste, calle Manuel Freire. El terreno descripto pertenece a la manzana número 56 de esta ciudad. Los emplazados deben comparecer dentro del término arriba expresado, por sí o legalmente constituídos, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.2-5557-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Miguel Zoa Denis contra la sucesión de Segundo Calixto Denis, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos del prenombrado don Segundo Calixto Denis para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por intermedio de apoderado constituído legalmente en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil).— Treinta y Tres, Enero 26 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.4-5594-v.mz.7.

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que en los autos caratulados: "Juan O. Acosta Míguez, quiebra", ha recaído el auto que a continuación se transcribe: 9021. Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1923. Vistos: En mérito a las resultancias de estos autos y del expedientillo agregado por cordón y de acuerdo con lo prescripto por los artículos 1553, 1582 y 1583 del Código de Comercio, procédase por el señor Alguacil del Juzgado a sellar las puertas de la casa de comercio de Juan O. Acosta Míguez, declárase a este comerciante en estado de quiebra, líbrese orden de arresto contra el fallido, procédase a la ocupación judicial de todos sus bienes, libros, documentos y papeles, ofíciese a la Administración Departamental de Correos para la detención de la correspondencia, fíjase el término de cuarenta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos, háganse las publicaciones legales, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y, de acuerdo con el resultado del sorteo, nómbrase síndico a don Pedro Pittamiglio Buquet. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, en la ciudad de Treinta y Tres, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. Doy fe. — Ledo Arroyo Torres. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Ledo Arroyo Torres.
Feb.9-5804-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "María del Carmen Quevedo contra Atanasio Rotela, divorcio", se cita llama y emplaza al nombrado Rotela para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. —Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1923.— Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.29-4103-v.mz.1.o.

Remates Judiciales

LUIS M. LAURITO

El 8 de Marzo, a las 17 horas, en el Barrio La Floresta, casa con dos piezas, aljibe y terreno a los fondos. Base: $ 900.00.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Leandro Podestá", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Marzo, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número cincuenta mil ochocientos cincuenta y siete, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en el paraje conocido por La Floresta, a inmediaciones de Sayago, vigésima primera sección judicial de este Departamento, señalado con el número doscientos en el plano que en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos siete levantó el agrimensor don Pedro Risso, compuesto de una extensión superficial de quinientos metros, teniendo doce metros de frente al Nordoeste a la calle Las Rosas, por cuarenta y cuatro metros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar ciento noventa y seis, al Sudoeste, con el ciento noventa y nueve, y al Nordeste, con el solar doscientos uno. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de novecientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes: Juan Carlos Gómez 1431.
Feb.23-6247-v.mz.8.

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Matías Martínez, sucesión", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo, a las quince horas en el vestíbulo del Juzgado de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Minas, Pueblo José Pedro Varela, por el martillero don José M. Coya, asistido del Juez de Paz de la expresada sección, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, y por precio que exceda de cuarenta pesos la hectárea, de una fracción de campo y sus mejoras, de pertenencia del causante, situada en el paraje "Los Molles de Gutiérrez", décima sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de una extensión superficial de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientas ochenta y una centiáreas, cincuenta decímetros, que lindan actualmente: por el Norte, con Ramón Rodríguez, antes José Freire; por el Sur, Fernando Maurín; por el Este, el camino nacional a Treinta y Tres, y por el Oeste, el arroyo de los Molles y Silveria Lacuesta; cuya fracción de campo le pertenecía al causante por compra que hizo a don Tiburcio Lacuesta, en escritura que autorizó el escribano Antonio Palocio y Hoz en la entonces Villa de Treinta y Tres, con fecha diecinueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de cuarenta pesos por hectárea; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz del Pueblo José Pedro Varela, décima sección judicial del Departamento de Minas, en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — José Pedro Varela, Febrero 15 de 1924. — Bruno López, Juez de Paz.
Feb.21-6185-v.mz.10.

LATORRE YEREGUI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de Lorenzo Penette", se hace saber al público que el día diez del entrante mes de Marzo, a las dieciocho horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número cuarenta y siete mil setecientos ochenta y nueve, o sea una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sita en la manzana número nueve de Villa Colón, novena sección judicial de este Departamento, cuya fracción, según plano trazado en Octubre de mil novecientos veintitrés por el agrimensor don Horacio A. Magnani, se compone de una extensión superficial de novecientos veintitrés metros sesenta y cinco decímetros, que se deslindan así: cuarenta y un metros setenta centímetros de frente al Nordeste a la calle Gioia; igual extensión al Sudoeste, lindando con don Carlos Preveston; veintidós metros diez centímetros al Nordoeste, confinando con don Tertuliano Netto, y veintidós metros veinte centímetros al Sudeste, por donde linda con don Nicolás Pellegrini. Este bien ha sido tasado en la cantidad de un mil quinientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Tercero: Que los gastos que importen las escrituras de ratificación y venta, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Cerro Largo 1089, de 17 a 19.
Feb.22-6214-v.mz.10.

PEDRO R. GARCIA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día diez del entrante mes de Marzo, a las dieciséis horas y treinta, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del señor Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, distrito de Arerunguá, empadronada con el número novecientos treinta y siete, que lleva el número uno en el plano de división y mensura practicada por el agrimensor H. Herrans en Julio de mil novecientos dieciocho, con una superficie de trescientas nueve hectáreas, tres mil cuatrocientas sesenta y cinco centiáreas, veinte decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la zanja de la divisa; al Sur y Sudeste, la fracción número cuatro, adjudicada a Libindo da Costa Leite, y al Sudoeste, fracción número dos, adjudicada a Idalina da Costa Leite. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos caratulados "Horacio P. Brignole y Abalcazar García contra Ordalia da Costa Leite de Cianelli, por ejecución de hipoteca". — Salto, Febrero 13 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.8-6034-v.mz.6.

MANUEL MAGARIÑOS
JUDICIAL

Al mejor postor. De un molino en Sarandí Grande.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado "González Suárez y Cía. contra Ramón Gil Britos, ejecución de hipoteca", se hace público que el día 15 de Marzo próximo, a las dieciséis horas y treinta, y en las puertas de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se va a proceder, por el martillero don Manuel Magariños asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con todas sus construcciones, anexos y mejoras, sin excepción alguna, situado en el Pueblo Sarandí Grande, décima sección judicial del Departamento de Florida, compuesto de treinta y tres metros noventa centímetros de frente al Norte, sobre la calle 20 de Setiembre; treinta y seis metros ochenta centímetros al Sud, lindando con terrenos pertenecientes a la Curia; cuarenta metros al Este sobre calle pública, y cuarenta metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con Rosalía Scaron. Se previene 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por más datos ocurrir al escritorio del ematador: Oficinas de "El Diario Español", alle Ituzaingó número 1487.
Feb.18-6057-v.mz.15.

EDUARDO M. ALVAREZ

Importante remate de una chacra con todas sus mejoras.

El miércoles 9 de Abril de 1924 en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a las 15 horas y 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Natividad Suárez, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 9 de Abril próximo, a las 15 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por intermedio del martillero don Eduardo M. Alvarez, a la venta, al mejor postor, del siguiente bien: Una chacra ubicada en la Colonia Muró, en la undécima sección judicial del Departamento de Paysandú, y lle-

va el número once, compuesta de cuarenta hectáreas, y linda: por el Norte, en cuatrocientos cuarenta y cinco metros ochenta centímetros, con la chacra número siete; al Oeste, en mil cuarenta y un metros noventa centímetros, con la número doce; al Sudeste, en quinientos cincuenta metros treinta centímetros, camino nacional por medio, las números catorce y quince, y al Este, en ochocientos trece metros cincuenta centímetros, con la número diez. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435. — Montevideo, Febrero 27 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1924, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.429.22.

El servicio de hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 1.600.00 en Títulos Hipotecarios de la serie Q.

Por informes, dirigirse al rematador: G. Brito del Pino 18 (Pocitos).

Feb.27-6362-v.ab.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Zulema M. Urioste de Galfetti y otros contra Juan Jorge Zuasnabar, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis del entrante mes de Marzo, habilitado al efecto, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número quince mil ochocientos sesenta y nueve, consistente en un terreno con los edificios, medianerías, caño maestro, empedrado y demás mejoras que contiene, señalado con el número cuatro de la manzana cuatrocientos diecisiete de la novísima ciudad, de esta Capital, con una superficie de trescientos ochenta y ocho metros, teniendo diez metros de frente al Norte a la calle Constituyente, por donde la puerta del edificio se señala con el número mil novecientos veintidós, por treinta y ocho metros ochenta centímetros, lindando: al Sud, con el solar siete; al Este, con el solar cinco, y al Oeste, con el solar tres. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle acptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Segundo: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.27-6345-v.mz.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Zulema Chiossoni de Sesa, venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que el día veinte del ntrante mes de Marzo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo ubicada en Cuñapirú, novena sección de Rivera, señalada con la letra G en el plano que en Junio de mil novecientos veintitrés levantó el agrimensor don Dionisio Chiossoni, y compuesta, según el mismo plano, de una extensión superficial de doscientas dieciocho hectáreas, seiscientos noventa y cinco metros ochenta y seis decímetros, lindando: por el Nordeste, con la cuchilla de Haedo o Santa Ana; por el Sudoeste, con el arroyo Cuñapirú; por el Sudeste, con los sucesores de doña Emerenciana Luisa de Asunción, y por el Nordoeste, parte con la fracción F del mismo plano y parte con el arroyo Cuñapirú. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de tres mil ciento sesenta y un pesos noventa centésimos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la base expresada; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Tercero: Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, impuesto universitario, etc., así como el uno por ciento de comisión al rematador; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Feb.12-5855-v.mz.20.

LEON E. MUÑOZ
Misiones número 1489 (Escritorio núm. 11)
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Carlos M. Mañé contra la sucesión de Ricardo Eguía Puentes, cobro de pesos", se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se expresarán, se va a proceder por el martillero don León E. Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) El día once del entrante mes de Febrero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, un terreno con todas las mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por "La Figurita", en este Departamento, a inmediaciones del Cerrito, señalado con el número cinco en el plano del agrimensor Masea, compuesto de una superficie de trescientos tres metros noventa y tres centímetros, que se deslindan así: por el Este, con el camino que va al de Larrañaga; por el Norte, con don Pedro Vilas, y por el Oeste y Sud, con el solar señalado con el número cuatro. Este bien ha sido tasado en la cantidad de doscientos doce pesos setenta y cinco centésimos. B) El mismo día a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno situada en el paraje conocido por "Tres Cruces", en este Departamento, con sus alambrados y demás mejoras que contenga, compuesta de siete mil quinientos setenta metros sesenta y cinco decímetros, que se deslindan así: setenta y tres metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Sud, al Camino Buen Pastor, hoy calle Cuñapirú; noventa y ocho metros en la línea del Oeste y ciento cuatro metros cincuenta centímetros en la del Este, lindando por este viento con el doctor Lerena, por el Norte con don Antonio Calcagno y por el Oeste, con don Manuel Rubio. Este bien ha sido tasado en la cantidad de seis mil cincuenta y seis pesos. C) El día siete de Marzo próximo, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie total de cuatrocientos diecisiete metros cuarenta y siete decímetros y setenta y cinco centímetros, situado en la ciudad de Rivera, Departamento del mismo nombre, el que es parte de los solares uno y tres de la manzana ciento setenta y ocho, cuyos linderos son: diez metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Oeste a la calle Ituzaingó, por treinta y nueve metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte con terrenos de Honorina de Mello; por el Este, con el coronel Gerardo Fernández y Matilde la Roca, servidumbre de paso de que goza Enrique Segovia y Graña, y por el Sur, con propiedad del nombrado Enrique Segovia y Graña. Este bien ha sido tasado en la cantidad de tres mil ochocientos sesenta y dos pesos cincuenta centésimos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las expresadas tasaciones. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía, y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 23 de 1924. — Eduardo C. Navia, Actuario Adjunto.

En.24-5327-v.mz.7.

JOSE ALBERTO BARDIER
JUDICIAL

Al mejor postor. — En la 3.a y 4.a secciones del Departamento de Rivera.

El 11 de Marzo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

Con un área de 2.521 hectáreas, 3.8?? a 4.350 d., y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de don José C. Sánchez y Carreras contra Luis Mello, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Marzo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, y por intermedio del martillero don José A. Bardier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 3.a sección del Departamento de Rivera, compuesta, según plano levantado el 14 de Enero de 1908 por el agrimensor don Rosendo Díaz, de 1.269 hectáreas, 6.604 centiáreas, 4.350 centímetros, lindando: al Norte, con los señores Fernández y Martínez; al Nordeste, el arroyo Cuñapirú por medio, con don Marcelino Fernández; al Este, en parte con el citado arroyo y en parte, con la sucesión de don Francisco Mello Rego, y al Sudoeste, con la sucesión de don Feliciano Braga y con don Gabino Mello; 2.o Otra fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en Corrales, 4.a sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de 1.251 hectáreas, 7.286 centiáreas, formando dos fracciones: una de 627 hectáreas, 7.286 centiáreas, que, a parte de la señalada con la letra B en el plano de mensura que practicó el agrimensor don Orosmán Acosta Viera en Junio de 1917, según el cual linda: por el Norte, con Braziliana Bottino y Manuel Bottino, con el que también linda por el Sudoeste el ángulo saliente formado en este extremo del campo; por el Sudeste, con la sucesión de Juan da Silva Brum y Claudia Brum; por el Nordeste, con la fracción que en seguida se describirá; por el Sudoeste, con Ana Brum y Manuela Brum de Andujar, y por el Oeste, con la misma señora y don Isidoro Antunes; y la otra fracción, que completa el área del referido campo, es la señalada con el número 10 en el plano de la mensura practicada por el agrimensor don Alberto Bordenave en Marzo de 1880, compuesta de 624 hectáreas, lindando: por el Norte, con campo de don Antonio Guedes; por el Sud, con la fracción antes descripta; por el Este, con don Amando Machado Leal y doña Lizbela Alves de Machado, y por el Oeste, con don Manuel Bottino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.4-5616-v.mz.11.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Hermosa y bien situada casa de bajos, Juan D. Jackson 1112. Base: $ 18.000.00.

El sábado 15 de Marzo, a las 17 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Elodia Castro de Pesce", se hace saber al público que el día quince de Marzo próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de $ 18.000.00, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 465, novísima ciudad, de esta Capital, señalado con el número 2 en el plano levantado en Enero de 1890 por el agrimensor don Alfredo Lerena, compuesto de 421 metros 80 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros de frente al Oeste sobre la calle Juan D. Jackson, donde su puerta está designada con el número 1112; 35 metros 20 centímetros en el costado Norte, lindero con el solar número 3, de don Luis Barloco; 12 metros en el contrafrente al Este, lindando con el solar número 7, y 35 metros 10 centímetros en el lado Sud, confinante con el solar número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 3.o Que el uno por ciento de comisión de remate será de cargo del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.29-6385-v.mz.15.

MANUEL M. SANCHEZ
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de José Sánchez y Carrera contra Eduardo Pérez Olave, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Marzo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que con-

tiene y le correspondan, situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número 390, y compuesto, según plano respectivo, de 1.906 hectáreas, 8.174 centiáreas, lindando: por el Norte y Oeste, con el río Negro; por el Sud, en parte, con el mismo río, en parte con el arroyo Cololó, y en parte con doña Emilia Lapitz de Santillán, hoy los señores Juan J. Hore y Compañía; por el Este, en parte, con estos mismos, y en parte con don Angel Balarini, y por el Oeste, también en parte, camino departamental por medio, con dichos señores Hore. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.19-6083-v.mz.18.

CARLOS M.a CANTOS
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo
REMATE

JUDICIAL — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo, (Villa de la Unión), dictado en los autos seguidos ante este Juzgado bajo la carátula "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 87.297, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 16 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Carlos M.a Cantos, asistido del Alguacil del Juzgado, don Jordán Eladio Velázquez, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado con frente al Sudoeste sobre la calle Monte Caseros entre las calles Larrañaga y Echandía, con 8 metros 59 de frente por 38 metros 65 de fondo, distando 8 metros 59 de la expresada calle Echandía, teniendo una superficie total de 332.35 cuadrados. El referido inmueble se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, padrón 87297, en la suma de trescientos cincuenta pesos, y tasado por los señores peritos a dos pesos el metro cuadrado, lo que asciende a $ 664.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sean $ 442.66; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe total, y 3.o Los gastos de escritura son de oficio. Nota—Los autos pueden ser examinados en la oficina del Juzgado, 8 de Octubre 2664 (Unión), todos los días de 9 a 12 y de 14 a 17. — Unión, Febrero 21 de 1924. — Luis Citraro. Feb.26-6317-v.mz.15.

EDUARDO VAZQUEZ
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que el día catorce de Marzo próximo, a las catorce horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eduardo M. Vázquez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien, propiedad de don Marcos Evangelista de Souza: Una fracción de campo para pastoreo, con los alambrados y demás mejoras que contenga, ubicada en el paraje denominado "Tres Cruces Chicas", segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas y cinco mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados, lindando: Norte, sucesión de Fermiana M. Severo; Sud, Ireneo Alves Machado; Este, arroyo Tres Cruces Chico, y Oeste, Esmeria M. Severo e Ireneo Alves Machado. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos del artículo 919 del Código deProcedimiento Civil. — Artigas, Febrero 15 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Feb.23-6251-v.mz.14.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que el día diez de Marzo próximo, a las catorce horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Francisco Pardo y Otero, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien, propiedad de don Macedonio Alano: Una fracción de campo para pastoreo, con las construcciones y demás mejoras que contenga ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, entre las puntas de Tres Cruces Grande y Cuaró Chico, compuesta de trescientas cincuenta y nueve hectáreas, diecinueve áreas, cuarenta y siete centiáreas y treinta y siete decímetros, lindando: Norte y Oeste, B. y N. Solari; Sud, José C. Rocha, y Este, sucesión Agustín Silva. Se previene Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Febrero 15 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano. Feb.29-6095-v.mz.8.

ISMAEL BENIA ROVIRA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "María Leoni de Bordoli, por el incapaz Domingo Bordoli, venia", se hace saber al público que el día ocho de Marzo entrante, de las diez a las once horas, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público, por precio que exceda al de doscientos un pesos la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de terreno de labranza ubicada en la duodécima sección del Departamento de Florida, compuesta de siete hectáreas tres mil setecientos ochenta y ocho metros diez decímetros cuadrados, que linda: al Norte y Este, con Florencio Zurdo; al Sur, camino vecinal, y al Oeste, con Luciano Bentancourt. Se hace constar que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días.—Durazno, Febrero 14 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Feb.22-6216-v.mz.8.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día siete de Marzo próximo, a las diez horas, y en las puertas del Juzgado Letrado de esta ciudad, el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones, situado en esta ciudad, señalado con el número ocho de la manzana nueve del cuartel segundo, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Artes; al Sud, el solar número seis; al Este, el siete, y al Oeste, calle Ojolmí, por donde forma esquina. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos Horacio L. Taberne contra León P. Rizzo, ejecución de hipoteca, y que el mejor postor oblará en manos del suscripto Actuario el diez por ciento del precio en garantía de su postura; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Febrero 4 de 1924. —A. Zavala Muniz, Escribano Actuario. Feb.19-6099-v.mz.7.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo venidero, a las dieciséis horas, el martillero don José D. Aycaguer, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, y en las puertas del mismo, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de sesenta y seis hectáreas, cinco mil metros, y linda: al Norte, Gregorio José Romay; al Sud, calle pública por medio, con Eustaquio Victorino O'Neill; al Este, Elcira F. de Romay, y al Oeste, más campo de don Carlos Diego O'Neill. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en el expediente caratulado "Rosendo Carbonell contra Carlos Diego O'Neill y María Romero de O'Neill, ejecución de hipoteca"; B) Que el mejor postor oblará, en el acto de aceptarse su oferta, el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Febrero 15 de 1924. — A. Zavala Muñiz, Escribano. Feb.20-6106-v.mz.8.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo, el martillero don José D. Aycaguer, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con poblaciones, alambrados y demás anexos, situada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de setenta y cuatro hectáreas, y linda: al Norte, Gregorio José Romay; al Sud y Oeste, María Romero de O'Neill, y al Este, la misma señora. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos "Rosendo Carbonell contra Carlos Diego O'Neill, ejecución de hipoteca"; que el mejor postor oblará, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho; y B) Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Febrero 14 de 1924. — A. Zavala Muniz, Escribano. Feb.20-6107-v.mz.8.

EUSEBIO LORENZO
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "Ambrosio Gil contra Teodoro Ramírez, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día veintiséis de Marzo próximo venidero, a la hora 10, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental, y con la asistencia del martillero don Eusebio Lorenzo y del Alguacil y suscripto Actuario del mismo Juzgado, el expresado martillero procederá a la venta en público remate, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno para labranza, ubicada en los suburbios de esta ciudad, compuesta de cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros de frente por sesenta y siete metros de fondo, o sea una superficie de dos mil novecientos ochenta y un metros cincuenta centímetros cuadrados, que linda, según título: al Norte, camino real de por medio, con Rosario Castro de Rodríguez, y al Sud, Este y Oeste, con Antonio Sarda. El mejor postor consignará el diez por ciento de su compra en garantía de la misma. — Florida, Febrero 20 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.27-6328-v.mz.17.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber: Que en los autos caratulados "Juan Alfredo Casterés contra la sucesión de Antonio Mrak, cobro de pesos", y el día 17 de Marzo próximo venidero, de las 14 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el Alguacil asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de un terreno solar, casillas y demás mejoras que en el existen, ubicado en el pueblo Punta del Este, de esta 1.a sección, señalado con la letra L de la manzana número 60 en el plano oficial del referido pueblo, y avaluado en la suma de mil trescientos sesenta y un pesos con setenta y siete centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación, o sea de la suma de novecientos siete pesos con ochocientos cuarenta y seis milésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de ésta, a los efectos legales. — Maldonado, Febrero 12 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribana Público. Feb.29-6388-v.mz.17.

CLELIO QUIRICI
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados 'Dionisio Pírez con Toribio B. Inzaurralde, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Los solares de terreno ubicados en esta ciudad, con sus edificios, cercos y cuantas mejoras contenga y le correspondan, señalados en el plano respectivo con los números dos y tres, los que, por estar unidos, miden veinticuatro metros de frente al Sudoeste sobre la calle Polanco; por treinta y nueve metros de fondo, por donde linda, según título, con Marcelino Modino, don Rafael Hernández y don Antonio Sibis; por el Nordoeste, con don Celestino Migliani y don Nicolás Altaris, y por el Nordeste, con don Juan Martinelli y los solares números cuatro y cinco, propiedad de don Manuel Fermenta; encerrando el conjunto una extensión superficial de novecientos treinta y seis metros cuadrados. El referido inmueble lo hubo el señor Inzaurralde, en cuanto al terreno, por compra a Manuel Formenta, en escritura en Minas, fecha diez de Mayo de mil novecientos quince, autorizada ante el escribano don Arturo Barriere. Se previene: Que la venta se llevará a efecto al mejor postor; que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 15 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.26-6307-v.mz.14.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Próspero Toledo, sucesión, venta de inmueble", se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo, a las 10 horas, por el martillero don Antonio Fernández, asistido del Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Minas, en las puertas del expresado Juzgado, situado en el pueblo Pirarajá, se va a proceder a la venta, al mejor postor, y por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación que es el de ochenta y cinco pesos con treinta y cinco centésimos por cada hectárea, de una fracción de campo de pertenencia de la sucesión de Próspero Toledo, compuesta de una extensión superficial de sesenta y cuatro hectáreas seis mil ochocientos cuarenta y dos centiáreas y cuarenta y ocho decímetros, ubicada en la novena sección del Departamento de Minas; dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Pedro Olmos, camino vecinal por medio; por el Sud, con don Juan M. Ros; por el Este, con este mismo señor, y por el Oeste, con el resto del campo que quedará a la sucesión de don Próspero Toledo. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las dos terceras partes de su tasación, que ya se ha expresado; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría del Juzgado Letrado Departamental de Minas a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 20 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.26-6308-v.mz.14.

GABINO A. PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas y en el expediente rotulado "Afodosio Barrios contra la sucesión Santana Terra (hijo), cobro de pesos", se hace saber que el día 14 del entrante Marzo, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, se procederá a la venta en remate almoneda, en las puertas del Juzgado, por el martillero don Gabino A. Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en Cebollatí, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta su superficie de veintinueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta y dos metros cuarenta decímetros cuadrados, y que, según hijuela expedida para el extinto Santana Terra (hijo), en fecha 11 de Diciembre de 1915, tiene los siguientes límites: por el Norte y Oeste, limita con doña Dorlisa Terra de Segovia; por el Este, terreno de la sucesión Bernarda Arrien de Howard, y por el Sur, con campos de la sucesión Robustiano Ferreyra. Tasada a razón de cincuenta pesos cada hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, así como que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Febrero 8 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.14-5925-v.mz.10.

MARCELINO TORRES ESPAÑA
Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Antonio J. Arab. Quiebra", se hace saber al público: 1.o Que el día ocho de Marzo del corriente año a las diez horas en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder por el martillero don Marcelino Torres España, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno de propiedad de don Antonio J. Arab, ubicado en la manzana número dos del Barrio Venavídez, contiguo a esta ciudad, el que se halla señalado con el número siete y cuya superficie es de diez metros de frente al Oeste, a la calle Tomás Gómez, por cincuenta de fondo, lindando: por el Oeste, con Laudelino E. Delfín; por el Norte, con Fulgencio Peña y don Santiago Martínez, y por el Sur, con doña Elvira Rodríguez. En dicho terreno se encuentra comprendido las mejoras que contiene. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo establecido para el impuesto Inmobiliario, el que tiene como base doscientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. 2.o Se hace constar, digo saber, al público también que el mismo día a las quince horas y por el ya nombrado martillero se procederá a vender en remate público al mejor postor, todas las mercaderías existentes que forman el activo de la firma fallida. Dicha venta se efectuará en el depósito de la casa de comercio del señor Tanco, calle Manuel Oribe sin número, frente al Juzgado de Paz, de la 1.a sección, entre las calles Manuel Lavalleja y Manuel Meléndez. Se previene: Que el importe de las mercaderías deberán ser abonados por los interesados al retirarlos. — Treinta y Tres, Febrero 15 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.26-6309-v.mz.8.

FRANCISCO UNGO PEREIRA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Pantaleón D'Alessandro contra la sucesión Fulgencio Senosiain, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Marzo del corriente año, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder, por el martillero don Francisco Ungo Pereira, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de dos solares de terreno con sus cercos y todas sus mejoras que contienen, de propiedad, hoy, de la sucesión de don Fulgencio Senosiain, ubicados en la manzana número setenta y tres de esta ciudad, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Andrés Spikermán, por otro tanto de fondo, lindando: por el Norte, con Luciano Macedo; por el Sur, con Camilo Rodríguez, y por el Este, con José Acevedo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que los terrenos a rematarse no tienen base. — Treinta y Tres, Febrero 13 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.19-6070-v.mz.7.

ORLANDO L. OBALDIA
Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Diligencias de inventario de los bienes encontrados en casa de Joaquina Hilaria Rodríguez. Incidente por costas", se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta al mejor postor, por el martillero don Orlando L. Obaldia, asistido del señor Alguacil y del Actuario, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en la manzana número setenta y cinco de esta ciudad, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, a la calle Atanasio Sierra, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Este, sobre la calle Dionisio Oribe, lindando: por el Oeste, con Braulio Tancó y por el Norte con don Gregorio Lete. Se previene: Que no se aceptará oferta inferior a ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos. 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Además el suscrito Actuario hace constar: Que los límites descriptos del bien a rematarse fueron tomados de la copia de la escritura autorizada por el Escribano Carlos Berro Antuña, en esta ciudad, el día dos de Febrero de mil novecientos once, la que obra agregada a los autos principales. — Treinta y Tres, Febrero 15 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.26-6310-v.mz.10.

ORLANDO L. OBALDIA
Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Braulia Pintos de Bilbao contra Adaute N. Ubilla. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Marzo próximo a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Orlando L. Obaldia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente inmueble: Una fracción de campo con la mejora que contiene, situada en el paraje conocido por Tacuarí, 10.a sección del Departamento de Cerro Largo, con una superficie de setecientas cuatro hectáreas, siete áreas, veintiuna centiáreas y treinta decímetros, que lindan: por el Norte y el Noroeste, con el arroyo Parado y el río Tacuarí; por el Sur y el Sudeste, con el arroyo Laureles y una línea recta amojonada, limitando con campo de Joaquina Duera; por el Este, el río Tacuarí y doña Joaquina Duera, por la misma recta; por el Oeste y el Noroeste, con campo de don Tomás Suárez y de don Fernando Wenceslao Vaz; y por el Sudoeste, también con campo de don Fernando Wenceslao Vaz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de esta en garantía de la misma, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. —Treinta y Tres, Febrero 20 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.26-6311-v.mz.20.

REMATE PUBLICO
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en autos "Antonio Hernández con Carmen P. Sosa de Saralegui, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Marzo próximo, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el señor Alguacil asistido del señor Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con el edificio y demás mejoras en él construído, ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de seiscientas setenta y seis hectáreas; cinco mil quinientos cincuenta y siete metros y veintinueve decímetros, lindando, según título: por el Norte, con la fracción número uno, adjudicada a don Victoriano Sosa; por el Este, con el arroyo Avestruz Grande; por el Sud, con la fracción número cinco, adjudicada a la estirpe de doña Anastasia Sosa de Lacuesta, y por el Oeste, con las fracciones números dos y cuatro, adjudicada a la estirpe de doña Emeteria Eulogia Sosa y a doña Ramona Petrona Sosa, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ésta en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 12 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.16-5992-v.mz.1.o.

COMERCIALES

VENTA DE COMERCIO

Por medio del presente hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido vender a los señores Penela Hermanos y Pajean las maquinarias, jardineras, animales y demás útiles y enceres que constituyen mi casa de comercio que en los ramos de panadería tengo establecido en este pueblo. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Santa Rosa (Canelones), Febrero de 1924. — Salvador Vili.

Feb.29-6383-v.mz.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he contratado vender a la señorita Ida Orsi las existencias de mi casa de comercio situada en el Pueblo Victoria, calle Vicente Yáñez Pinzón número 18. Los que se consideren con derechos se presentarán en la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 20 de 1924. — Angel Alvarez.

Feb.22-6213-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Wolman mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Panamá número 1201, esquina Cuareim, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1924. — Eugenio Maucina.

Feb.29-6380-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que con fecha 11 de Febrero hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma Melhen A. Melhen y Cía., disolución efectuada en los términos marcados en el acta que luce en los autos "Temer A. Apud y Melhen A. Melhen", y que se encuentran en el Juzgado Letrado de Comercio de primer turno. — Montevideo, Febrero 18 de 1924. — Melhem A. Melhen y Temer A. Apud.

Feb.20-6068-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo da almacén de comestibles y bebidas teníamos establecido en el Camino Carrasco esquina Vecinal, y que giraba bajo la razón social de Barceló y Detamendía, quedando el socio Barceló a cargo del activo y pasivo de dicho comercio, quien continuará en los mismos ramos como hasta la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.— Montevideo, Febrero 27 de 1924.—Sebastián Detamendía. — Bartolomé Barceló.

Feb.29-6384-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Juan Bernardo Dicheri y Manuel Lado el negocio de carnicería con todas sus existencias y útiles y anexos, cuyo establecimiento se halla situado en la calle José María Guerra sin número, casi esquina Avenida General Flores (Pueblo Ituzaingó), de este Departamento. Los que se consideren mis acreedores se servirán pasar con sus justificativos dentro del término de treinta días por el establecimiento aludido, donde serán atendidos. — Montevideo, Febrero 25 de 1924. — Antonio Maselli.

Feb.24-6366-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a nuestra clientela y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Jorge Barú el día 11 del corriente mes, quedó disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Arrieta y Espalter, habiéndose constituído con la misma fecha una nueva sociedad bajo la misma razón social que continuará las operaciones de la extinguida firma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Luis Arrieta. — Ricardo Espalter Domínguez.

Feb.26-6302-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos prometido en venta a los señores Jaime Pons, Juan B. Zabaleta y Mario Bevilacqua el establecimiento de panadería denominada "Uruguaya", situado en esta ciudad, calle Charrúa número 2278, debiendo los acreedores presentarse en el término de treinta días, a contar de esta publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 23 de 1924. — Lisardo Menéndez y Compañía.

Feb.26-6278-v.mz.18.

LA NACIONAL

COOPERATIVA URUGUAYA DE TABACOS

(Sociedad Anónima)

Primera convocatoria

Señor consocio: De acuerdo con los Estatutos y por disposición de esta Comisión Directiva, se cita a usted para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 8 de Marzo de 1924, a las 16 horas, en nuestro local, calle Paysandú número 887, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria del Directorio y balance general correspondiente al ejercicio 1923.

2.o Consideración del informe presentado por la Comisión especial, a los efectos de la futura marcha del negocio.

3.o Discusión general.

Nota — Se hace constar que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, la Asamblea estará legalmente constituída para tratar los asuntos 1.o y 2.o de la orden del día, siempre que los accionistas presentes representen las tres cuartas partes del capital integrante. — Baldomero Prevosti, Vicepresidente. — José Ignacio De La Peña, Secretario ad-hoc.

Feb.26-6290-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, he prometido vender a los señores Dario Pérez, Juan Moure, Francisco Lago y José Tieslos el negocio en el ramo de panadería denominada "La Virgen", situada en la calle Samora, Camino Carrasco sin número. De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Febrero 9 de 1924. — Vicente Vila. — Dario Pérez. — Juan Moure. — Francisco Lago. — José Tieslos.

Feb.21-6172-v.mz.14.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Por la presente se hace saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Eduardo López la parte que me corresponde del negocio que en el ramo de restaurant denominado "Centenario" poseo en sociedad con el señor Fernando Bugallo en esta Capital, calle Misiones número 1622 y que gira bajo la firma social de "Ramos y Bugallo", a cuyo efecto girará en lo sucesivo dicho comercio bajo la nueva firma de "Bugallo y López". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1924. — Manuel Ramos. — Eduardo López. — Fernando Bugallo.

Feb.26-6275-v.mz.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en esta fecha y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho habíamos constituído, la cual giraba en esta plaza bajo la firma Fontana y Ghione, en los ramos de quesería y mantequería establecida en esta ciudad, calle Cuareim número 1409. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero de 1924.

Feb.16-6006-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador Francisco González he contratado vender a favor de don Ramón Gavilanes las existencias de mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle Isla de Flores número 975, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Febrero 16 de 1924. — Dolores L. de Martínez. — Ramón Gavilanes.

Feb.19-6088-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Agustín Heijo el comercio que en el ramo de almacén, ferretería y despacho de frutos tengo establecido en Las Piedras (Departamento de Canelones), calle General Flores número 56. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Febrero 22 de 1924. — Alejandro Repetto.

Feb.23-6234-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Aurora sin número, esquina Carlos de la Vega, que giraba bajo la firma Frugoni Hermanos, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Mario Frugoni. Como lo prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma, para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, que les serán cancelados. — Montevideo, Febrero 22 de 1924. — Mario Frugoni. — Alberto y Ovidio Frugoni.

Feb.25-6266-v.mz.18.

PROMESA DE VENTA

Ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz y con fecha 22 de Febrero de 1924 don Casimiro Costas ha prometido en venta a don Pedro Sacco la parte que le corresponde en el activo de la panadería "Nueva Montevideana", establecida en esta Capital, calle Yaro número 1267, que gira bajo la razón de Costas y Compañía en sociedad con don Tomás Barboni, acordándose constituir nueva sociedad con la razón de Tomás Barboni y Compañía, y que los créditos se reciben en dicho establecimiento hasta el 30 de Marzo próximo. — Montevideo, Febrero 25 de 1924. — Casimiro Costas. — Pedro Sacco. — Tomás Barboni.

Feb.26-6282-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender a los señores Joaquín Diego Roen y Angel Diego Esteves (hijo) el comercio en el ramo de biógrafo establecido en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren con derecho a cobrar sus créditos que se presenten con los respectivos justificativos en el plazo de treinta días. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1924. — Manuel Restucia.

Feb.23-6246-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos firmado boleto de venta en favor del señor Domingo Iglesias, de todo el capital activo y mercaderías generales, muebles y útiles de nuestra casa de comercio denominada "Café y Confitería del Globo", que gira en esta ciudad en la Avenida Grito de Asencio esquina a calle Mercedes. — Dolores Febrero 10 de 1924. — Sosa y Bonti.

Feb.27-6346-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador señor Francisco García Míguez, oficina calle Cerro Largo número 1317, he prometido vender al señor Juan P. Raffetto la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Democracia número 1879, de esta Capital. Por tanto, ruego a mis acreedores se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1924. — Isabel Rodríguez Iriarti.

Feb.20-6146-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos vendido a don Toribio Días Sosa los muebles y útiles del negocio que en el ramo de carnicería giraba en esta ciudad, bajo la razón social de "Alonso y Hontou". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 9 de 1924. — Javier Hontou Viana. —Cesárea Alonso.

Feb.12-5856-v.mz.5.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Pérez y Márquez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Juan Paullier número 2649, esquina Colorado de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 18 de 1924. — Luciano Barreiro.

Feb.20-6148-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que ante el escribano Abel G. Domínguez prometí vender a don Juan Carlos Savio el negocio de carnicería "El Campeón", que tengo establecido en esta ciudad, calle Criollos número 37 (Cerrito de la Victoria). Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 30 de 1924. —Juan Domínguez.

Feb.19-6092-v.m.11.

VENTA DE NEGOCIO

Cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Bartolomé Tugores Suñer la "Confitería de las Familias", que tengo establecida en la calle Soriano número 821, quedando a mi cargo y cuenta el activo y pasivo de ella. Abonaré las cuentas en el "Café Select", sito en la misma calle número 852. La escritura será autorizada por el escribano don Rafael F. Ximénez, Ituzaingó número 1521. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Pablo Isala.

Feb.14-5916-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que por ante el escribano José María Latorre hemos prometido vender a los señores Francisco Salas, Félix Pages y Casiano Lorenzo Solla las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta Capital en la calle Municipio número 1616, denominada "La Suiza". Y para los efectos de ley hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1924. — Modesto Cotelo. — Domingo Amado.

Feb.22-6209-v.mz.15.

VENTA DE COMERCIO

Comunico que he prometido vender a don Carlos M. Brunasso la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos número 1200, esquina Recinto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a los acreedores a que concurran dentro del término legal al domicilio indicado. Montevideo, Febrero 14 de 1924. — Fernando Pereira.

Feb.15-5985-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender mi negocio de carnicería situada en la calle Minas número 1954, esquina Asunción, a don Juan Antonio Alonso. El que tuviere algo que reclamar deberá presentar sus cuentas en la escribanía de Antonio J. Bottа, calle 18 de Julio 1771, donde le satisfarán sus créditos. — Montevideo, Febrero 7 de 1924. — Leodegario Gómez. — Por mi hijo Juan Antonio Alonso: Manuel Alonso.

Feb.11-5825-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que en el ramo de bodega de vinos y anexos teníamos situada en la calle Doctor Angel Colombo número 403, de esta ciudad de Montevideo, la que giraba bajo la razón social de Iglesias y Berriel, quedando el activo y pasivo de la extinguida sociedad a cargo del socio don Manuel Iglesias, el que continuará con los mismos negocios como hasta la fecha. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1924. — Máximo Berriel. — Manuel Iglesias.

Feb.11-5833-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hacemos saber que la Sociedad Anónima Debenhams (Argentina) Limitada, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma Debenhams Ltd., como igualmente de los negocios girados hasta ahora a nombre personal de su representante don Federico A. Sorenson, continuando todos aquellos negocios en lo sucesivo a nombre de la expresada Sociedad Anónima Debenhams (Argentina) Limitada, la que se ocupará en los mismos ramos de importación y exportación. — Calle Rincón número 750. — Montevideo, Febrero de 1924. — Debenhams (Argentina) Limitada. —Debenhams Ltd. — Federico A. Sorenson.
Feb.15-5954-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ricardo Sánchez la casa comercial que en el ramo de zapatería tengo establecida en la Avenida General Flores número 378. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal en la referida casa comercial con los justificativos del caso. — Montevideo, Febrero 18 de 1924. — Alberto R. Nicolini. Feb.19-6082-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al público y al comercio en general que en esta fecha hemos vendido al señor Santiago Banalve la casa de comercio en el ramo de mensajería y salón de lustrar calzado denominada "La Muñeca", situada en la Avenida General Flores número 2894, haciendo saber a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días respectivos. — Montevideo, Febrero 22 de 1924. — Castagnetto y León.
Feb.23-6233-v.mz.17.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Juan Juanarena el almacén de comestibles situado en la calle Dante número 2099, esquina Municipio, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 22 de 1924. —Calixto Echarri. Feb.23-6228-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Francisco E. Cordero ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de "Café y Bar Claymore" giraba en esta ciudad bajo la razón Luis Rezzani y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo de don Benito Fernández (hijo). — Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Luis Rezzani. —Benito Fernández (hijo). — Ramón González. Feb.23-6229-v.mz.17.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al comercio y al público que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Pedro Jover, he vendido a don Carlos Zucchi el establecimiento comercial, con todas sus existencias, que en el ramo de confitería, que se denomina "Confitería Barcelonesa", existe establecido en la calle Rondeau números 1533 y 1535, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores se servirán pasar con sus justificativos dentro del término de treinta días por el local aludido, donde serán atendidos. —Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Gabriel Seoane. Feb.23-6227-v.mz.17.

VENTA DE CAFE Y BAR

Vallarino Hermanos, sociedad compuesta por Benito y Andrés Vallarino, hacen saber que han vendido ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay a los señores Lorenzo Azcarate y Espíritu F. Bo el comercio de café y bar que tienen establecido en esta ciudad, calle Yacaré número 1581, rogando a los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos dentro del término legal. — Vallarino Hermanos. — Andrés Vallarino. — Benito Vallarino. — Lorenzo Azcarate. — Miguelete número 1284. —Espíritu F. Bo, Cerro Largo número 1211. Montevideo, Febrero 22 de 1924.
Feb.23-6254-v.mz.17.

LONDON & LANCASHIRE

Compañía Anglo-Oriental de Seguros

De acuerdo con lo establecido por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores tenedores de las acciones ordinarias de ésta Compañía a la Asamblea General que tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1924, a las 11 horas, en las oficinas de la Dirección General, calle Ituzaingó número 1393, para tratar y resolver sobre la memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923, y para tratar diversos asuntos de orden administrativo. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. —S. R. Buck, Gerente.
Feb.13-5885-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido en venta al señor Emilio Seselli el comercio que tengo establecido en la casa calle Rivera número 2058. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la mencionada casa dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Eugenio Bellón.
Feb.22-6207-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Salomón Lalegua las mercaderías del comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Mauá número 26. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 13 de 1924. — Francisco Astegiante.
Feb.14-5929-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público en general que con esta fecha, ha quedado disuelta la razón social Tamiel y Griego, que giraba en esta villa en los ramos de hotel, café y billares, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Francisco Tamiel. — Villa Sarandí, Febrero 15 de 1924. — Francisco Tamiel. — Vicente R. Griego. Feb.18-6053-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la firma de José R. Díaz (hijo) y Compañía que en el ramo de farmacia gira en esta ciudad, ha resuelto vender la casa a la sociedad comanditaria que formaran al efecto los señores Teodoro Tornaria, Eduardo M. Cardozo y el farmacéutico señor José R. Díaz (hijo). — Dolores, Febrero 4 de 1924. — José R. Díaz (hijo) y Compañía.
Feb.11-5816-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe avisa al comercio que ha convenido constituir sociedad con el señor Manuel Ramos para continuar las operaciones comerciales de la panadería y confitería "El Triángulo", establecida en la calle Miguelete número 1400. Los acreedores deberán concurrir a la misma casa dentro del término prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Vicente Bellón.
Feb.22-6208-v.mz.15.

VENTA DE TALLER MECANICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores José Senatore y Cía. el taller mecánico que bajo la denominación de "Yatay" tenemos establecido en esta ciudad, calle Yatay número 1468, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Escribano: Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Febrero 23 de 1924. — Carlos Geranzini. — Carlos Scanagatta.
Feb.26-6283-v.mz.18.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que el señor Ascanio Santo, de la razón social "Pisos Monolíticos Hugo Pollett y Compañía", establecida en la calle Uruguay número 801, cedió todos sus derechos sociales al señor Norman Leslie, que entró a sustituirlo en dicha sociedad, tomando a su cargo todo el activo y pasivo social en la proporción que correspondía al señor Santo. — Montevideo, Febrero de 1924. — Pisos Monolíticos, Hugo Pollett y Compañía. —Scario Santo. — Norman Leslie. Hugo Pollett. Feb.13-5888-v.mz.6.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, calle Vázquez número 1138, he contratado vender a favor de don Santiago Amato, el almacen de comestibles al por menor sito en la calle Nicaragua número 2001, esquina a la de Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Antonio Fernández.
Feb.14-5930-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio al público en general que he prometido ender a mi socio e hijo don Félix Rigoli a parte que me corresponde en el taller e carpintería eléctrico-mecánico y fábrica e muebles del Comercio, que tenemos establecido en la calle Piedras número 514, y los efectos de la ley de 26 de Setiembre e 1904 hago esta publicación para que los ue se consideren acreedores se presenten entro del término legal en la referida casa con los justificativos correspondientes.— Montevideo, Febrero de 1924. — Fermín Rigoli. Feb.21-6173-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha se ha prometido en venta a favor del señor Victorio Santi la casa de negocio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en esta ciudad, Camino Millán número 285, esquina Estomba. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1924. — Lorenzo Rastelli. Feb.19-6085-v.mz.11.

PROMESA DE VENTA

Hago saber que he proyectado vender a don Carlos Mir, la casa de comercio que tengo establecida en la Avenida 18 de Julio número 1389, de esta ciudad. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Félix Gambone. Feb.14-5928-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha siete del corriente mes ante el escribano don Andrés N. Cassaglia, se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Carlevaro y Haag, cuyo establecimiento en el ramo de garage ocupaba la finca señalada con el mil doscientos diecisiete de la calle Juan Carlos Gómez. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre hacemos esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores a él se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 11 de 1924. —Carlevaro y Haag.
Feb.12-5871-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido a los señores Ainzuain y Dufau la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida en la calle Garibaldi número 35. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — José Veras. Feb.11-5823-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente ponemos en conocimiento de todos los interesados que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Florida número 1483, en el ramo de mercería, bajo la razón social de Gabus y Guido, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Agustín Guido. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, verificamos estas publicaciones. — Raúl Gabus. —Agustín Guido. Feb.16-5963-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en general que en esta fecha queda disuelta la sociedad Alari y Vico que giraba en esta plaza, calle Rivera número 2036, con ramo de librería y anexos, quedando todo el activo y pasivo a cargo del firmante Juan B. Alari. — Montevideo, Febrero 16 de 1924. — Juan B. Alari. — Juan Antonio Vico.
Feb.21-6179-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público haber vendido al señor Luis Vidal nuestra casa de comercio denominada "Restaurant Liropeya", situada en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos número 1574. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1924. — Aurelio Barizo. — Salvador Sposto.
Feb.18-6041-v.mz.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el ramo de almacén de comestibles denominado "Previsión A. B. C.", stablecido en la calle Eusebio Píriz esquina a Artigas, en esta ciudad, quedando todo l activo y pasivo a cargo exclusivo del eñor Vidal, a cuyo cargo girará en adelante el negocio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta ublicación. — Durazno, Febrero 11 de 1924. —Cataldo y Vidal.
Feb.21-6189-v.mz.14.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores José Ale y Andrés Constancio Pino las existencias de mi comercio que en el ramo de café tengo establecido en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Joaquín Suárez, Febrero 18 de 1924. — Juan C. Aparis.
Feb.22-6222-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador Mario Ferraz y Fernández he prometido vender a los señores Scanagatta Hnos. el negocio de mi propiedad, que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Ciudadela número 1201, esquina Camacuá, a cuyo efecto se emplaza a todos los que se consideren acreedores del referido comercio, a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término fijado por la ley. — Montevideo, Febrero 22 de 1924. — Luis Collazo.
Feb.25-6263-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Mariano Berro Amtuña la imprenta y tipografía de "El Comercio", establecida en esta localidad. Las personas que se consideren acreedores pueden pasar a percibir sus créditos dentro de treinta días. — Treinta y Tres, Febrero 15 de 1924. — A. Pereira Carrasco. Feb.19-6090-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido mi casa de comercio en el ramo de carnicería al señor Juan Raffo, llama a los que tuvieran alguna cuenta con la casa situada en la calle Hocquart número 1740, para que dentro del plazo de ley serle abonada; pasado el cual no se atenderá reclamo alguno. — Montevideo, Febrero 15 de 1924. — Durante Hermanos. Feb.19-6063-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 declaramos que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fabricación de toneles teníamos establecida en la Avenida General Garzón esquina Margarita (Colón). Don Bautista Centis queda a cargo del activo y pasivo y don Pedro Mazoratti queda completamente desligado de dicha sociedad. — Sayago, Febrero 15 de 1924. — Pedro Marzorati. — Bautista Centis. Feb.19-6081-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Enrique Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Estero Bellaco número 2951, esquina Tuyutí, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 18 de 1924. — María Landa de Val. Feb.19-6080-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Carlos Marino, el comercio que en el ramo de puesto de verdura tengo establecido en la calle Colorado número 1291. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se considern con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 13 de 1924. — Enrique Cotogno. Feb.14-5932-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de ferretería y hojalatería giraba en esta plaza bajo el rubro A. Delorenzo y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Alejandro Lelorenzo. — Montevideo, Febrero de 1924. — Delorenzo y Cía. — Alejandro Delorenzo. Feb.18-6059-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Manuel Fernández y José García Fernández mi casa de negocio denominada "Restaurant Libertad", que tengo establecida en la calle Maldonado número 852, esquina Andes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 verificó la presente publicación, y los que se consideren mis acreedores deberán ocurrir con los justificativos de sus créditos al estudio del escribano Ernesto L. Giulfo, calle Convención número 1384 dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 20 de 1924. — Manuel Lizardi. Feb.20-6149-v.mz.13.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Miguel Beghetti, el almacén de comestibles situado en la calle Yi número 1121, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 11 de 1924.— Manuel Martínez. Feb.13-5884-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Andrés Montani la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en esta ciudad, calle San José número 1011. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarse en el local mencionado dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 21 de 1294. — Aida Cámera. Feb.21-6190-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Andrés Sóñora el veintinueve de Diciembre último, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en La Laguna bajo la razón de Superio Mendaña y Cía., habiéndome hecho cargo de todo su activo y pasivo. — Carmelo, Enero 7 de 1924. — Superio Mendaña. Feb.18-6052-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo la Empresa del diario "La Democracia", que aparece en esta ciudad, enajenado a los señores Julián Burgueño y L. Enrique Andreoli todas las existencias de la misma, incluso el título del diario, se llama a los acreedores de dicha Empresa para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Administración, Plaza Independencia número 1362, dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero de 1924. — La Empresa. Feb.16-6013-v.mz.10.

FARMACIA VENDIDA

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que por escritura que el doce del corriente autorizó el escribano Gambín y Blanc, vendimos al farmacéutico don Ricardo Rampini la farmacia que teníamos establecida en esta Capital, Lavalleja esquina Magallanes, bajo la denominación de "Farmacia Latina". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1924, hacemos la presente publicación para que los que se consideren acreedores concurran al domicilio antes mencionado a hacer efectivos sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 13 de 1924. — Castiglioni, Rampini y Cía. Feb.19-6067-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que habiendo vencido el 31 de Diciembre último el plazo de la sociedad Sanjurjo y Compañía, propietaria del comercio en el ramo de manufactura y elaboración de café, especias y caramelos, denominado "Puerto Rico", y establecido en la casa números 2025 y 2029 de la calle Yaguarón, de esta ciudad, hoy, por escritura que autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado convenida la enajenación de ese comercio a favor del señor José María Moure, debiendo hacerse en la indicada casa las reclamaciones que correspondan. — Montevideo, Febrero 15 de 1924. — Sanjurjo y Compañía. Feb.18-6036-v.mz.11.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Juan Pereira la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cerro Largo esquina Piedra Alta, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 11 de 1924. — José Brandón. Feb.18-5979-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada en esta fecha por el escribano contador Rafael Marasco he vendido a don Noel Massoué mi casa de comercio que en el ramo de modas, denominada "Femina", tenía establecida en la Avenida 18 de Julio número 1523, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden pasar por dicha casa para cobrar sus créditos, previniendo a los acreedores que si pasado el término de ley no se hubieren presentado, vendedor y comprador no reconocerán cuenta alguna. — Montevideo, Febrero 13 de 1924. — Ezio Lucchi. — Noel Massoué. Feb.16-5997-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que habiendo resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la firma de Etcheverría y Cía. giraba en este paraje, hemos prometido la venta de dicho comercio a los señores Dgo. Alí Colina y Tomás M. Pérez, quedando las obligaciones de aquella firma a cargo del señor Pedro M. Etcheverría, a quien deberán recurrir los que se consideren con derechos dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Chileno, Departamento de Durazno, Febrero 7 de 1924. — Pedro M. Etcheverría. — Atanacio Méndez. Feb.16-6011-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Bartolo Nerro el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Municipio número 2495. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 16 de 1924. — David Cancela. Feb.19-6066-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Manuel A. Prado y Manuel Leiras las existencias de mi casa de negocio sita en la calle José L. Terra número 2698, esquina Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 15 de 1924. — Manuel Piña Porteiro. Feb.16-6010-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio del balanceador y rematador público Mario Zapater hemos prometido vender a favor de don Enrique Regueira nuestra casa de comercio situada en la Plaza Cagancha números 1122 y 1124, denominada "Café y Bar El Congreso". De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1924. — Rodríguez y Haedo. — Enrique Regueira. Feb.22-6197-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Giordano y Costa en el ramo de café y bar, establecido en esta ciudad, en la calle Yaguarón número 2095, esquina Madrid, quedando único dueño del establecimiento y a cargo del activo y pasivo social don Vicente Giordano, en virtud de haber comprado éste a don Eduardo Costa la parte que tenía representada en dicha sociedad. — Montevideo, Febrero 15 de 1924. — Eduardo Costa. — Vicente Giordano. Feb.19-6074-v.mz.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería teníamos establecida en esta ciudad, bajo la razón "De la Hoz y Romero", habiendo quedado con el activo y pasivo el socio don Clemente De la Hoz, y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — San José, Febrero 8 de 1924. — Clemente De la Hoz. — Marcelino Romero. Feb.13-5887-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender por ante el escribano Abel G. Domínguez a don Javier San Juan el negocio de almacén, provisión, fabricación de bizcochos y venta de éstos y pan, que tengo establecido en esta ciudad, calle Vázquez número 1354, esquina Guayabo, con todas sus instalaciones. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio expresado con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 9 de 1924. — Andrés Desevo. Feb.19-6093-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a favor de don Enrique Cuneo la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Galicia número 2129. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva hago esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1924. — José M.a Pan. Feb.18-6058-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he vendido al señor Nicanor Fernández la carnicería instalada en la calle Miguelete número 1599, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el término de 30 días, a contar de esta publicación, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Emilio Fernández. Feb.11-5827-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he vendido las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Cervantes, a la señora Margarita Chapuis de Carrara, y los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Febrero 11 de 1924. — Juan Jalife. Feb.20-6122-v.mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general que por escritura pública ante el escribano don Julio Mestre ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social "Bernini y Vicente" en la Avenida General San Martín número 2514, habiendo vendido al socio señor Viriato Vicente todo el activo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 los acreedores podrán pasar por el domicilio indicado a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Febrero 19 de 1924. —Domingo M. Bernini. — José Bernini. — Viriato Vicente. Feb.22-6196-v.mz.15.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia.
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliet Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Hnos.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Gliulo y Cía.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone.

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio José
Mazza Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel O.

P

Fulgrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Sposito Emilio
Salgueiro, Píriz y Cía.
Savio Octavio
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F
Viuda E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Gallinal A., Larrachea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Chianelli José
D'Antuoni Antonio
Di Gliulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
Gallinal A., Larrachea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio José
Mailhos Julio.
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Compañía
Merlo Adolfo
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía
Oneto Miguel O.
Pons Hermanos
Picco Bartolomé
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Suc. de A. Dómino
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trilio, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Iglesias y Cía. José

Rocha

Iglesias Manuel
Fossati Silvio L.

Cerro Largo

Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y C.a José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Fuller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque I. Bertullo.
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Montevideo, Febrero 1.o de 1924.

Juan Recayte.

V.o B.o: Cuñarro.

5591-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Rivera		
Rural número 42........	Cerro Solito	V. y M.	28 de Febrero de 1924
Rural número 19.......	Mangrullo	V. y M.	25 de Marzo de 1924
	Minas		
Rural número 44.......	Casupá	V. y M.	28 de Febrero de 1924
	Salto		
Rural número 29.......	Chacras de Belén..	V. y M.	28 de Febrero de 1924
Rural número 24.......	Cornalitos	V. y M.	28 de Febrero de 1924
Rural número 8.......	Paso del Potrero de Arerunguá	V. y M.	28 de Febrero de 1924
Rural número 40.......	Mataojito	V. y M.	28 de Febrero de 1924
	Treinta y Tres		
Rural número 12.......	Puntas de Leoncho	V. y M.	28 de Febrero de 1924
	Flores		
Rural número 11.......	Mafincho	V. y M.	25 de Marzo de 1924
Rural número 12.......	P. de Chamangá ..	V. y M.	25 de Marzo de 1924
Rural número 19.......	P. de San José.....	V. y M.	25 de Marzo de 1924
Rural número 16.......	Arroyo Grande ...	V. y M.	25 de Marzo de 1924

6060-pte.625.

Llamamiento á concurso de méritos

(Artículo 11 del Reglamento para la provisión de cargos vacantes de ayudantes y maestros)

Escuelas	Departamento	Localidad	Vencimiento del plazo
Rural número 5	Flores	Chimangá	21 Abril 1924
Rural número 50	Colonia	La Laguna	21 Abril 1924
Rural número 17	Durazno	Paso de Castro	21 Abril 1924
Rural número 25	Durazno	Molles de Quintero	21 Abril 1924
Rural número 27	Durazno	Puntas de las Palmas	21 Abril 1924
Rural número 32	Durazno	Blanquillo	21 Abril 1924
Rural número 37	Durazno	Cerro Juan Jorge	21 Abril 1924
Rural número 47	Durazno	Colonia Rossel y Rius	21 Abril 1924

A estos concursos podrán presentarse los ayudantes de escuelas de Montevideo y Directores de escuelas de campaña, que tengan cargos en propiedad.

5936-pte.487.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Ramón Píriz el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle José Arrechavaleta sin número, 2.a Quinta Piñeyrúa, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 23 de 1924. — Luis Barrio. Feb.25-6270-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Ruiz e. reparto de leche matriculado con el número 463, que tengo establecido en la calle Pereira sin número (Pocitos). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 23 de 1924. — Sandalio Callejas. Feb.25-6271-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Antonio Zagami la "Peluquería Luxemburgo", de mi propiedad, sita en la Avenida 18 de Julio número 1279. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentadlas dentro del plazo de treinta días en la Escribanía del doctor Boggiano, calle Soriano 1283. — Montevideo, Febrero 25 de 1924. — Andrés J. Duigdoyvers. Feb.25-6264-v.mz.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he vendido a la firma comercial "Padula Hermanos" las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería y bajo la denominación "José Q. Olano" giraba en la 3.a sección del Departamento de Treinta y Tres. Por tanto, los que se consideren acreedores de esta casa deberán presentarse dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Vergara, Departamento de Treinta y Tres, Enero 30 de 1924. — José Q. Olano. Feb.25-6274-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 participo al comercio y al público que he prometido vender a don Carlos Gelmi las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de tienda y mercería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay número 1199. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en la calle Lima número 1821, dentro de treinta días. — Montevideo, Febrero 25 de 1924. — A. Rabellino.

Feb.27-6348-v.mz.18.

BANCO AGRICOLA GANADERO
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas del Banco Agrícola Ganadero para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 8 de Marzo, a las 16 horas y 30, en el local social, calle Zabala número 1412

ORDEN DEL DÍA:

1.o Considerar la memoria y balance general presentados por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse.

2.o Elección de siete miembros para integrar el Directorio, Síndico y suplente, de acuerdo con los artículos 54 y 65 de los Estatutos.

3.o Nombramiento de Subgerente, de acuerdo con el artículo 67 de los Estatutos.

Artículo 37. Para tomar parte en las Asambleas se requiere que los accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión en las cajas del Banco las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Febrero 27 de 1924.— El Secretario.

Feb.27-6323-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VAPOR "CLAN MACINDOE"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el depósito número 7 el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones, deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno.— Montevideo, Febrero 20 de 1924. — Los agentes.

Feb.27-6342-v.feb.29.

VENTA DE PELUQUERIA

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Miguel Jiménez Fernández la casa de comercio que en el ramo de peluquería ubicada en esta ciudad, calle Yaguarón número 1537. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas a la calle Paysandú número 1305 dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 26 de 1924. — Luis Florio.

Feb.27-6358-v.mz.18.

RIFA POSTERGADA

La rifa de la máquina de coser "Haussmann 1872", a jugarse en combinación con la primera lotería de Marzo se posterga para la última de Mayo del corriente año.

Feb.27-6329-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor don Enrique Ferreiro las existencias, muebles y útiles de la farmacia situada en la calle Agraciada número 1900, esquina Asunción, de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 13 de 1924. — Domínguez y Cía.

Feb.15-5982-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa del negocio de provisión, situado en la calle Justicia número 1937, y Suipacha, de esta ciudad de Montevideo, quedando su activo y pasivo a cargo de los señores Vila Hermanos, y desligado el señor Francisco Boces. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1924. — Francisco Boces. — Manuel Vila. — Secundino Vila.

Feb.11-5607-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos vendido a don Juan Francisco Bayá el negocio que el ramo de mensajería y salón de lustrar calzado, denominado "Olimpia" giraba en esta ciudad bajo la razón social de Candán y Esperanza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1924. — Agustín Candán. — Roberto Esperanza. — Juan Francisco Bayá.

Feb.15-5974-v.mz.8.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores González Urrestizola Hnos. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Constituyente números 1661 y 1665, esquina Lavalleja, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días, se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 13 de 1924. — Oliva y Hermanos.

Feb.15-5978-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de restaurant, denominado "El Submarino Peral", teníamos establecido en la Avenida 18 de Julio número 2100, esquina a la de Joaquín Requena, de esta ciudad, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio don Baldomero Pena, y separado desde la fecha don José Turnes. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1924. — Pena y Turnes.

Feb.8-5984-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Justino Bayley las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Luis de la Torre número 22, esquina Tarumán, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 9 de 1924. — Antonio Traba y Cía.

Feb.11-5824-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Carlos María Anaya el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la Avenida General Agustín Muñoz sin número. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Pedro Del Río.

Feb.13-5910-v.mz.15.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al público que por escritura que el 9 del corriente otorgó el escribano don José M. Martino, hemos vendido a doña Enriqueta Cecilia Duffrechou de Roveta, la farmacia denominada "Farmacia Ferrero. Sucursal", establecida en la Avenida General Flores número 2841, debiendo presentarse el que se considere acreedor del mismo establecimiento dentro del término legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1924. — Antonio Ferrero. — José Volpi.

Feb.13-5880-v.mz.6.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
ESCUELA INDUSTRIAL DEL SALTO
Llamado a concurso

Llámase a concurso para la provisión de un cargo de maestro de carpintería y ebanistería de la Escuela Industrial del Salto, de acuerdo con las bases respectivas, cuya copia se entregará a los interesados todos los días hábiles en la propia escuela, calle José Pedro Varela esquina Juan C. Gómez.

El plazo para la presentación de las solicitudes y demás documentos será hasta el 12 de Marzo próximo, a la hora 17. — Salto, Febrero 29 de 1924. — La Dirección.

Mz.1.o-6395-v.mz.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 8081

Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Vaquero Díaz, de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 62.a, 63.a y 64.a (aceites de oliva, aceitunas y alcaparras en conserva, cereales de todas clases, garbanzos y demás legumbres secas). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.1.o-6423-v.mz.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 1821

Montevideo, Febrero 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Christian Kent Nelson, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Confitura de helados y su procedimiento para fabricarlo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.1.o-6425-v.mz.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación en el edificio de la comisaría de la 3.a sección de Colonia, en Carmelo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán el día 14 de Marzo próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Lauro M. Valdes, Oficial 2.o.

Mz.1.o-6421-v.mz.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO BATUECAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cáceres, domiciliado en la calle Ciudadela número 1201, y doña ISABEL CABALLERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Reconquista número 438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona. Oficial del Estado Civil.

2629-v.mz.10.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASILDO CARDOZO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Mercedes número 1482, y doña MICAELA CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2630-v.mz.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 27 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAGUES PROBO HERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la Calle Magenta número 66, y doña CELIA MARTIRENA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Solferino número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2618-v.mz.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don RAMON VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Pedernal número 1896, y doña DOLORES CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle José L. Terra número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2621-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CASALAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacio en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Salabide número 20, y doña PETRONA FERREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Ipiranga número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2620-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DE VITA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Criollos número 70, y doña MARIA IBYNE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Petrogado, domiciliada en la calle Criollos número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2619-v.mz.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN SUNEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña FELIPA YTURRALDE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2617-v.mz.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CASAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Uruguayana número 3056, y doña LAURA PIACENTINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ricaute número 852.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2625-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO OLIVEIRA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en el Pasaje Rossi número 6, y doña MARIA REYES ETCHEBLAR, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Queguay número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2624-v.mz.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MODESTO FALCONE PELAEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 2205, y doña ISOLINA MARIA REVELLO de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2623-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GOMEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1533, y doña MANUELA GIL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Municipio número 1855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2622-v.mz.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don JUAN JOAQUIN FONT, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1283, y doña MARIA ANA BERTOLINI, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida Brasil número 2425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2627-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOMINGUEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pereyra número 10, y doña MARIA MANUELA CARRERA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Andiñuela, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2628-v.mz.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO GUEREGUIN, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Simón Martínez número 24, y doña MARIA ERNESTA FRANCHI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Soudrio, domiciliada en la calle Simón Martínez número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2624-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOREÑA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Benito Riquet sin número, y doña JUANA MARQUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2616-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO NOROYA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Llupes número 123, y doña LEONOR CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2615-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA LAGUZZI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Pedro C. Bauzá número 75, y doña MARIA ESTHER COPPOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro C. Bauzá número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2614-v.mz.10.

CORTE ELECTORAL

Llámase a licitación para la confección de 52 juegos de matrices de cartón rígido de 26 matrices cada juego, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en la sede de la Corte, instalada provisoriamente en el local del Honorable Senado, desde la hora 17 a la 19, hasta el día 1.o de Marzo próximo. — La Secretaría. Mz.1.o-6394-v.mz.1.o.

LICITACION DE FICHAS

Llámase a licitación para la confección de 53.500 fichas de cartulina, en 26 juegos distintos, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en la sede de la Corte, instalada provisoriamente en el local del Honorable Senado, desde la hora 17 a la 19, y hasta el 1.o de Marzo próximo. — La Secretaría. Mz.1.o-6393-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.1.o-6405-v.mz.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Bezzuolo de Perrone o Vizzolo de Pesson y de don José Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a

deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1924. — Eduadro Díaz Falp, Actuario. Mz.1.o-6419-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.1.o-6409-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Petraglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.1.o-6408-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Chiappe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.1.o-6407-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Gómez Díaz o Andrés Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro edl término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.1.o-6406-v.mz.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estela Sapriza Vera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.1.o-6389-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Raffo de Devoto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.1.o-6390-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Miguel O. Oneto para la reunión que tendrá lugar el día tres de Abril próximo, a las 11 horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día dieciocho de Marzo próximo inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.1.o-6418-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Panario, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 19 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.1.o-6411-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Reginaldo Federico Thompson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Beatriz Serrato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.1.o-6431-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tomás Melitón Giguens, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 27 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.1.o-6412-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fulgencio Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 23 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.1.o-6401-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de don Daniel Aguiar o Daniel Jacinto Aguiar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 15 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.1.o-6400-v.mz.13.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo civil de 2.o turno

Dos lotes de terreno con construcciones y mejoras en el pueblo Libertad, Departamento de San José, en la Bolsa de Comercio el miércoles 19 de Marzo a la 3 p.m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de Pedro Beigbeder Peyre", se hace saber al público que el día diez y nueve del entrante mes de Marzo, a las tres de la tarde, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de los siguientes bienes: Primero: A) Un terreno, la casa en él construída y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo Libertad, Departamento de San José, que da su frente al Sud, al camino nacional a San José, en noventa metros, setenta y cinco centímetros; linda, por el Este, en una línea perpendicular al camino, con la sucesión Clauzoles, en treinta y un metros y ochenta centímetros; por el Oeste, en una línea paralela a la anterior, de ciento treinta metros, setenta y un centímetros, con don Carlos Clauzolles, y por el Nordeste, con don L. Weith, forma el terreno la figura geométrica de un trapecio y encierra un área de siete mil trescientos setenta y tres metros ochenta y nueve centímetros. B) Un terreno situado en el pueblo Libertad, Departamento de San José, que forma parte de la chacra número dos de ese pueblo; da su frente al Este, sobre la calle Agosto, en ciento veintisiete metros sesenta centímetros; linda por el Norte, con los señores Larre Hnos., en una línea recta de ciento cuarenta y siete metros cincuenta centímetros; por el Sudoeste, en una línea oblicua de ciento noventa y seis metros, veinte centímetros, con don Anselmo Rodríguez y don Pedro Beigbeder Peyre; por el Sud, en una línea de diez y siete metros y cincuenta centímetros, con doña Teresa Gully, de cuya línea y lindando también con doña Teresa Gully, parte una recta de veintiun metros y veinte centímetros con rumbo al Sud, hasta encontrar la línea recta que le sirve de límite Sudoeste encierra este terreno, un área de una hectárea, mil novecientos un metros, veintiun decímetros y cincuenta centímetros. Estas dos fracciones, que por estar unidas forman un solo lote, encierran, en conjunto, un área de una hectárea, nueve mil doscientos setenta y cuatro metros, veintidós decímetros y treinta y nueve centímetros y están empadronadas, respectivamente, con los números mil quinientos noventa, y dos mil trescientos veinte. Han sido tasadas, en conjunto, en la cantidad de "dos mil doscientos tres pesos setenta y un centésimos". Segundo: Una fracción de terreno con los edificios, plantaciones y demás mejoras que contiene, situada, también en el pueblo Libertad, sexta sección judicial del Departamento de San José, compuesta de un área de una hectárea dos mil novecientos cincuenta y cinco metros noventa y dos centímetros, que se deslinda así: noventa y ocho metros ochenta y siete centímetros de frente al Este a la calle Octubre; igual extensión al Oeste, por donde linda con la fracción número cincuenta y cinco; ciento treinta y un metros cuatro centímetros, que por formar esquina, da también de frente al Sud a la calle Puntas de Flores; igual extensión al Norte, por donde linda con campos que fueron de Buschental. Esta fracción está empadronada con el número ciento sesenta y ocho y ha sido tasada en la cantidad de "un mil doscientos un pesos cuarenta centésimos". Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento, en garantía, y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de éste Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Mz.1.o-6432_v.mz.19.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Fermina Villasante de Caraballo", se hace saber al público que el día diecisiete de Marzo próximo a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y sobre la base de las dos terceras partes de mil seiscientos pesos el siguiente bien: Los derechos y acciones que corresponden a la causante doña Fermina Villasante de Caraballo en una fracción de terreno de forma irregular con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesta de 1.629 metros cuadrados más o menos y que, según plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio de Setiembre de 1896, está señalada con la letra B, y se deslinda así: 7 metros 40 centímetros de frente al Noroeste, a la calle 18 de Julio; 42 metros 50 centímetros en su fondo Sudeste, donde lindaba con Pedro Gutiérrez; al Nordeste, una línea quebrada que lindaba con la fracción A con Gregoria Batalla y calle Asilo; y al Sudoeste, otra línea quebrada, lindando con la fracción letra C. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los respectivos antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.1.o-6391-v.mz.15.

JUAN PEROLO

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 15 de Marzo próximo venidero a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el rematador señor Juan Perolo, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate almoneda el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número cinco en el plano respectivo, situado en la manzana número quinientos setenta y ocho de esta nueva ciudad, compuesto de una superficie de trescientos treinta y nueve metros ochenta decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Sudeste, a la calle Mar-



celino Sosa, por donde la puerta del edificio está señalada con el número dos mil trescientos setenta y nueve; igual extensión en la línea del fondo al Noroeste, lindando con el solar número once; treinta y tres metros ochenta y dos centímetros al Sudoeste, confinando con el solar cuatro; y treinta y cuatro metros catorce centímetros en el costado Noreste, lindando con el solar seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, consignación que hará en manos del señor Actuario. 2.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley. 3.o Que esta venta ha sido decretada en los autos "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra Luis de Rossi, Nuncia Arcidiacomo y otros.—Montevideo, Febrero 27 ed 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

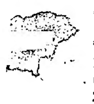
Mz.1.o-6404-v.mz.15.

CARLOS MARIA CANTOS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con los números 36930 y 36931, se hace saber que el día veinte de Marzo de 1924, a las horas 10 y 20 y 10 y 40, y en la puerta de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Carlos M.a Cantos, asistido de los señores Actuario y Alguacil, don Alberto Herrera y Thode y don Arturo S. Fernández, a la venta en pública subasta y sobre la base de las dos terceras partes de la respectiva tasación, de los siguientes inmuebles: Padrón número 36930, solar número 2, manzana 59-91, pueblo Victoria. Area: 461 metros cuadrados 1.562 cc. Tasado en ciento treinta y ocho pesos treinta y cuatro centésimos, o sea a razón de treinta centésimos el m. c. Linda: al Norte, en 10 metros 737 c. sobre la calle Pérez Martínez; igual extensión al Sur, con María L. Patrone, por 42 metros 95 de los dos lados, lindando con Buenaventura Caviglia y padrón número 36931. Se venderá a la hora diez y veinte. Padrón 36931, linda: al Norte, en 10 metros 737, sobre la calle Pérez Martínez; igual extensión al Sud, con María L. Patrone; 42 metros 95 en cada uno de sus dos costados, lindando con las propiedades números 36930 y 36932, de propietario desconocido. Solar número 3 de la manzana número 59-91 del pueblo Victoria. Area: cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados 1.542 c. Tasado en ciento ochenta y cuatro pesos cuarenta y seis centésimos, o sea a razón de cuarenta centésimos el m. c. Se venderá a la hora diez y cuarenta. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la respectiva tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que ha sido habilitado día feriado o las horas necesarias para la almoneda; y 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz, calle Mariano Sagasta número 66. — Montevideo, Noviembre 30 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.1.o-6398-v.mz.19.



CARLOS M.a CANTOS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53338, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día 20 de Marzo de 1924, a las 11 horas, por el martillero don Carlos M.a Cantos, asistido del Alguacil "ad-hoc", don Arturo S. Fernández, y del Actuario, señor Alberto Herrera y Thode, se va a proceder a la venta en remate almoneda, en la puerta de esta oficina de un solar de terreno ubicado en el pueblo Victoria, manzana 66-98, solar número 9, compuesto de un área superficial de quinientos diecisiete metros cuadrados, 1.180, tasado en la cantidad de seiscientos veinte pesos con veinte centésimos, o sea a razón de un peso veinte centésimos el metro cuadrado. Dicho inmueble tiene una extensión de doce metros 04 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Gobernador del Pino, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste; 42 metros 95 centímetros en el costado Nordeste, en donde limita con Antonio Morales, por igual extensión en el costado Sudeste, lindando con Marcelino Machín. Dicho bien está cercado de alambre y ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Febrero 26 de 1924. — Julio O. Dieux.

Mz.1.o-6397-v.mz.19.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Por división de condominio.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonio Arambel", se hace saber al público que el día veintiséis de Marzo próximo, a las quince horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Durazno, y que, según mensuras practicadas en Agosto y Setiembre de 1910, Marzo de 1912 y Agosto de 1915 por el agrimensor Ramón Juambeltz, se compone de 719 hectáreas, 3.136 metros, 72 decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con don Francisco Pérez; por el Este, con los arroyos Chileno Grande y Chileno Chico; por el Sur, con la sucesión de don Ernesto Revello y don Manuel Cabara, y por el Oeste, con doña Inocencia Proenza y doña Ramona Proenza. Este bien se venderá sobre la base de 24.936 pesos; 2.o Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Durazno, que, según mensura y fraccionamiento practicados en Agosto y Setiembre de 1910 y Marzo de 1912 por el agrimensor Ramón Juambeltz, se compone de 759 hectáreas, 5.340 metros 96 decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con doña María de los Angeles Garay; por el Este, cuchilla por medio, con don Francisco Pérez; por el Sud, don Rosendo Wilkins y doña Ramona Proenza, y por el Oeste, con doña Manuela Proenza. Este bien se venderá sobre la base de 26.329 pesos con 33 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay acuerda un préstamo de pesos 22.000.00 por la primera fracción, y de $ 24.000.00 por la segunda, pudiendo el comprador, si así lo desea, hacer uso de dichos préstamos. La renta anual de ambas fracciones es de $ 4.207.32. Contrato vencido el 31 de Diciembre de 1923 y prorrogado hasta el 31 de Diciembre de 1924.

Ver al martillero: calle Brandzen 1961.

Mz.1.o-6392-v.mz.26.

JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día veinte de Marzo entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una finca ubicada en esta ciudad con el terreno que le corresponde, con un áera superficial de 472 metros 82 decímetros cuadrados, siendo parte del solar número uno de la manzana quince del tercer cuartel de esta ciudad, lindando: al Oeste, con la calle Colón; al Sur, la calle Asamblea; al Este, con el otro lote del mismo terreno y por el Norte, con doña María González de Barredo, habiendo sido avaluada en la suma de $ 4.500, y 2.o Una finca situada en esta ciudad y su correspondiente terreno que es el solar número dos de la manzana 47 del tercer cuartel de esta ciudad, y limita: al Oeste con la calle Colón; por el Norte, con doña Fidoroma Carbajal y don Manuel Espina; por el Este, con el mismo señor Espina y con la sucesión de doña Norberta Carbajal de Farías; por el Sur, con don Pascual Vetrale, con un área superficial de 1.491 metros 26 decímetros cuadrados, incluso una pierna de llave, y ha sido avaluada en la suma de $ 3.200. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda al precio establecido; que las fincas descriptas pertenecen a la sucesión de doña Cornela R. de Ciganda y se mandan vender en los autos sucesorios respectivos, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 23 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.1.o-6410-v.mz.18.

RICARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Fernández y Compañía Limitada solicitando declaración de quiebra", se hace saber que el día 10 de Marzo próximo, a las 15 horas, se procederá, por el martillero don Gerardo Noblia, a la venta en remate público de todas las mercaderías pertenecientes a la nombrada firma, y que hará conocer por hoja suelta el martillero nombrado, y con la prevención de que la venta será al contado. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 25 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.1.o-6402-v.mz.13.

ALFREDO MENDEZ IMAZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado Vicente López contra la sucesión Emiliana Montero de Rodríguez", se hace saber al público que el día 20 de Marzo entrante, de las diez a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, y por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Imaz, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en almoneda, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Salinas, cuarta y décima secciones de este Departamento, empadronada con el número mil doscientos sesenta y dos, compuesta de noventa y dos hectáreas dos mil trescientos cincuenta y un metros, veinticinco centímetros, y que linda: Norte y Oeste, con Justo P. de Pena; por el Sud, con el arroyo Salinas, y por el Este, con la sucesión de don Paulino Méndez, habiendo sido tasado el bien relacionado a setenta pesos la hectárea. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 22 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.1.o-6343-v.mz.18.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Huriliano Heros, sucesión", se hace saber que el día veinte del entrante mes de Marzo, de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá, por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda del siguiente inmueble: Un terreno con las mejoras que comprende, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número ciento noventa y seis, compuesto de quinientos seis metros, con frente al Este a la calle Asamblea. El inmueble descripto pertenece a la nombrada sucesión, y se manda vender a pedido del acreedor doctor don Constante Vanzini, habiendo sido tasado en la suma de un mil doscientos pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de su tasación, y que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Febrero 25 de 1924. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.1.o-6426-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que, por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de don Ramón Cotelo y Hno. el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Charrúa número 1848, esquina a la de Yaro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles atisfechos. — Montevideo, Febrero 27 de 1924.—José Villarmarzo.

Mz.1.o-6403-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Sánchez el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle San Fructuoso número 1527. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Feberro 28 de 1924. — Pedro Viloriño.

Mz.1.o-6424-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que he prometido vender a don Emilio Moreno la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de zapatería ubicada en la Avenida San Mar-

tin número 2422 de esta Capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores del comercio presentar los comprobantes de sus créditos en el referido domicilio. Haciéndose constar, que el comprador se hará cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Santiago M. Delgado.
Mz.1.o-6422-v.mz.22.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor del señor José María Raposo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Comercio número 122 (Unión), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Loureiro Hermanos.
Mz.1.o-6420-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sito en la calle Umbol sin número, esquina Inclusa, que giraba bajo la firma Jiacobino y Moledo, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Segundo Giacobino. Como lo prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que le será cancelado. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Segundo Giacobino y Francisco Moledo.
Mz.1.o-6414-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Trigo las existencias de mi casa de negocio sito en el Mercado Central número 166, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Fernando Gil.
Mz.1.o-6415-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Ricardo Tastán las existencias de mi casa de negocio sito en la calle 18 de Julio números 1977 y 1979, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — José M. Taibo.
Mz.1.o-6416-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que por escrituras que con esta fecha autorizó el escribano señor Eduardo Ravena hemos disuelto la sociedad comercial en comandita que en el ramo de importación, comisiones y anexos teníamos establecida en esta capital bajo la razón social de "F. Rotzoll y Compañía, y formado otra que se dedicará a las mismas operaciones y que se ha hecho cargo del activo y pasivo de aquélla, siguiendo usando la misma denominación "F. Rotzoll y Compañía". — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — F. Rotzoll. — C. Soler. — J. Koch.
Mz.1.o-6430-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Salvador Escondeur y Martín Arregui Zabala la agencia "Ford" que tenemos establecida en esta ciudad con frente a la calle Sarandí esquina Misiones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 prevenimos a los se consideren nuestros acreedores que deben presentarse dentro de los treinta días de la fecha en el local indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Enrique D. Puig y Compañía.
Mz.1.o-6433-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Marcelo Romero el comercio que en el ramo de almacén que tengo establecido en Santa Lucía, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serlos abonados. — Santa Lucía, Febrero 28 de 1924. — Alberto De la Luz.
Mz.1.o-6413-v.mz.22.

IMPRENTA NACIONAL